994
13774

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
PARTICIPACION CIUDADANA	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas, siendo esto causal de la NO prestación del servicio. Esto descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento.	2	Segunda vez PQRS	Sedes	RP$	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° Interno 1420 de 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

5. Proposiciones y varios

Se propone por los miembros del Comité que las visitas técnicas de seguimiento serán concertadas entre el operador y la Interventoría, dado las condiciones de orden público y acceso al resguardo Indígena.

6. Compromisos

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

Concluye el Dr. Nelson Leonardo González, que es fundamental para el programa de alimentación escolar con enfoque diferencial seguir los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución N°. 018858 de 2018, así como también los requerimientos efectuados por la Gobernación de Casanare, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° Interno 1420 de 2024.

13780
995

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° Interno 1420 de 2024.

Por lo que se da por cerrada la reunión.

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR CTO 1445 DE 2024

MARTHA IRENE RENUMA PUMENE
R/L Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué Casanare "ASAISOC"

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL

446
13187
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA:
FECHA:
DEPENDENCIA/LUGAR: HORA: a
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: CIUDAD/MCIPIO:
FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Luz Yanira Arevo	Prof. Apoyo	DSAISC			
2	Edelmira Siceda G	Repr. Junta	Acal Junta	93gisoc2@gmail.com	3107187018	[firma]
3	Nelson L Gonzalez A	D. Cobertura	SED		3112632100	[firma]
4					3104022228	[firma]
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

28

13782
1014

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

FECHA: Yopal, Casanare, 02 de agosto de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- Dr. Nelson Leonardo González / Director Técnico de Cobertura.
- Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez/ Interventora.
- Yubigildo Camargo Duarte / R.L. Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal.

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024, Cuyo Objeto es: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA,TÁMARA Y HATO COROZAL", Saluda a los asistentes dando la bienvenida e informa que el objeto de la reunión es la presentación del equipo de trabajo y la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo a la Resolución No. 18858 de diciembre 2018 con la presentación de fase de alistamiento. Así como también, lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes, y sus numerales allí descritos por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Conformación del Comité Técnico de Dirección.
2. Verificación del quórum.
3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.
4. Presentación por parte de la Interventoria tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios
6. Compromisos

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Conformación Comité Técnico Dirección

El Dr. Nelson Leonardo González menciona que en cumplimiento a la Cláusula Segunda: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes del contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-

13183
101 S

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

OAJ-CDCI-016-2024, N° Interno 1424 de 2024, se debe conformar el comité técnico de dirección con participación de un (1) delegado del contratista, un (1) delegado del contratante que para este caso debe quien esté a cargo de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental y un (1) delegado de la Interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Para los efectos de lo dispuesto se mencionan a continuación los delegados de las partes:

- Delegado del Contratista: Yubigildo Camargo Duarte - Representante Legal del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal.
- Delegado del Contratante: Dr. Nelson Leonardo González - Director Técnico de Cobertura Educativa.
- Delegado de la Interventoría: Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.

c) En la primera reunión de comité técnico que se realizará una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa, el cual deberá ser certificado por los rectores de cada institución mensualmente, en documento original firmado las modificaciones se realizaran de acuerdo a la necesidad del servicio, recursos disponibles y cupos según matricula reportada por los rectores al Sistema Integrado de Matricula (SIMAT).

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, falta de dotación de uniformes, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección, demora en presentación de informes mensuales, no prestación del servicio sin autorización del comité técnico de dirección, etc.

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité.

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.

260

73784
1016

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

2. Verificación del Quórum

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ - En calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa.

Por parte del Contratista:
Yubigildo Camargo Duarte - En calidad de Representante legal del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal.

Por parte de la Interventoría Contratada:
Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.

Inicia el Dr. Nelson Leonardo González, manifestando la importancia que tiene para la Gobernación de Casanare dar inicio a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar indígena, es de destacar los esfuerzos acontecidos por las partes y cada una de las mesas de trabajo adelantadas para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar y de esta manera contribuir al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar.

Por otra parte, menciona que la resolución No. 18858 de 2018 emitió los lineamientos técnicos administrativos para la prestación de servicio de alimentación escolar en pueblos indígenas razón por la que se debe seguir y dar cumplimiento a lo establecido en esta para la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° Interno 1424 de 2024, así mismo se debe tener en cuenta la resolución 0335 de 2021 y sus anexos (modelo de monitoreo y control entre otros) todo esto debe cumplir como operador en el momento de ejecutar las actividades plasmadas en la minuta. Por otra parte, aclara que de acuerdo a la Resolución No. 2344 del 20 de octubre de 2023 - Calendario académico para el año 2024, y a pesar de lo acontecido; el inicio de la prestación del servicio será a partir del **02 de agosto de 2024.**

Indica el Dr. Nelson Leonardo González que el objeto del presente contrato es: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL". El cual tiene un plazo contractual de nueve (9) meses y catorce días por un valor de Trescientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Veintiséis Pesos M/cte. ($ 328.732.226,00). Así mismo manifiesta que previo al inicio de la prestación del servicio se debe adelantar la etapa de alistamiento tal y como lo establece la Resolución 018858 de 2018 y la resolución 0335 de 2021.

261

73785
1017

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, Nº INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

Continua el Dr. Nelson Leonardo González, resaltando la importancia de hacer la entrega de informes ejecutivos de manera oportuna, Así mismo indica, que la información allí registrada, es insumo importante para la consolidación de informes que se deben reportar a la Unidad Alimentos para Aprender- UAPA. Manifiesta que, estos informes ejecutivos se deben presentar a la dirección de cobertura educativa, en los diez (10) primeros días conforme lo establece la actividad 13 de las obligaciones y deberes del contratista.

Así mismo, argumenta la importancia que tiene para la ETC el reporte de formatos solicitados por la UAPA como los demás requerimientos realizados, para lo cual se reitera la entrega oportuna de la información solicitada en el marco de la operación y la ejecución del PAE, además informa que el reporte del SIMAT esta con corte a 23 de febrero del 2024, el cual hace traslado al operador indígena mencionando que con dicha base de datos se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar, no obstante, se hace lectura de los cupos por institución y sede educativa.

Por último, señala que, por temas de organización, coordinación y logística requerida para la prestación del servicio de alimentación escolar, se hará entrega de la información que contiene los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, periódicamente una (1) vez al mes, a más tardar el día 20 de cada mes (o día hábil siguiente), para la prestación del siguiente mes y que siempre estará atenta a cualquier novedad.

4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, Informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 018858 del 11 de diciembre de 2018 *"Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos

262

13786
101f

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, al suministrar el conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable.

La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social

A. Descuentos para aplicar en modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2.** Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla N°. 1 parámetros para aplicación de descuento.

Tabla N°. 1: Parámetros para aplicación de descuentos

CONCEPTO	REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC*	ACCIÓN
DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos Tipo 1 en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla N° 2. No se aplica descuento para los hallazgos Tipo 2, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la(s) falencia(s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.
OTROS DESCUENTOS	**No prestación del servicio:** por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento	

263

73187
1019

Gobernación de Casanare
NIT: 892099230-9

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

CONCEPTO	REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC*	ACCIÓN
		equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.

Tabla N°. 2: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con el número mínimo de ecónomas establecidas en el presente documento o previa autorización.	2	No cuenta con el número mínimo de ecónomas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se evidencien faltante de raciones, es decir, que queden NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización.	1	NNAJ sin ser atendidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclos de menú aprobado.	1	Se sirven menús sin incluir proteico	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan cortes de rabadilla, alas o costillar, embutidos cárnicos, se reemplace jugo por refrescos artificiales.	1	Se sirven cortes o embutidos. Se reemplaza jugo por refrescos artificiales.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1

264

73788
1020

Gobernación de Casanare
NIT: 892099215-0

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirven complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína.	1	Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína)	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se entreguen complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o interventoría, previo revisión de la priorización por modalidad de atención.	2	Entrega de RI sin autorización	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumpla con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas.	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de las muestras).	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas.	2	No se cumple con fichas técnicas autorizadas	Bodega y sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús 20 - RPS, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previa aprobación de interventoría.	1	No se cumple con el número de intercambios permitidos.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO

265

73789
1021

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y ciclos de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y fichas técnica del PAE.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.47,48 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20.
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones específicas.	2	No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Se presente una Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se comprueba mediante resultados del muestreo microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	1	ETA	Sedes	RPS	N/A
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio.	1	Retraso plan de rutas RPS	Bodega	RPS	Reporte en acta de reunión

13790
1022

Gobernación de Casanare
NIT:892099214-6

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado descomposición o con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.31
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas).	1	Bebidas fermentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 3.
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 15858 de 2018 o entidades competentes.	2	Segunda vez MICROBIOLÓGICO NC	Sedes	RPS	Resultados microbiológicos
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de elementos de aseo y segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencie heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12

267

13191
1023

Gobernación de Casanare
NIT:892099230-0

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

ANEXO AL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador.	2	No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con los formatos de control diligenciados del plan de saneamiento básico en cada una de las sedes.	2	Formatos de control del PSB sin diligenciar	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentre el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa.	2	No se encuentra el PSB en la sede y no ha sido entregado.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
PARTICIPACION CIUDADANA	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la Interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas, siendo esto causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento.	2	Segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION

260

13792
1424

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° Interno 1424 de 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

5. Proposiciones y varios

Se propone por los miembros del Comité que las visitas técnicas de seguimiento serán concertadas entre el operador y la Interventoría, dado las condiciones de orden público y acceso al resguardo Indígena.

6. Compromisos

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

Concluye el Dr. Nelson Leonardo González, que es fundamental para el programa de alimentación escolar con enfoque diferencial seguir los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución 18858 de 2018, así como también los requerimientos efectuados por la Gobernación de Casanare, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° Interno 1424 de 2024.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° Interno 1424 de 2024.

Por lo que se da por cerrada la reunión.

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR CTO 1445 DE 2024

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
R.L. Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

13193-

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

1025

TEMA: Cto Interadministrativo 1424 - 2024.
FECHA:
DEPENDENCIA/LUGAR: HORA: a
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: CIUDAD/MCIPIO:
FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Martha Briñez A.	Prof. Apoyo.	Adtivo.			
2	Edelmiro Sierra			ucascasanare@gmail.com	3204161899	[firma]
3	Nelson González A.	R/L. Interv/	Intervent/		3112632102	[firma]
4		Dr cabeceras	SED		3104812428	[firma]
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

228

ANEXO 3

Actas de comité técnico de seguimiento y control periodo del 1 al 31 de octubre y del 01 al 28 de noviembre de 2025 contrato de prestación de servicios No. 1446 de 2024

13145

Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 7

FECHA: Yopal, Casanare, 01 de octubre de 2025

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA. R.L. UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

Apertura del Comité Extraordinario No. 5

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, director técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024, en calidad de integrante del Comité Técnico de Dirección, da apertura al Comité Extraordinario No. 5, saluda a los asistentes e informa que el presente Comité, convocado por la Supervisión, tiene como objeto:

"Analizar los términos para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares, dejando constancia de los acuerdos y decisiones adoptadas por los integrantes del Comité Técnico del PAE."

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Análisis de términos para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024, según concepto emitido por la interventoría.
3. Aprobación de los temas tratados.
4. Proposiciones y varios.
5. Desarrollo del Orden del Día

1. Verificación del quórum

Se procede a verificar la asistencia de los integrantes del Comité Técnico, registrándose la participación de:

- Por parte del Contratante – Gobernación de Casanare:
  Dr. Carlos David Cuesta Briceño – Director Técnico de Cobertura Educativa.
- Por parte del Operador – Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024:
  Sr. Javer Andret Gutiérrez Cabrera – Representante Legal, Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 7

- Por parte de la Interventoría:
  Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez – Representante Legal de la firma interventora, Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024.

Con la presencia de los delegados de las tres partes (Contratante, Operador e Interventoría), se constata la existencia de quórum válido para deliberar y decidir.

2. **Análisis de términos para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024, según concepto emitido por la interventoría.**

Interviene el Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa, manifestando que desde la Supervisión se solicitó a la interventoría del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024 la elaboración de un análisis y verificación presupuestal, con el fin de evaluar la viabilidad de suscribir la Prórroga No. 3, de acuerdo con la siguiente justificación:

Justificación de la solicitud de la Prórroga No. 3:

Mediante Acta No 7 de 1 de octubre de 2025 el Comité Técnico Extraordinario aprobó la viabilidad de suscribir la prórroga No 3 para la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024, por el término de 38 días, hasta el 20 de noviembre de 2025, debido a que existen recursos sin ejecutar y existe la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares, considerándose que la población atendida corresponde a niños, niñas y adolescentes en condiciones de especial protección constitucional, dependientes del Programa de Alimentación Escolar (PAE) como estrategia de permanencia educativa y garantía del derecho fundamental a la alimentación.

Lo anterior es derivado de las variaciones en las raciones programadas y fluctuaciones de la matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT durante la ejecución.

Dichos recursos permiten garantizar la continuidad del servicio hasta el 20 de noviembre de 2025, conforme a la proyección de días de atención, sin requerir adición presupuestal, y en concordancia con la fecha propuesta y aceptada por la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

En consecuencia, se requiere ampliar también el plazo del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, a fin de que la interventoría mantenga su labor de control y seguimiento integral hasta la fecha proyectada de finalización del contrato intervenido

Fundamentos de viabilidad:

- Garantía de la continuidad en la prestación del servicio PAE en la modalidad de residencias escolares, evitando suspensiones que puedan afectar la seguridad alimentaria y la permanencia escolar.

- Optimización de los recursos disponibles en el Contrato No. 1446 de 2024, con corte financiero al 03 de octubre de 2025 (fecha de finalización del contrato).

Seguidamente, informa que la interventoría, mediante Oficio No. INTER-PAECAS-0214-2025 del 30 de septiembre de 2025, emitió el documento titulado "Concepto de conveniencia para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024".

73192

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 7

A continuación, interviene la Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, representante legal de la firma interventora, quien presenta el concepto en los siguientes términos:

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, suscrito el 31 de julio de 2024, cuyo objeto es *"Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare"*, y atendiendo solicitud expresa de la Supervisión, me permito presentar el concepto de conveniencia para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, con base en las siguientes consideraciones:

2.1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

Tabla 1: Condiciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
Contratista:	U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024
Valor del Contrato:	$8.164.284.408,00
Valor del Anticipo (30%):	$ 2.449.285.322,40
Plazo	Diez (10) meses
Acta de inicio	09 de agosto de 2024
Terminación inicial:	04 de junio de 2025
Suspensión 01 – Diez (10) días (con efectos de 05 a 14 de octubre – 2024).	04 de octubre de 2024
Reinicio 01	15 de octubre de 2024
Suspensión 02 – Cincuenta y siete (57) días (con efectos de 30 de noviembre de 2024 a 26 de enero - 2025).	30 de noviembre de 2024
Reinicio 02	27 de enero de 2025
Suspensión 03 – Nueve (9) días (con efectos de 12 abril a 20 de abril de - 2025).	11 abril de 2025
Reinicio 03	21 de abril de 2025
Suspensión 04 – Nueve (9) días (con efectos de 21 de junio a 06 de julio de - 2025).	19 de junio de 2025
Reinicio 04	07 de julio de 2025
Adicional 01	06 de marzo de 2025
Valor adicional 01	CINCUENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($51.657.606,00)
Prorroga No. 1 - catorce (14) días	4 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	19 de septiembre de 2025
Prorroga No. 2 - catorce (14) días	22 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	3 de octubre de 2025
Códigos Presupuestales:	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Certificados de Disponibilidad Presupuestal:	23000356 de 17/05/2024 25000208 de 31/01/2025 25000297 de 07/02/2025 25000307 de 19/02/2025
Registros de Disponibilidad Presupuestal:	24001446 de 05/08/2024 25001446 de 31/01/2025 250001446 de 07/02/2025 25001446 de 06/03/2025
Interventoría	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

25

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 7

2.2 DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, cuyo objeto es: "Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare", se ha efectuado seguimiento y control permanente a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

La Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, ha entregado de manera oportuna los informes de avance correspondientes al periodo comprendido entre el 09 de agosto de 2024 y el 31 de agosto de 2025, los cuales han sido objeto de revisión y validación por parte de la interventoría.

Resultados verificados

- Cumplimiento de componentes: Se evidencia cumplimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables, ambientales y jurídicas, garantizando la correcta gestión documental, técnica y presupuestal exigida en el contrato.

- Avance físico: A corte 1 de octubre de 2025, el contrato registra un avance del 99,39%, lo cual refleja un cumplimiento satisfactorio en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias.

- Avance financiero: Con corte al 31 de agosto de 2025, el contrato presenta un avance financiero del 78,58%, correspondiente a la ejecución de pagos frente al valor contractual, lo que demuestra un flujo presupuestal en curso y disponibilidad de recursos para atender la continuidad del servicio.

2.3 COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Conforme a las exigencias de orden contractual el operador U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, presentó con corte al 31 de agosto de 2025, documentos que evidencian cumplimiento de actividades pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 de la siguiente manera:

- Contratación del personal manipulador de alimentos sobre fotocopias de soportes contractuales presentados por el operador, que constan de: contratos laborales, afiliaciones al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar, certificados médicos, certificados de manipulación de alimentos, actas de entrega de dotación, hojas de vida y cédulas de ciudadanía.

- Pago de nómina y liquidación de prestaciones sociales del personal manipulador saliente en periodos efectuados, evidenciando así, que los valores liquidados guardaron coherencia con los días laborados y las bases de liquidación devengadas, dando cumplimiento a los requisitos legales.

- De acuerdo a la modalidad de vinculación laboral, dichos aportes guardaron total coherencia con los días de vinculación del personal y el IBC asignado; se concluye precisando que el

24

operador realizó aportes conforme a las normas aplicables y de acuerdo a nóminas de los diferentes periodos.

2.4 COMPONENTE TÉCNICO

A la fecha la U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, ha presentado informes de avance con corte a 31 de agosto de 2025, de los cuales junto con visitas técnicas de seguimiento y control se evidencia el cumplimento de los siguientes aspectos:

- Actividades efectuadas como parte de fase de alistamiento
- Plan de saneamiento básico para implementarse en cada comedor escolar acorde con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas complementarias de los cuales se evidenció copia en con los siguientes programas:
  - ✓ Programa de Limpieza y Desinfección
  - ✓ Programa de desechos Sólidos.
  - ✓ Programa de Control de Plagas.
  - ✓ Programa de Abastecimiento o suministro de agua.
  - ✓ Implementación de plan de saneamiento básico en unidades aplicativas.
- Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos en cumplimiento a la resolución 2674 de 2013.
- Cronograma de capacitación al personal manipulador de alimentos.
- Soportes jornada de capacitación en Buenas prácticas de manipulación y protocolos de bioseguridad.
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
- Plan de Rutas, periodicidad y días de entrega de vivieres, elementos de aseo y combustible (Gas) a cada comedor escolar (PAE).
- Programa de control de proveedores.
- Evidencias de cumplimento de condiciones de rotulado de acuerdo a lo exigido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y protección Social de productos exigidos en La minuta Patrón y ciclos de menús.
- fichas técnicas de los productos entregados.
- Programa de calibración de equipos e instrumentos de medición
- Evidencia de entrega de modalidad PS-Residencias escolares.

2.5 COMPONENTE JURÍDICO

La interventoría realizó la verificación y seguimiento de las garantías exigidas en la fase de suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – Interno 1446 de 2024.

La Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024 constituyó las pólizas de Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por la compañía Seguros del Estado S.A., las cuales fueron debidamente revisadas y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare. Las vigencias y cuantías se ajustan a lo estipulado en la Cláusula Novena del contrato, asegurando total cobertura de riesgos:

- Cumplimiento general del contrato: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses, hasta su liquidación.

- Buen manejo e inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo. Vigencia: duración del contrato + 4 meses, hasta su liquidación.

- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 5% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 3 años adicionales.

- Calidad del servicio: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses.

- Calidad de los bienes: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses.

- Responsabilidad civil extracontractual: 500 SMLMV. Vigencia: duración del contrato.

En cumplimiento del Parágrafo 1 de la cláusula novena que obliga al contratista a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única en caso de aumento del valor, prórroga o suspensión, se verificó que se realizaron las ampliaciones correspondientes derivadas de las Suspensiones 1,2,3 y 4, y Prorroga Nos. 1 y 2 las cuales fueron oportunamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se llevaron a cabo los Comités Técnicos de Dirección, en los cuales se evaluaron los avances del contrato. De estas sesiones se levantaron las correspondientes constancias y actas, debidamente archivadas en el expediente contractual.

2.6 COMPONENTE FINANCIERO

En el marco del seguimiento realizado al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se evidenció lo siguiente:

- Los informes de validación constataron que el gasto se efectuara de manera ajustada a la destinación, montos previstos en el contrato y a conducir el correcto manejo de los dineros a la luz del plan de inversión del anticipo.

- El operador U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, acreditó realización de compras locales de alimentos, bienes y servicios, en la jurisdicción del Departamento de Casanare, con el fin de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas; de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2046 del 2020.

- En la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se han entregado las raciones de alimentación escolar de acuerdo a la modalidad de prestación de servicio, evidenciadas por parte de la firma consultora en las visitas técnicas de seguimiento y control.

- En los informes de avance No. 1 al No. 10 correspondiente a los periodos comprendidos del 09 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2025 para pago de Actas Parciales, el operador U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, presenta certificaciones emitidas por los rectores de las Instituciones Educativas Priorizadas con adjunto de planillas y registro de entrega, documentos a través de los cuales se valida la prestación del servicio de alimentación escolar, por parte de la presente firma consultora.

  En la Tabla No. 2 se relaciona la cobertura certificada correspondiente al periodo comprendido entre el 09 de agosto de 2024 y el 31 de agosto de 2025. En cuanto al periodo comprendido

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 7

del 01 al 30 de septiembre de 2025, se valida el pago sobre certificaciones emitidas por los rectores de las instituciones educativas, en lo referentes a la prestación del servicios del 01 al 03 de octubre de 2025 (fecha de finalización del contrato) se efectúa una proyección mensual de prestación del servicio, tomando como referencia las raciones programadas y las actualizaciones de matrícula certificadas en el SIMAT con corte 18 de septiembre de 2025.

Los resultados se presentan en las siguientes tablas:

Tabla 2: Raciones ejecutadas y certificadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

RACIONES EJECUTADAS	RACIONES TOTALES	VR/ RACION	SUB TOTAL	DESCUENTO	VALOR TOTAL	ACTAS PARCIALES	
RACIONES EJECUTADAS DEL 09 AL 31 DE AGOSTO DE 2024	17.200	$ 25.908,00	$ 445.617.600,00	$ -	$ 445.617.600,00	$ 1.142.477.511,84	1
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBE DE 2024	26.903	$ 25.908,00	$ 697.002.924,00	$ 143.012,16	$696.859.911,84		
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2024	19.768	$ 25.908,00	$ 512.149.344,00	$ 754.119,70	$ 511.395.224,30	$ 511.395.224,30	2
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 29 DE NOVIEMBRE 2024	22.358	$ 25.908,00	$ 579.976.488,00	$ 853.246,30	$ 579.123.241,70	$ 579.123.241,70	3
RACIONES EJECUTADAS DEL 27 AL 31 DE ENERO DE 2025	3.870	$ 26.337,00	$ 101.924.190,00	$ 83.708,72	$ 101.840.481,28	$ 691.617.151,49	4
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025	22.415	$ 26.337,00	$ 590.343.855,00	$ 567.184,79	$ 589.776.670,21		
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025	26.151	$ 26.337,00	$ 688.738.887,00	$ 1.019.248,86	$ 687.719.638,14	$ 687.719.638,14	5
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025	19.597	$ 26.337,00	$ 516.126.189,00	$ 456.247,30	$ 515.669.941,70	$ 515.669.941,70	6
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025	26.207	$ 26.337,00	$ 690.213.759,00	$ 1.161.110,48	$ 689.052.648,52	$ 689.052.648,52	7
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 20 DE JUNIO DE 2025	15.811	$ 26.337,00	$ 416.414.307,00	$ 1.307.990,03	$ 415.106.316,97	$ 415.106.316,97	8
RACIONES EJECUTADAS DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025	22.640	$ 26.337,00	$ 596.269.680,00	$ 1.818.429,36	$ 594.451.250,64	$ 594.451.250,64	9
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025	24.000	$ 26.337,00	$ 632.088.000,00	$ 2.287.646,24	$ 629.800.353,76	$ 629.800.353,76	10
RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (PENDIENTE DE PAGO)	26.506	$ 26.337,00	$ 698.088.522,00		$ 698.088.522,00	$ 698.088.522,00	
TOTAL	273.454	$ 26.337,00	$7.164.953.745	$10.451.944,85	$ 7.154.501.800,16	$ 7.154.501.800,16	

Tabla 3: Raciones proyectadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 DE 2024

SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS DIARIAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 03 DE OCTUBRE DE 2025	967	3	2.901	$ 26.337,00	$ 76.403.637,00
SIMAT 18/09/2025					
TOTAL PROYECCIÓN RACIONES					$ 76.403.637,00

Tabla 4: Análisis financiero Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 DE 2024

VALOR CONTRATO	$	8.164.284.408,00
VALOR ADICIONAL 1	$	51.657.606,00
VALOR TOTAL	$	8.215.942.014,00

Valor de raciones certificadas (del 09 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2025) y raciones proyectadas (del 1 al 3 de octubre 2025)	$ 7.230.905.437,16
Proyección del valor no ejecutado a 03 de octubre de 2025 (fecha de finalización del contrato)	$ 985.036.576,84

Conclusión:

De acuerdo con el análisis financiero efectuado, a la fecha de terminación contractual (03 de octubre de 2025) existirán recursos disponibles por valor de $ 985.036.576,84 los cuales no podrán ser ejecutados dentro del plazo finalmente pactado con la Prorroga No. 2.

En consecuencia, la interventoría emite concepto de viabilidad favorable para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, con el fin de optimizar los recursos dispuestos por la Gobernación de Casanare y garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares.

ANÁLISIS VIABILIDAD PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 1446 DE 2024.

Del análisis realizado a los recursos programados y a la ejecución financiera del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se evidencia la disponibilidad de recursos suficientes para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de alimentación escolar modalidad PS – Residencias Escolares.

Con base en el reporte del SIMAT de fecha 18/09/2025, se efectuó la siguiente proyección de atención:

Tabla 5: Proyección días de prestación de servicio para solicitud de Prórroga No. 3

SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 14 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025	967	18	17.406	$ 26.337,00	$ 458.421.822,00
SIMAT 18/09/2025					
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 01 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025	967	20	19.340	$ 26.337,00	$ 509.357.580,00
SIMAT 18/09/2025					
RECURSOS TOTALES PROYECTADOS					$ 967.779.402,00

Gobernación de Casanare
NIT: 892099214-0

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 7

CONCLUSIÓN Y/O RECOMENDACIONES DE INTERVENTORIA:

Con fundamento en los resultados expuestos y en armonía con:

(i) la Ley 2167 de 2021, que ordena garantizar la operación del PAE durante todo el calendario académico;
(ii) la Resolución 0335 de 2021, que impone a las ETC asegurar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante toda la vigencia; y
(iii) los principios de planeación y responsabilidad de la contratación estatal (arts. 25 y 26 de la Ley 80 de 1993), se concluye y recomienda:

Conclusiones:

- **Saldo no ejecutado:** A la fecha de terminación contractual (03 de octubre de 2025) se proyecta un saldo no ejecutado de $ 985.036.576,84 (11,98% del valor total), derivado de variaciones en las raciones programadas y fluctuaciones de matrícula SIMAT durante la ejecución.

- **Cobertura con prórroga:** Dichos recursos permiten garantizar la continuidad del servicio hasta el 20 de noviembre de 2025, conforme a la proyección de días de atención, sin requerir adición presupuestal, y en concordancia con la fecha propuesta y aceptada por la interventoría.

- **Carácter del servicio:** El PAE dirigido a residencias escolares protege a niños, niñas y adolescentes (población de especial protección constitucional). Rige el principio de continuidad del servicio público, que impide interrupciones injustificadas cuando existen recursos y condiciones técnicas para su prestación.

Recomendaciones de Interventoría:

A) Suscribir Prórroga No. 3
Se aprueba la Prórroga No. 3 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, por un término de treinta y ocho (38) días calendario, comprendidos entre el 04 de octubre y el 20 de noviembre de 2025, para ejecutar el saldo disponible, sin adición al valor contractual y sin modificación del objeto.

La prórroga contempla el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se fijó el Calendario Académico A para el año 2025.

Se deja constancia de la conveniencia y necesidad de garantizar la continuidad del servicio, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 0335 de 2021, que establecen la obligación de asegurar la operación permanente del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

B) Garantías:
Ordenar la ampliación de vigencias de la Garantía Única (cumplimiento, buen manejo del anticipo, salarios y prestaciones, calidad del servicio/bienes y responsabilidad civil extracontractual) hasta la nueva fecha de terminación, manteniendo las mismas cuantías.

Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 7

Dejar constancia de la verificación y aprobación por parte de la Oficina Jurídica de la Gobernación de Casanare.

C) Planeación y ejecución:
Actualizar el cronograma operativo, las rutas de distribución, la minuta/ciclos de menús y las metas de raciones, coherentes con el SIMAT actualizado y con la capacidad logística, manteniendo las obligaciones contractuales establecidas.

D) Soportes y pago:
Mantener la trazabilidad documental (certificaciones rectorales, planillas de entrega, registros fotográficos y de control) para soportar la causación y el pago en la Prórroga No. 3, bajo el mismo esquema de actas parciales y verificación de interventoría.

E) Liquidación:
Programar la liquidación bilateral dentro del término legal, incorporando la ejecución de la prórroga, las actas de recibido, el estado financiero y la verificación de garantías.

Concepto de interventoría:

Con fundamento en los análisis técnicos, jurídicos, financieros y administrativos expuestos, la interventoría emite concepto FAVORABLE para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, por un término de treinta y ocho (38) días calendario, contados a partir del 04 de octubre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025.

La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025.

Esta medida se adopta con el fin de preservar el objeto contractual, garantizar la continuidad y transparencia en la ejecución, y dar cumplimiento a los principios de planeación y responsabilidad contractual, evitando la interrupción de un servicio esencial como lo es el Programa de Alimentación Escolar – PAE. Con ello, se asegura el uso eficiente de los recursos públicos disponibles y se protegen los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

Intervención del contratista:

En el marco del análisis y aprobación de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, el señor Javer Andret Gutiérrez Cabrera, en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, manifestó de manera expresa su aceptación de la prórroga propuesta, indicando que la entidad contratista cuenta con la capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio durante el término prorrogado.

El representante legal reiteró además su compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales y realizar la ampliación de las garantías, en concordancia con la nueva vigencia establecida, con el fin de asegurar la continuidad y calidad del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares.

30

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 7

3. Aprobación de los temas tratados:

Los integrantes del Comité Técnico de Dirección del PAE, luego de verificar el quórum y de desarrollar los puntos establecidos en el orden del día, dejan constancia de la aprobación del siguiente asunto:

la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, por un término de treinta y ocho (38) días calendario, contados a partir del 04 de octubre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025.

"La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025"

Esta aprobación se sustenta en el análisis técnico, jurídico, financiero y administrativo presentado por la interventoría.

3. Proposiciones y varios:

Se concede la palabra a los integrantes del Comité Técnico de Dirección para la presentación de proposiciones y asuntos varios. Una vez agotado el espacio, se deja constancia de que no se registraron proposiciones ni asuntos adicionales por parte de los asistentes.

Convocatoria:

Se deja abierta la convocatoria a un nuevo comité, en caso de considerarse necesario según el avance y/o las dificultades que se puedan generar en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta:

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024

Anexos:
Concepto conveniencia para suscripción prorroga 03 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 presentada por la firma interventora en once (11) folios.

Proyectó:
Yolisbeth Pérez Pinto, Profesional Interventoría.

Reviso:
Carlos David Cuesta Briceño /Director técnico de Cobertura Educativa
Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024

73206

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 8

FECHA: Yopal, Casanare, 01 de octubre de 2025

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

Apertura del Comité Extraordinario No. 8:

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, en su calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024, declara formalmente instalada la sesión del Comité Técnico Extraordinario No. 8, saluda a los asistentes e informa que la convocatoria se realiza a solicitud de la supervisión, con el objeto de:

"Analizar y decidir sobre la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, sin incremento en su valor, con el único propósito de garantizar la vigilancia integral hasta la culminación del contrato intervenido, así como la entrega de los informes finales en estricto cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal."

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Análisis de los términos para la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, según solicitud de la interventoría.
3. Aprobación de los temas tratados.
4. Proposiciones y varios.

Desarrollo del Orden del Día:

1. Verificación del quórum

Se procede a la verificación de asistencia de los integrantes del Comité Técnico, registrándose la participación de:

- Por parte del Contratante – Gobernación de Casanare:

Dr. Carlos David Cuesta Briceño – Director Técnico de Cobertura Educativa.

- Por parte de la Interventoría:

Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez – Representante Legal de la firma interventora, Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024.

12

73207

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 8

Con la presencia de los delegados de las dos partes (Contratante e Interventoría), se constata la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, dando lugar a la continuación de la sesión conforme al orden del día.

2. **Análisis de los términos para la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, según solicitud de la interventoría.**

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa y supervisor del contrato, informa que la interventoría, mediante Oficio No. INTER-PAECAS-0206-2025 del 01 de octubre de 2025, presentó solicitud formal de Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, con el propósito de garantizar la vigilancia integral y la entrega de informes finales, en estricta observancia de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Acto seguido, la Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, representante legal de la firma interventora, expone el alcance y fundamentos de la solicitud, en los siguientes términos:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, suscrito el 31 de julio de 2024, cuyo objeto es: "Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare", me permito solicitar la Prórroga No. 2 del contrato de consultoría mencionado, considerando que el plazo actual finaliza el 03 de octubre de 2025, mientras que el contrato objeto de interventoría (Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024) proyecta su terminación posterior, como se detalla en la Tabla No. 1 y en la Tabla No. 2 anexas.

2.1 Justificación de la solicitud de la Prórroga No. 2:

Mediante Acta No 7 de 1 de octubre de 2025 el Comité Técnico Extraordinario aprobó la viabilidad de suscribir la prórroga No 3 para la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024, por el término de 38 días, hasta el 20 de noviembre de 2025, debido a que existen recursos sin ejecutar y existe la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares, considerándose que la población atendida corresponde a niños, niñas y adolescentes en condiciones de especial protección constitucional, dependientes del Programa de Alimentación Escolar (PAE) como estrategia de permanencia educativa y garantía del derecho fundamental a la alimentación.

Lo anterior es derivado de las variaciones en las raciones programadas y fluctuaciones de la matricula en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT durante la ejecución.

Dichos recursos permiten garantizar la continuidad del servicio hasta el 20 de noviembre de 2025, conforme a la proyección de días de atención, sin requerir adición presupuestal, y en concordancia con la fecha propuesta y aceptada por la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

En consecuencia, se requiere ampliar también el plazo del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, a fin de que la interventoría mantenga su labor de control y seguimiento integral hasta la fecha proyectada de finalización del contrato intervenido.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 8

2.2 Fundamentos de viabilidad:

- Garantía de la continuidad del servicio de interventoría, en armonía con la prórroga del Contrato No. 1446 de 2024, evitando periodos sin supervisión técnica, administrativa y financiera del PAE en la modalidad de residencias escolares.

- Coherencia contractual, en la medida en que el contrato de consultoría debe extenderse en el mismo periodo de tiempo del contrato intervenido, garantizando trazabilidad y vigilancia hasta la culminación de las actividades operativas.

2.3 Condiciones contractuales:

Con el fin de dar soporte al análisis de la viabilidad de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, se presentan a continuación las condiciones contractuales tanto del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 (objeto de la interventoría), como del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 (interventoría):

Tabla No. 1 Información Contrato de Prestación de servicios No. 1446 de 2024

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
Contratista:	U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024
Valor del Contrato:	$8.164.284.406,00
Valor del Anticipo (30%):	$ 2.449.285.322,40
Plazo	Diez (10) meses
Acta de inicio	09 de agosto de 2024
Terminación inicial:	04 de junio de 2025
Suspensión 01 – Diez (10) días (con efectos de 05 a 14 de octubre – 2024).	04 de octubre de 2024
Reinicio 01	15 de octubre de 2024
Suspensión 02 – Cincuenta y siete (57) días (con efectos de 30 de noviembre de 2024 a 26 de enero - 2025).	30 de noviembre de 2024
Reinicio 02	27 de enero de 2025
Suspensión 03 – Nueve (9) días (con efectos de 12 abril a 20 de abril de - 2025).	11 abril de 2025
Reinicio 03	21 de abril de 2025
Suspensión 04 – Nueve (9) días (con efectos de 21 de junio a 09 de julio de - 2025).	19 de junio de 2025
Reinicio 04	07 de julio de 2025
Adicional 01	06 de marzo de 2025
Valor adicional 01	CINCUENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($51.657.606,00)
Prorroga No. 1 - catorce (14) días	4 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	18 de septiembre de 2025
Prorroga No. 2 - catorce (14) días	22 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	3 de octubre de 2025
Proyección - Prorroga No. 3 – treinta y ocho (38) días	
Fecha de terminación	10 de noviembre de 2025
Códigos Presupuestales:	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Certificados de Disponibilidad Presupuestal:	23000356 de 17/06/2024 25000208 de 31/01/2025 25000297 de 07/02/2025 25000307 de 19/02/2025
Registros de Disponibilidad Presupuestal:	24001446 de 05/08/2024 25001446 de 31/01/2025 250001446 de 07/02/2025 25001446 de 06/03/2025
Interventoría	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 8

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
	Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Tabla No. 2 Información Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. interno 1445	
Contratista:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Valor del Contrato:	$877.472.487,00
Valor del Anticipo (30%):	$263.241.746,10
Fecha de suscripción	31 de julio de 2024
Plazo:	Once (11) meses
Fecha de acta de inicio:	02 de agosto de 2024
Suspensión No. 1 Diez (10) días (con efectos de 05 a 14 de octubre – 2024).	04 de octubre de 2024
Reinicio No.1	15 de octubre de 2024
Suspensión No. 2 Cuarenta y tres (43) días (con efectos de 07 de diciembre de 2024 a 19 de enero – 2025).	06 de diciembre de 2024
Reinicio No.2	20 de enero de 2025
Suspensión No. 3 Nueve (9) días (con efectos de 12 a 20 de abril – 2025).	11 de abril de 2025
Reinicio No.3	21 de abril de 2025
Suspensión No. 4 Dieciséis (16) días (con efectos de 21 de junio a 5 de julio – 2025).	19 de junio de 2025
Reinicio No.4	07 de julio de 2025
Prorroga No. 1 - catorce (14) días	4 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	03 de octubre de 2025
Código Presupuestal Contrato	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Registro Presupuestal	24001445 del 01/08/2024 25001445 del 31/01/2025 250001445 del 07/02/2025
Certificado Disponibilidad Presupuestal	23000359 del 25/06/2024 25000207 del 31/01/2025 25000296 del 07/02/2025
Supervisor del contrato.	Dirección de Cobertura Educativa. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

2.4 Necesidad de continuidad de la interventoría:

- El Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 (contrato intervenido) proyecta su finalización el 20 de noviembre de 2025, fecha posterior al vencimiento del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, actualmente pactado hasta el 03 de octubre de 2025 (ver Tabla No. 2).

- La naturaleza de la interventoría implica un acompañamiento permanente y continuo hasta la culminación del contrato vigilado, a fin de garantizar el cierre técnico, financiero, jurídico, contable y ambiental del mismo, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y eficacia establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

2.5 Marco jurídico que respalda la solicitud:

- La Ley 2167 de 2021 y la Resolución 0335 de 2021 disponen la obligación de asegurar la operación ininterrumpida del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y su respectiva vigilancia técnica y administrativa durante todo el calendario académico.

- El artículo 83 de la Ley 1474 de 20111, establece el deber de las entidades territoriales de

1 ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.* (Negrita y subrayado fuera del texto)

ejercer vigilancia idónea y permanente sobre los contratos estatales. Dada la imposibilidad de la entidad de asumir supervisión directa con su propio personal (por capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica), resulta indispensable extender el plazo de la interventoría.

2.6 Alcance y plazo solicitado:

Para garantizar el cumplimiento de las etapas contractuales, la emisión de los informes técnicos, financieros, jurídicos, administrativos y ambientales finales, así como el acompañamiento en la liquidación del contrato intervenido, se solicita la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, por un término de treinta y ocho (38) días calendario, contados a partir del 04 de octubre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025.

La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025.

- En consecuencia, la Cláusula Sexta – Plazo de Ejecución quedaría así:

"CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será prorrogado en treinta y ocho (38) días calendario escolar, hasta el veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)."

La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025.

2.7 Condiciones económicas y de avance:

- **Sin incremento en el valor:** La prórroga no implica aumento en el valor del contrato, por lo cual su presupuesto actual permanece inalterado.
- **Ejecución física:** Entre el 2 de agosto de 2024 y el 01 de octubre de 2025 se han ejecutado 328 días calendario, equivalentes al 99,41 % del plazo contractual.
- **Ejecución financiera:** A corte del 31 de agosto de 2025 la ejecución acumulada asciende a $ 821.587.063,43 M/CTE, correspondiente al 93,63 % del presupuesto contractual, encontrándose todos los pagos y soportes debidamente verificados.

Con fundamento en lo expuesto, esta interventoría solicita la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, sin incremento en su valor, con el único objeto de garantizar la vigilancia integral y la entrega de los informes finales, en estricto cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

2.8 Cláusula de exoneración y no reconocimiento de desequilibrio económico:

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se ejerciela por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría. (Negrita y subrayado fuera del texto)

adición presupuestal ni reconocimiento de mayores costos, por cuanto la interventora prestará sus servicios durante el término prorrogado sin remuneración adicional. En tal sentido:

- Esta solicitud no genera reclamación económica alguna por concepto de equilibrio económico, ni da lugar a solicitudes de compensación, reconocimiento de sobrecostos, pagos adicionales, intereses o cualquier otra retribución distinta de la pactada en el contrato inicial.
- La interventora renuncia de manera expresa a formular en el futuro reclamaciones, pretensiones o demandas derivadas de la prórroga que tengan como fundamento un presunto rompimiento del equilibrio económico o un enriquecimiento sin causa de la administración.
- En consecuencia, el Departamento de Casanare queda exento de cualquier responsabilidad patrimonial derivada de la ampliación del plazo, preservándose el principio de equilibrio económico en los términos de los artículos 4, 5, 27 y 50 de la Ley 80 de 1993.

3. Aprobación de los temas tratados:

Los integrantes del Comité Técnico de Dirección del PAE, una vez verificado el quórum y agotado el desarrollo de los puntos establecidos en el orden del día, dejan constancia de la aprobación de los siguientes asuntos:

Aprobación de la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoria No. 1445 de 2024, por un término de treinta y ocho (38) días calendario, contados a partir del 04 de octubre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025.
La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025.

- **Proposiciones y varios:**

Se concede la palabra a los integrantes del Comité Técnico de Dirección para la presentación de proposiciones y asuntos varios. Una vez agotado el espacio, se deja constancia de que no se registraron proposiciones ni asuntos adicionales por parte de los asistentes.

Convocatoria:

Se deja abierta la convocatoria a un nuevo comité, en caso de considerarse necesario según el avance y/o las dificultades que se puedan generar en la ejecución del Contrato de Consultoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024

Firmas en señal de aprobación del acta:

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

Anexos:
Oficio No. INTER-PAECAS-0215-2025

Proyectó:
Yolisbeth Pérez Pinto, Profesional Interventoría.

Aprobó:
Carlos David Cuesta Briceño /Director técnico de Cobertura Educativa
Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024

73212

Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 9

FECHA: Yopal, Casanare, 14 de noviembre de 2025

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA. R.L. UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

Apertura del Comité Extraordinario No. 9

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, director técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024, en calidad de integrante del Comité Técnico de Dirección, da apertura al Comité Extraordinario No. 9, saluda a los asistentes e informa que el presente Comité, convocado por la Supervisión, tiene como objeto:

"Analizar los términos para la suscripción de la Prórroga No. 4 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares, dejando constancia de los acuerdos y decisiones adoptadas por los integrantes del Comité Técnico del PAE."

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Análisis de términos para la suscripción de la Prórroga No. 4 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024, según concepto emitido por la interventoría.
3. Aprobación de los temas tratados.
4. Proposiciones y varios.
5. Desarrollo del Orden del Día

1. Verificación del quórum

Se procede a verificar la asistencia de los integrantes del Comité Técnico, registrándose la participación de:

- Por parte del Contratante – Gobernación de Casanare:
  Dr. Carlos David Cuesta Briceño – Director Técnico de Cobertura Educativa.
- Por parte del Operador – Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024:
  Sr. Javer Andret Gutiérrez Cabrera – Representante Legal, Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.
- Por parte de la Interventoría:
  Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez – Representante Legal de la firma interventora, Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024.

20

Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 9

Con la presencia de los delegados de las tres partes (Contratante, Operador e Interventoría), se constata la existencia de quórum válido para deliberar y decidir.

2. **Análisis de términos para la suscripción de la Prórroga No. 4 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024, según concepto emitido por la interventoría.**

Interviene el Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa, manifestando que desde la Supervisión se solicitó a la interventoría del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024 la elaboración de un análisis y verificación presupuestal, con el fin de evaluar la viabilidad de suscribir la Prórroga No. 4, de acuerdo con la siguiente justificación:

Justificación de la solicitud de la Prórroga No. 4:

Ante este escenario, y teniendo en cuenta que la población beneficiaria corresponde a niños, niñas y adolescentes en condiciones de especial protección constitucional, dependientes del Programa de Alimentación Escolar (PAE) como estrategia de permanencia educativa y garantía del derecho a la alimentación, se hace necesario prorrogar la ejecución contractual para asegurar la continuidad del servicio.

Fundamentos de viabilidad:

- Imposibilidad de contratar un nuevo operador en el corto plazo, dado que se requiere reiniciar el proceso administrativo y contractual, lo cual implica tiempos adicionales de planeación, apertura, evaluación y adjudicación.

- Garantía de la continuidad en la prestación del servicio PAE en la modalidad de residencias escolares, evitando suspensiones que puedan afectar la seguridad alimentaria y la permanencia escolar.

- Optimización de los recursos disponibles en el Contrato No. 1446 de 2024, con corte financiero al 20 de noviembre de 2025 (fecha de finalización del contrato).

Seguidamente, informa que la interventoría, mediante Oficio No. INTER-PAECAS-0231-2025 del 14 de noviembre de 2025, emitió el documento titulado "Concepto de conveniencia para la suscripción de la Prórroga No. 4 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024".

A continuación, interviene la Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, representante legal de la firma interventora, quien presenta el concepto en los siguientes términos:

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, suscrito el 31 de julio de 2024, cuyo objeto es *"Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare"*, y atendiendo solicitud expresa de la Supervisión, me permito presentar el concepto de conveniencia para la suscripción de la Prórroga No. 4 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, con base en las siguientes consideraciones:

73214

Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 9

CONCEPTO CONVENIENCIA SUSCRIPCIÓN PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1446 DE 2024

- **Estado de ejecución contractual:**

A la fecha de corte del 20 de noviembre de 2025, se verificó que existen recursos sin ejecutar correspondientes al plazo inicial, lo que permite proyectar su correcta aplicación en la vigencia de la prórroga No. 4

- **Resultados de la interventoría por componente:**
  - Técnico: El operador ha cumplido con la entrega de raciones alimentarias en las residencias escolares, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad.
  - Jurídico: No se han evidenciado incumplimientos contractuales ni sanciones que impidan la continuidad del contrato.
  - Financiero – Presupuestal: El análisis de ejecución muestra disponibilidad de recursos y viabilidad financiera para la extensión.
  - Administrativo y Contable: La documentación exigida se encuentra en orden y acorde con las exigencias contractuales.
  - Ambiental: Se observan buenas prácticas en el manejo de residuos y cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental.

- **Conveniencia de la prórroga No. 4:**

La ampliación del contrato garantiza la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – modalidad residencias escolares, evitando interrupciones en la prestación del servicio, lo cual resulta esencial para asegurar la permanencia educativa y bienestar de los estudiantes beneficiarios.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

En tabla No. 1 se especifican las condiciones contractuales actuales del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 (contrato intervenido):

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
Contratista:	U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024
Valor del Contrato:	$8.164.284.408,00
Valor del Anticipo (30%):	$ 2.449.285.322,40
Plazo	Diez (10) meses
Acta de inicio	09 de agosto de 2024
Terminación inicial:	04 de junio de 2025
Suspensión 01 – Diez (10) días (con efectos de 05 a 14 de octubre – 2024).	04 de octubre de 2024
Reinicio 01	15 de octubre de 2024
Suspensión 02 – Cincuenta y siete (57) días (con efectos de 30 de noviembre de 2024 a 26 de enero - 2025).	30 de noviembre de 2024
Reinicio 02	27 de enero de 2025
Suspensión 03 – Nueve (9) días (con efectos de 12 abril a 20 de abril de - 2025).	11 abril de 2025

72

Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 9

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
Reinicio 03	21 de abril de 2025
Suspensión 04 – Nueve (9) días (con efectos de 21 de junio a 06 de julio de - 2025).	19 de junio de 2025
Reinicio 04	07 de julio de 2025
Adicional 01	06 de marzo de 2025
Valor adicional 01	CINCUENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($51.657.606,00)
Prorroga No.1 – Catorce (14) días	4 de septiembre de 2025
Prorroga No.2 – Catorce (14) días	19 de septiembre de 2025
Prorroga No.3 – Treinta y ocho (38) días	03 de octubre de 2025
Suspensión 05 – Diez (10) días (con efectos de 4 de octubre a 13 de octubre de - 2025).	03 de octubre de 2025
Reinicio 04	14 de octubre de 2025
Fecha de terminación actual	20 de noviembre de 2025
Códigos Presupuestales:	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850006.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850006.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850006.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850006.01
Certificados de Disponibilidad Presupuestal:	23000356 de 17/06/2024 25000208 de 31/01/2025 25000297 de 07/02/2025 25000307 de 19/02/2025
Registros de Disponibilidad Presupuestal:	24001446 de 05/08/2024 25001446 de 31/01/2025 250001446 de 07/02/2025 25001446 de 06/03/2025

2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, cuyo objeto es: "Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare", se ha efectuado seguimiento y control permanente a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

La Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, ha entregado de manera oportuna los informes de avance correspondientes al periodo comprendido entre el 09 de agosto de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, los cuales han sido objeto de revisión y validación por parte de la interventoría.

Resultados verificados

- Cumplimiento de componentes: Se evidencia cumplimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables, ambientales y jurídicas, garantizando la correcta gestión documental, técnica y presupuestal exigida en el contrato.

- Avance físico: A corte 14 de noviembre de 2025, el contrato registra un avance del 98,36%, lo cual refleja un cumplimiento satisfactorio en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias.

- Avance financiero: Con corte al 30 de septiembre de 2025, el contrato presenta un avance financiero del 87,14%, correspondiente a la ejecución de pagos frente al valor contractual, lo que demuestra un flujo presupuestal en curso y disponibilidad de recursos para atender la continuidad del servicio.

Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 9

2.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Conforme a las exigencias de orden contractual el operador U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, presentó con corte al 30 de septiembre de 2025, documentos que evidencian cumplimiento de actividades pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 de la siguiente manera:

- Contratación del personal manipulador de alimentos sobre fotocopias de soportes contractuales presentados por el operador, que constan de: contratos laborales, afiliaciones al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar, certificados médicos, certificados de manipulación de alimentos, actas de entrega de dotación, hojas de vida y cédulas de ciudadanía.

- Pago de nómina y liquidación de prestaciones sociales del personal manipulador saliente en periodos efectuados, evidenciando así, que los valores liquidados guardaron coherencia con los días laborados y las bases de liquidación devengadas, dando cumplimiento a los requisitos legales.

- De acuerdo a la modalidad de vinculación laboral, dichos aportes guardaron total coherencia con los días de vinculación del personal y el IBC asignado; se concluye precisando que el operador realizó aportes conforme a las normas aplicables y de acuerdo a nóminas de los diferentes periodos.

2.2. COMPONENTE TÉCNICO

A la fecha la U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024, ha presentado informes de avance con corte a 30 de septiembre de 2025, de los cuales junto con visitas técnicas de seguimiento y control se evidencia el cumplimento de los siguientes aspectos:

- Actividades efectuadas como parte de fase de alistamiento
- Plan de saneamiento básico para implementarse en cada comedor escolar acorde con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas complementarias de los cuales se evidenció copia en con los siguientes programas:
  - ✓ Programa de Limpieza y Desinfección
  - ✓ Programa de desechos Sólidos.
  - ✓ Programa de Control de Plagas.
  - ✓ Programa de Abastecimiento o suministro de agua.
  - ✓ Implementación de plan de saneamiento básico en unidades aplicativas.
- Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos en cumplimiento a la resolución 2674 de 2013.
- Cronograma de capacitación al personal manipulador de alimentos.
- Soportes jornada de capacitación en Buenas prácticas de manipulación y protocolos de bioseguridad.
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
- Plan de Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (Gas) a cada comedor escolar (PAE).
- Programa de control de proveedores.
- Evidencias de cumplimento de condiciones de rotulado de acuerdo a lo exigido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y protección Social de productos exigidos en La minuta Patrón y ciclos de menús.
- fichas técnicas de los productos entregados.
- Programa de calibración de equipos e instrumentos de medición
- Evidencia de entrega de modalidad PS-Residencias escolares.

Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 9

2.3 COMPONENTE JURÍDICO

La interventoría realizó la verificación y seguimiento de las garantías exigidas en la fase de suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – Interno 1446 de 2024.

La Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024 constituyó las pólizas de Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por la compañía Seguros del Estado S.A., las cuales fueron debidamente revisadas y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare. Las vigencias y cuantías se ajustan a lo estipulado en la Cláusula Novena del contrato, asegurando total cobertura de riesgos:

- Cumplimiento general del contrato: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses, hasta su liquidación.
- Buen manejo e inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo. Vigencia: duración del contrato + 4 meses, hasta su liquidación.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 5% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 3 años adicionales.
- Calidad del servicio: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses.
- Calidad de los bienes: 10% del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato + 4 meses.
- Responsabilidad civil extracontractual: 500 SMLMV. Vigencia: duración del contrato.

En cumplimiento del Parágrafo 1 de la cláusula novena que obliga al contratista a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única en caso de aumento del valor, prórroga o suspensión, se verificó que se realizaron las ampliaciones correspondientes derivadas de las Suspensiones 1,2,3 y 4, y Prorroga Nos. 1,2 y 3 las cuales fueron oportunamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se llevaron a cabo los Comités Técnicos de Dirección, en los cuales se evaluaron los avances del contrato. De estas sesiones se levantaron las correspondientes constancias y actas, debidamente archivadas en el expediente contractual.

2.4 COMPONENTE FINANCIERO

- **Ejecución del gasto y manejo del anticipo:**

Los informes de validación permitieron constatar que el gasto se ejecutó conforme a:

- La destinación específica establecida en el contrato.
- Los montos previstos.
- El correcto manejo de los recursos entregados mediante anticipo.

Todo ello en concordancia con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado.

- **Compras locales y apoyo a pequeños productores:**

El operador U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024 acreditó la realización de compras locales de alimentos, bienes y servicios dentro del Departamento de Casanare, con el propósito de:

- Promover la participación de pequeños productores locales.
- Fomentar la adquisición a productores agropecuarios pertenecientes a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ley 2046 de 2020.

- **Validación de la entrega de raciones:**

Durante la ejecución contractual, se verificó que la Unión Temporal entregó las raciones alimentarias correspondientes a la modalidad de prestación del servicio.

Estas entregas fueron corroboradas por la interventoría mediante:

- Visitas técnicas de seguimiento y control.
- Revisión documental soportada por los operadores educativos.

- **Certificaciones y documentos soporte para pago:**

En los informes de avance No. 1 al 11, correspondientes al periodo del 09 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2025, el operador presentó:

- Certificaciones expedidas por los rectores de las Instituciones Educativas Priorizadas.
- Planillas de entrega.

- **Registros de prestación del servicio:**

Estos documentos sustentan los pagos de las Actas Parciales.
Dicha documentación fue verificada y validada por la firma consultora interventora.

- **Cobertura certificada y proyección del periodo final:**

En la Tabla No. 2 se detalla la cobertura certificada y cancelada mediante actas parciales entre el 09 de agosto de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

Para los periodos posteriores:

- 01 al 31 de octubre de 2025:
  Se valida el pago con base en certificaciones emitidas por los rectores de las Instituciones Educativas.
- 01 al 20 de noviembre de 2025 (fecha de terminación contractual):
  El pago se proyecta conforme a: Raciones programadas, actualizaciones de matrícula certificadas en el SIMAT con corte al 18 de septiembre de 2025, y continuidad de la operación registrada en los informes previos.

Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 9

Tabla 2: Raciones ejecutadas y certificadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

RACIONES EJECUTADAS	RACIONES TOTALES	VR/ RACION	SUB TOTAL	DESCUENTO	VALOR TOTAL	ACTAS PARCIALES	
Raciones ejecutadas del 09 al 31 de agosto de 2024	17.200	$ 25.906,00	$ 445.617.600,00	$ -	$ 445.617.600,00	$ 1.142.477.511,84	1
Raciones ejecutadas del 01 al 30 de septiembre de 2024	26.903	$ 25.906,00	$ 697.002.924,00	$ 143.012,16	$ 696.859.911,84		
Raciones ejecutadas del 01 al 31 de octubre 2024	19.768	$ 25.906,00	$ 512.148.344,00	$ 754.119,70	$ 511.395.224,30	$ 511.395.224,30	2
Raciones ejecutadas del 01 al 29 de noviembre 2024	22.385	$ 25.906,00	$ 579.976.488,00	$ 853.246,30	$ 579.123.241,70	$ 579.123.241,70	3
Raciones ejecutadas del 27 al 31 de enero de 2025	3.870	$ 26.337,00	$ 101.924.190,00	$ 83.708,72	$ 101.840.481,28	$ 691.617.151,49	4
Raciones ejecutadas del 01 al 28 de febrero de 2025	22.415	$ 26.337,00	$ 590.343.855,00	$ 567.184,79	$ 589.776.670,21		
Raciones ejecutadas del 01 al 31 de marzo de 2025	26.151	$ 26.337,00	$ 688.738.887,00	$ 1.019.248,86	$ 687.719.638,14	$ 687.719.638,14	5
Raciones ejecutadas del 01 al 30 de abril de 2025	19.597	$ 26.337,00	$ 516.126.189,00	$ 456.247,30	$ 515.669.941,70	$ 515.669.941,70	6
Raciones ejecutadas del 01 al 31 de mayo de 2025	26.207	$ 26.337,00	$ 690.213.759,00	$ 1.161.110,48	$ 689.052.648,52	$ 689.052.648,52	7
Raciones ejecutadas del 01 al 20 de junio de 2025	15.811	$ 26.337,00	$ 416.414.307,00	$ 1.307.990,93	$ 415.106.316,07	$ 415.106.316,07	8
Raciones ejecutadas del 07 al 31 de julio de 2025	22.640	$ 26.337,00	$ 596.269.680,00	$ 1.818.429,36	$ 594.451.250,64	$ 594.451.250,64	9
Raciones ejecutadas del 01 al 31 de agosto de 2025	24.000	$ 26.337,00	$ 632.088.000,00	$ 2.287.646,24	$ 629.800.353,76	$ 629.800.353,76	10
Raciones ejecutadas del 01 al 30 de septiembre de 2025 (pendiente de pago)	26.740	$ 26.337,00	$ 704.251.380,00	$ 1.288.388,52	$ 702.962.791,48	$ 702.962.791,48	11
TOTAL	273.688	$ 26.337,00	$ 7.171.116.603	$11.740.533,37	$ 7.159.376.069,63	$ 7.159.376.069,64	

Fuente: Actas de pago Contrato 1446 de 2024

Tabla 3. Raciones proyectadas – PS Residencias Escolares

Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024
Fuente: SIMAT – Corte 18/09/2025

Periodo proyectado	Raciones totales	Valor por ración	Valor total
01 al 30 de octubre de 2025	18.647	$26.337,00	$491.106.039,00
01 al 20 de noviembre de 2025	15.755	$26.337,00	$414.939.435,00
TOTAL PROYECTADO	**34.402**	—	**$906.045.474,00**

Tabla 4: Análisis financiero Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 DE 2024

Concepto	Valor
Valor contrato	$8.164.284.408,00
Valor Adicional No. 1	$51.657.606,00
Valor total contrato	**$8.215.942.014,00**
Valor raciones certificadas (09/08/2024 al 30/09/2025) + raciones proyectadas (01/10 al 20/11/2025)	$8.065.421.543,64
Proyección de valor no ejecutado al 20 de noviembre de 2025	**$150.520.470,36**

Conclusión:

De acuerdo con el análisis financiero efectuado, a la fecha de terminación contractual (20 de noviembre de 2025) existirán recursos disponibles por valor de **$ 150.520.470,36** los cuales no podrán ser ejecutados dentro del plazo finalmente pactado con la Prorroga No. 3.

En consecuencia, la interventoría emite concepto de viabilidad favorable para la suscripción de la Prórroga No. 4 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, con el fin de optimizar los recursos dispuestos por la Gobernación de Casanare y garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares.

ANÁLISIS VIABILIDAD PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 1446 DE 2024.

Del análisis efectuado a los recursos programados y a la ejecución financiera del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, se concluye que existen recursos suficientes para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad PS – Residencias Escolares, correspondiente a los estudiantes beneficiarios durante el periodo proyectado.

La interventoría verificó la disponibilidad presupuestal con base en:

- La ejecución acumulada a la fecha.
- Los valores certificados mediante actas parciales.
- Las proyecciones de raciones a entregar.
- La matrícula oficial registrada en el SIMAT con corte al 18 de septiembre de 2025.

Con estos insumos, se efectuó la proyección de atención requerida para soportar la solicitud de la Prórroga

Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 9

No. 4.

Tabla 5. Proyección días de prestación de servicio para solicitud de Prórroga No. 4

SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 21 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025	967	5	4.835	$ 26.337,00	$ 127.339.395,00
SIMAT 18/09/2025					
RECURSOS TOTALES PROYECTADOS					$ 127.339.395,00

CONCLUSIÓN Y/O RECOMENDACIONES DE INTERVENTORIA:

Con fundamento en los resultados expuestos y en armonía con:

i. La Ley 2167 de 2021, que ordena garantizar la operación del PAE durante todo el calendario académico;
ii. La Resolución 0335 de 2021, que obliga a las ETC a asegurar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante toda la vigencia; y
iii. Los principios de planeación, responsabilidad y continuidad del servicio público consagrados en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993,

la interventoría presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones:

- **Saldo no ejecutado:**

A la fecha de terminación contractual (20 de noviembre de 2025) se proyecta un saldo no ejecutado de $150.520.470,36, equivalente al 1,84% del valor total del contrato.

Este saldo proviene de variaciones en las raciones programadas, ajustes derivados de certificaciones institucionales y fluctuaciones en la matrícula reportada en SIMAT durante la ejecución contractual.

- **Cobertura con la Prórroga No. 4**

De acuerdo con el análisis financiero y técnico, los recursos disponibles permiten garantizar la continuidad del servicio durante el periodo solicitado, sin requerir adición presupuestal, y hasta la fecha propuesta (28 de noviembre de 2025).

La viabilidad se sustenta en:

- La disponibilidad financiera verificada.
- La proyección de días de prestación del servicio basada en SIMAT 18/09/2025,
- La dinámica operativa propia del servicio en residencias escolares, que permite la adecuada utilización de los recursos dentro del periodo ampliado.

Con ello, se garantiza la atención del servicio durante el tramo final del año, en concordancia con los parámetros técnicos validados por la interventoría.

- **Naturaleza y continuidad del servicio:**

El PAE en modalidad de residencias escolares atiende a niños, niñas y adolescentes en especial protección

79

constitucional, razón por la cual se aplica de manera estricta el principio de continuidad del servicio público, evitando interrupciones cuando existen condiciones técnicas, contractuales y financieras que permiten su operación.

En este sentido, la prórroga solicitada resulta procedente, necesaria y ajustada a los fines esenciales del servicio.

Recomendaciones de Interventoría:

A) Suscribir Prórroga No. 4

Se aprueba la Prórroga No. 4 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, por un término de ocho (08) días calendario, comprendidos entre el 21 al 28 de noviembre de 2025, para ejecutar el saldo disponible, e iniciar el proceso de liquidación sin adición al valor contractual y sin modificación del objeto.

Se deja constancia de la conveniencia y necesidad de garantizar la continuidad del servicio, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 0335 de 2021, que establecen la obligación de asegurar la operación permanente del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

B) Garantías:

Ordenar la ampliación de vigencias de la Garantía Única (cumplimiento, buen manejo del anticipo, salarios y prestaciones, calidad del servicio/bienes y responsabilidad civil extracontractual) hasta la nueva fecha de terminación, manteniendo las mismas cuantías.

Dejar constancia de la verificación y aprobación por parte de la Oficina Jurídica de la Gobernación de Casanare.

C) Planeación y ejecución:

Actualizar el cronograma operativo, las rutas de distribución, la minuta/ciclos de menús y las metas de raciones, coherentes con el SIMAT actualizado y con la capacidad logística, manteniendo las obligaciones contractuales establecidas.

D) Soportes y pago:

Mantener la trazabilidad documental (certificaciones rectorales, planillas de entrega, registros fotográficos y de control) para soportar la causación y el pago en la Prórroga No. 4, bajo el mismo esquema de actas parciales y verificación de interventoría.

E)Liquidación:

Programar la liquidación bilateral dentro del término legal, incorporando la ejecución de la prórroga, las actas de recibido, el estado financiero y la verificación de garantías.

Concepto:

Con fundamento en los análisis técnicos, jurídicos, financieros y administrativos presentados, la interventoría emite concepto **FAVORABLE** para la suscripción de la Prórroga No. 4 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, por un término de ocho (08) días calendario, contados a partir del 21 de noviembre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 28 de noviembre de 2025.

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 9

La medida se adopta con el fin de:

- Preservar la finalidad del objeto contractual.
- Garantizar la continuidad transparente y eficiente en la ejecución.
- Dar cumplimiento a los principios de planeación y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, y
- Evitar la interrupción de un servicio esencial como el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Con ello se asegura el uso eficiente y oportuno de los recursos públicos disponibles y se protegen los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del servicio en la modalidad de residencias escolares.

Intervención del contratista:

En el marco del análisis y aprobación de la Prórroga No. 4 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, el señor Javer Andret Gutiérrez Cabrera, en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, manifestó de manera expresa su aceptación de la prórroga propuesta, indicando que la entidad contratista cuenta con la capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio durante el término prorrogado.

El representante legal reiteró además su compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales y realizar la ampliación de las garantías, en concordancia con la nueva vigencia establecida, con el fin de asegurar la continuidad y calidad del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares.

3. Aprobación de los temas tratados:

Los integrantes del Comité Técnico de Dirección del PAE, luego de verificar el quórum y de desarrollar los puntos establecidos en el orden del día, dejan constancia de la aprobación del siguiente asunto:

la suscripción de la Prórroga No. 4 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, por un término de ocho (08) días calendario, contados a partir del 21 de noviembre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 28 de noviembre de 2025.

Esta aprobación se sustenta en el análisis técnico, jurídico, financiero y administrativo presentado por la interventoría.

4. Proposiciones y varios:

Se concede la palabra a los integrantes del Comité Técnico de Dirección para la presentación de proposiciones y asuntos varios. Una vez agotado el espacio, se deja constancia de que no se registraron proposiciones ni asuntos adicionales por parte de los asistentes.

31

73224

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 9

Convocatoria:

Se deja abierta la convocatoria a un nuevo comité, en caso de considerarse necesario según el avance y/o las dificultades que se puedan generar en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta:

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024

Anexos:

- Concepto conveniencia para suscripción prorroga 04 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 presentada por la firma interventora en doce (12) folios.
- Lista de asistencia.

Proyectó:
Yolisbeth Pérez Pinto, Profesional Interventoría.

Revisó:

Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED

Zulma Cristina Duarte Bohórquez/ Profesional de apoyo- SED

1322.5

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT 892099216-5

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Establecer viabilidad para suscripción de prorroga No. 4 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

DEPENDENCIA/LUGAR: DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA HORA: 3pm

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO CIUDAD/MCIPIO: YOPAL

FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO: COMITÉ TÉCNICO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Zuma Cristina Castro	Prof	SED	dzumacristina@yahoo.es	3214567894	
2	Dino Patricio Cayedo	Prof	SED	dipatricio@hotmail.com	3122777770	
3	Javier Gutierrez	R/L operador	Operador			
4	Carlos. D. Cuesta Briceño	Dir Cobertura	SED	interventoria2024@gmail.com	3223104157	
5	Edelmira Sierra B.	Directora	Interventoria	cobertura@sedcasanare.gov.co	3138532648	
6				interventoriaidrexidencia@gmail.com	3112632150	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

32

13226

Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 10

FECHA: Yopal, Casanare, 14 de noviembre de 2025

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

Apertura del Comité Extraordinario No. 8:

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, en su calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024, declara formalmente instalada la sesión del Comité Técnico Extraordinario No. 10, saluda a los asistentes e informa que la convocatoria se realiza a solicitud de la supervisión, con el objeto de:

"Analizar y decidir sobre la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, sin incremento en su valor, con el único propósito de garantizar la vigilancia integral hasta la culminación del contrato intervenido, así como la entrega de los informes finales en estricto cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal."

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Análisis de los términos para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, según solicitud de la interventoría.
3. Aprobación de los temas tratados.
4. Proposiciones y varios.

Desarrollo del Orden del Día:

1. Verificación del quórum

Se procede a la verificación de asistencia de los integrantes del Comité Técnico, registrándose la participación de:

- Por parte del Contratante – Gobernación de Casanare:

  Dr. Carlos David Cuesta Briceño – Director Técnico de Cobertura Educativa.

- Por parte de la Interventoría:

  Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez – Representante Legal de la firma interventora, Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024.

12

13227

Gobernación de Casanare
NIT 892099216-8

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 10

Con la presencia de los delegados de las dos partes (Contratante e Interventoría), se constata la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, dando lugar a la continuación de la sesión conforme al orden del día.

2. **Análisis de los términos para la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, según solicitud de la interventoría.**

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa y supervisor del contrato, informa que la interventoría, mediante Oficio No. INTER-PAECAS-0236-2025 del 14 de noviembre de 2025, presentó solicitud formal de Prórroga No. 3 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, con el propósito de garantizar la vigilancia integral y la entrega de informes finales, en estricta observancia de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Acto seguido, la Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, representante legal de la firma interventora, expone el alcance y fundamentos de la solicitud, en los siguientes términos:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, suscrito el 31 de julio de 2024, cuyo objeto es: *"Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare"*, me permito solicitar la Prórroga No. 3 del contrato de consultoría mencionado, considerando que el plazo actual finaliza el 20 de noviembre de 2025, mientras que el contrato objeto de interventoría (Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024) proyecta su terminación posterior, como se detalla en la Tabla No. 1 y en la Tabla No. 2 anexas.

2.1 Justificación de la solicitud de la Prórroga No. 3:

Que la población atendida corresponde a niños, niñas y adolescentes en condiciones de especial protección constitucional, dependientes del Programa de Alimentación Escolar (PAE) como estrategia de permanencia educativa y garantía del derecho fundamental a la alimentación, se hizo necesario prorrogar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 (contrato intervenido) para asegurar la continuidad del servicio.

En consecuencia, se requiere ampliar también el plazo del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, a fin de que la interventoría mantenga su labor de control y seguimiento integral hasta la fecha proyectada de finalización del contrato intervenido.

2.2 Fundamentos de viabilidad:

- Imposibilidad de contratar un nuevo operador en el corto plazo, dado que el proceso licitatorio fue declarado desierto, lo cual exige reiniciar actuaciones administrativas de planeación, apertura, evaluación y adjudicación.

- Garantía de la continuidad del servicio de interventoría, en armonía con la prórroga del Contrato No. 1446 de 2024, evitando periodos sin supervisión técnica, administrativa y financiera del PAE en la modalidad de residencias escolares.

Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 10

- Coherencia contractual, en la medida en que el contrato de consultoría debe extenderse en el mismo periodo de tiempo del contrato intervenido, garantizando trazabilidad y vigilancia hasta la culminación de las actividades operativas.

2.3 Condiciones contractuales:

Con el fin de dar soporte al análisis de la viabilidad de la Prórroga No. 3 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, se presentan a continuación las condiciones contractuales tanto del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 (objeto de la interventoría), como del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 (interventoría):

Tabla No. 1 Información Contrato de Prestación de servicios No. 1446 de 2024

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
Contratista:	U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024
Valor del Contrato:	$8.164.284.408,00
Valor del Anticipo (30%):	$ 2.449.285.322,40
Plazo	Diez (10) meses
Acta de Inicio	09 de agosto de 2024
Terminación inicial:	04 de junio de 2025
Suspensión 01 – Diez (10) días (con efectos de 05 a 14 de octubre – 2024).	04 de octubre de 2024
Reinicio 01	15 de octubre de 2024
Suspensión 02 – Cincuenta y siete (57) días (con efectos de 30 de noviembre de 2024 a 26 de enero - 2025).	30 de noviembre de 2024
Reinicio 02	27 de enero de 2025
Suspensión 03 – Nueve (9) días (con efectos de 12 abril a 20 de abril de - 2025).	11 abril de 2025
Reinicio 03	21 de abril de 2025
Suspensión 04 – Nueve (9) días (con efectos de 21 de junio a 06 de julio de - 2025).	19 de junio de 2025
Reinicio 04	07 de julio de 2025
Adicional 01	06 de marzo de 2025
Valor adicional 01	CINCUENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($51.657.606,00)
Prorroga No.1 – Catorce (14) días	4 de septiembre de 2025
Prorroga No.2 – Catorce (14) días	19 de septiembre de 2025
Prorroga No.3 – Treinta y ocho (38) días	03 de octubre de 2025
Proyección Prorroga No.4 – Ocho (8) días	
Suspensión 05 – Diez (10) días (con efectos de 4 de octubre a 13 de octubre de 2025).	03 de octubre de 2025
Reinicio 04	14 de octubre de 2025
Fecha de terminación actual (con Prorroga No. 4)	28 de noviembre de 2025
Códigos Presupuestales:	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Certificados de Disponibilidad Presupuestal:	23000356 de 17/06/2024 25000208 de 31/01/2025 25000297 de 07/02/2025 25000307 de 19/02/2025
Registros de Disponibilidad Presupuestal:	24001446 de 05/08/2024 25001446 de 31/01/2025 250001446 de 07/02/2025 25001446 de 06/03/2025

73229

Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 10

2.4 Necesidad de continuidad de la interventoria:

- El Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 (contrato intervenido) proyecta su finalización el 28 de noviembre de 2025, fecha posterior al vencimiento del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, actualmente pactado hasta el 20 de noviembre de 2025 (ver Tabla No. 2).

- La naturaleza de la interventoría implica un acompañamiento permanente y continuo hasta la culminación del contrato vigilado, a fin de garantizar el cierre técnico, financiero, jurídico, contable y ambiental del mismo, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y eficacia establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

2.5 Marco jurídico que respalda la solicitud:

- La Ley 2167 de 2021 y la Resolución 0335 de 2021 disponen la obligación de asegurar la operación ininterrumpida del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y su respectiva vigilancia técnica y administrativa durante todo el calendario académico.

- El artículo 83 de la Ley 1474 de 20111, establece el deber de las entidades territoriales de ejercer vigilancia idónea y permanente sobre los contratos estatales. Dada la imposibilidad de la entidad de asumir supervisión directa con su propio personal (por capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica), resulta indispensable extender el plazo de la interventoría.

2.6 Alcance y plazo solicitado:

Para garantizar el cumplimiento de las etapas contractuales, la emisión de los informes técnicos, financieros, jurídicos, administrativos y ambientales finales, así como el acompañamiento en la liquidación del contrato intervenido, se solicita la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, por un término de ocho (8) días calendario, contados a partir del 21 de noviembre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 28 de noviembre de 2025.

- En consecuencia, la Cláusula Sexta – Plazo de Ejecución quedaría así:

"CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será prorrogado en ocho (8) días calendario escolar, hasta el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)."

---

1 ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.** (Negrita y subrayado fuera del texto)*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se ejecuta por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior **cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.** (Negrita y subrayado fuera del texto)*

15

Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 10

2.7 Condiciones económicas y de avance:

- **Sin incremento en el valor:** La prórroga no implica aumento en el valor del contrato, por lo cual su presupuesto actual permanece inalterado.
- **Ejecución física:** Entre el 2 de agosto de 2024 y el 14 de noviembre de 2025 se han ejecutado 376 días calendario, equivalentes al 98,43 % del plazo contractual.
- **Ejecución financiera:** A corte del 31 de agosto de 2025 la ejecución acumulada asciende a $ 821.587.063,43 M/CTE, correspondiente al 93,63 % del presupuesto contractual, encontrándose todos los pagos y soportes debidamente verificados.

Con fundamento en lo expuesto, esta interventoría solicita la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, sin incremento en su valor, con el único objeto de garantizar la vigilancia integral y la entrega de los informes finales, en estricto cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

2.8 Cláusula de exoneración y no reconocimiento de desequilibrio económico:

- La suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 no implica adición presupuestal ni reconocimiento de mayores costos, por cuanto la interventora prestará sus servicios durante el término prorrogado sin remuneración adicional. En tal sentido.
- Esta solicitud no genera reclamación económica alguna por concepto de equilibrio económico, ni da lugar a solicitudes de compensación, reconocimiento de sobrecostos, pagos adicionales, intereses o cualquier otra retribución distinta de la pactada en el contrato inicial.
- La interventora renuncia de manera expresa a formular en el futuro reclamaciones, pretensiones o demandas derivadas de la prórroga que tengan como fundamento un presunto rompimiento del equilibrio económico o un enriquecimiento sin causa de la administración.
- En consecuencia, el Departamento de Casanare queda exento de cualquier responsabilidad patrimonial derivada de la ampliación del plazo, preservándose el principio de equilibrio económico en los términos de los artículos 4, 5, 27 y 50 de la Ley 80 de 1993.

3. Aprobación de los temas tratados:

Los integrantes del Comité Técnico de Dirección del PAE, una vez verificado el quórum y agotado el desarrollo de los puntos establecidos en el orden del día, dejan constancia de la aprobación de los siguientes asuntos:

Aprobación de la suscripción de la Prórroga No. 3 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, por un término de ocho (8) días calendario, contados a partir del 21 de noviembre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 28 de noviembre de 2025.

73237

Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 10

- **Proposiciones y varios:**

Se concede la palabra a los integrantes del Comité Técnico de Dirección para la presentación de proposiciones y asuntos varios. Una vez agotado el espacio, se deja constancia de que no se registraron proposiciones ni asuntos adicionales por parte de los asistentes.

Convocatoria:
Se deja abierta la convocatoria a un nuevo comité, en caso de considerarse necesario según el avance y/o las dificultades que se puedan generar en la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – interno 1445 de 2024

Firmas en señal de aprobación del acta:

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,
INTERVENTOR

Anexos:
- Oficio No. INTER-PAECAS-0215-2025
- Lista de asistencia

Proyectó:
Yolisbeth Pérez Pinto, Profesional Interventoría.

Revisó:
Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED
Zulma Cristina Duarte Bohórquez/ Profesional de apoyo- SED

73232

Gobernación de Casanare
NIT:8902099210-0

ACTA DE COMITÉ TECNICO No.15

FECHA: Yopal, Casanare, 28 de noviembre de 2025

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA CTO. 1445 de 2024
JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA/ R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

INVITADOS:

Zulma Cristina Duarte/ Profesional de apoyo- SED.
Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED.
Lenys Molina C. / Profesional de apoyo interventoría.
José Luis Gómez/ Profesional de apoyo interventoría
María Alejandra Arrieta/ Profesional de apoyo interventoría
Ana lucia Rodríguez B/ profesional de apoyo interventoría
Yolisbeth Pérez P. / Profesional de apoyo interventoría.

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, en su calidad de director técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 y como integrante del Comité Técnico de Dirección, realiza la apertura del comité técnico. Saluda a los asistentes, agradece la presencia del representante legal del operador, del equipo de interventoría y del equipo PAE.

Informa que el presente comité técnico de seguimiento y control tiene como finalidad revisar aspectos relevantes y las novedades presentadas en el proceso de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024, No. Interno 1446 de 2024, para lo cual se establece el siguiente:

1. Verificación del Quórum.
2. Socialización de novedades presentadas en el marco de la liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y Numero Interno 1446 de 2024. Y 1445 de 2024.
3. Proposiciones y varios

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Verificación del Quórum

Se verifica la asistencia de los integrantes del comité técnico así:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, director técnico de Cobertura Educativa – Supervisor del contrato del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

ACTA DE COMITÉ TECNICO No.15

Por parte del Operador:
JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA - En calidad de Representante legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERANDOS CASANARE 2024

Por parte de la Interventoría:
Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

2. **Socialización de novedades presentadas en el marco de la liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y Numero Interno 1446 de 2024.**

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño da inicio al comité manifestando que el objetivo de la reunión es realizar seguimiento y control a las novedades presentadas durante la ejecución del contrato, las cuales deben ser subsanadas en su totalidad y en el menor tiempo posible.

En este sentido, informa que se establece como fecha límite el día 16 de diciembre de 2025 para la radicación del informe final de ejecución del Contrato No. 1446 de 2024, teniendo en cuenta que el cierre de la plataforma se encuentra programado hasta el 22 de diciembre de 2025.

Seguidamente, el supervisor concede el uso de la palabra a la ingeniera Edelmira Sierra, en su calidad de interventora, con el fin de que informe sobre el estado actual del contrato en mención.

En este contexto, la interventora manifiesta que el operador radicó la información de manera incompleta, particularmente en lo relacionado con:

- Soportes de pago de nómina
- Planillas de seguridad social
- Certificaciones de pago de seguridad social
- Paz y salvos de proveedores

De igual manera, señala que no se cuenta con los soportes correspondientes a las liquidaciones finales del personal ecónomas (manipuladoras de alimentos), ni con los comprobantes de pago de los servicios públicos de algunas instituciones educativas.

En consecuencia, la interventoria indica que resulta complejo presentar avances en el proceso de revisión y liquidación del Contrato No. 1446 de 2024, debido a que no se dispone de la totalidad de la información requerida para emitir el informe final que sustente dicho proceso.

Frente a esta situación, la supervisión insta al operador a establecer compromisos concretos y verificables que permitan subsanar los pendientes señalados por la interventoría, toda vez que no es posible avanzar en la revisión del informe final ni en el proceso de liquidación contractual sin contar con la documentación soporte necesaria para su validación.

Posteriormente, toma nuevamente la palabra la ingeniera Edelmira Sierra, quien manifiesta que el siguiente punto a tratar corresponde a la solicitud radicada por el operador mediante oficio de fecha 05 de septiembre de 2025, a través del cual solicita a la entidad contratante el reconocimiento y pago de presuntas diferencias por concepto de nómina, prestaciones sociales, seguridad social y aportes parafiscales del personal manipulador de alimentos vinculado a la ejecución del contrato.

Frente a esta pretensión, la interventoría informa que procedió a revisar y validar la información radicada por el operador.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que el operador Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, desde el inicio de la ejecución contractual, adjuntó de manera mensual en cada informe parcial una certificación de mayores valores pagados, expedida por el contador y suscrita igualmente por el representante legal.

En dicha certificación se deja constancia expresa de que la empresa no realizará reclamación futura a la entidad contratante, y que asumirá y responderá por el 100 % de los mayores valores pagados relacionados con salarios, seguridad social, tiempo de contratación y demás pagos asociados al personal ofertado, incluyendo el personal manipulador de alimentos y cualquier otro costo necesario para la adecuada ejecución del contrato.

Lo anterior se encuentra relacionado con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – No. Interno 1446 de 2024.

En virtud de lo expuesto, esta interventoría considera que la solicitud presentada por el operador no resulta procedente, y por tanto no da lugar al reconocimiento ni al pago de los mayores valores en que haya podido incurrir el contratista.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contratista aceptó las condiciones del contrato y los riesgos derivados de su ejecución, y además dejó constancia expresa mediante certificaciones suscritas durante la ejecución contractual de que asumiría dichos valores sin realizar reclamaciones posteriores a la entidad contratante.

1. **Proposiciones y Varios.**

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección se realiza la aprobación de los aspectos abordados durante la reunión, quedando establecidos como acuerdos los compromisos y plazos definidos para su cumplimiento.

13235

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE COMITÉ TECNICO No.15

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024, No. Interno 1446 DE 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA
R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024

Elaboró: Yolisbeth Pérez Pinto/ Profesional Interventoría

Revisó: Zulma Cristina Duarte - Profesional de apoyo SED

Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED

73236

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
19-09-2024
V. 04

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

TEMA: Comité Técnico Liquidación CIS 1445 y 1446 /2024.
FECHA: Noviembre 28/2025.
DEPENDENCIA/LUGAR: Cobertura Educativa HORA: 4 Pm
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Carlos David Cuesta Briceño. CIUDAD/MCIPIO: Yopal FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Steven Barrera	Coordinador UT	Operador	internados2024@gmail.com	3213418811	
2	EDELMIRA Sierra G.	P/L. Interv /	Interventor /	[illegible]@[illegible].com	3126[illegible]	
3	Carlos D. Cuesta Briceño.	Dir. Cobertura.	SED.	cobertura@sedcasanare.gov.co	3134531698	
4	Jenys Molina Chaparro	P.A. Interventoría	Interventoría	[illegible]@gmail.com	3112224094	
5	Yolisbeth Pérez Pinto	Prof Apoyo Interv	Interventoría	interventoria[illegible]@gmail.com	3209096767	
6	María Alejandra Arrieta	Prof. Interv.	Interventoría	interventoria[illegible]@gmail.com	3213637987	
7	José Luis Gómez Hernández	Prof Interv.	Jurídico	[illegible]	3212352963	
8	[illegible]	Prof Apoyo	SED	[illegible]	3214567785	
9	Javier Andrés Gutiérrez	R/L operador	operador	internados2024@gmail.com	3203104157	
10	Ana Lucía Rodríguez G	Prof. Calidad	Interventoría	[illegible]@gmail.com	3135613679	
11	Dina Patricia Cayedo	Prof Apoyo	SED.	[illegible]@hotmail.com	3112977770	
12						
13						
14						
15						

ANEXO 3.1

Mesas de trabajo del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

73238

MESA DE TRABAJO No. 4

FECHA: Yopal Casanare, 16 de diciembre de 2025

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA CTO. 1445 de 2024
JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA/ R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

Apertura de la mesa de trabajo:

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, en su calidad de director técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 y como integrante del Comité Técnico de Dirección, realiza la apertura de la mesa técnica, Saluda a los asistentes, agradece la presencia del representante legal del operador y del equipo de interventoría, e informa que la presente reunión de seguimiento y control tiene como finalidad revisar aspectos relevantes y las novedades presentadas en el proceso de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024, No. Interno 1446 de 2024.

Para tal efecto, establece el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum
2. Socialización de novedades presentadas en el marco de la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – No. Interno 1446 de 2024.
3. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del Quórum

Se verifica la asistencia de los integrantes de la mesa de trabajo así:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:

Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO.
Director técnico de Cobertura Educativa – Supervisor del contrato del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

MESA DE TRABAJO No. 4

Por parte del Operador:

JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA
Representante legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERANDOS CASANARE 2024

Por parte de la Interventoría:

Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Representante Legal de la Interventoría.

Verificada la asistencia de los participantes, se constata la existencia de quórum para el desarrollo de la reunión.

2. **Socialización de novedades presentadas en el marco de la liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y Numero Interno 1446 de 2024.**

El Doctor Carlos David Cuesta Briceño da inicio a la mesa de trabajo manifestando que el objetivo de la misma es realizar seguimiento a las novedades que se han presentado con el operador y conocer las razones por las cuales, a la fecha, no se ha surtido el proceso de liquidación del Contrato No. 1446 de 2024.

Para tal efecto, concede el uso de la palabra a la ingeniera Edelmira Sierra, en su calidad de interventora, con el fin de que informe a la supervisión las situaciones que se han presentado y que, a la fecha, no han permitido avanzar en la liquidación del contrato en mención.

En este sentido, la interventora manifiesta que no ha sido posible elaborar el informe final de liquidación, debido a las siguientes situaciones:

El operador no cumplió con los plazos establecidos en el comité anterior y radicó una carpeta correspondiente al proceso de liquidación del mes de noviembre de manera incompleta, en la cual se evidencia la falta de pago de los salarios de algunas ecónomas (manipuladoras de alimentos). Esta situación fue notificada oportunamente al operador y, a la fecha, no se ha recibido respuesta satisfactoria frente a los requerimientos realizados.

Entre las principales situaciones identificadas se encuentran:

- Las liquidaciones finales de la totalidad del personal manipulador de alimentos no han sido radicadas ante la interventoría. Adicionalmente, el personal afectado ha manifestado mediante comunicación telefónica no haber recibido respuesta por parte del operador respecto al pago de sus respectivas liquidaciones.
- No se evidencian los soportes de pago de seguridad social correspondientes al consorciado COMPANY SERVICE FOOD.
- No se han radicado los paz y salvos de los proveedores.
- No se encuentra la planilla de seguridad social ni la certificación de pago de seguridad social del representante legal de la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024.

73240

- Existen pagos pendientes por concepto de servicios públicos en algunas instituciones educativas.

En ese orden de ideas, toma la palabra la ingeniera Edelmira Sierra, en calidad de representante legal de la interventoría, quien manifiesta que, de acuerdo con la asesoría brindada por el área jurídica de la interventoría, se resalta la importancia de que el operador se ponga al día con el pago de los salarios adeudados a las ecónomas, así como con sus respectivas liquidaciones finales. Lo anterior, teniendo en cuenta que el cumplimiento oportuno de estas obligaciones laborales contribuye a mitigar el riesgo de posibles reclamaciones o demandas laborales que eventualmente podrían generarse en contra del Departamento.

De igual manera, la interventoría sugiere al operador evaluar la posibilidad de realizar la cesión de derechos de las facturas adeudadas a los proveedores, en caso de que actualmente no cuente con la capacidad financiera suficiente para atender dichos compromisos. Esta alternativa permitiría agilizar el trámite correspondiente, facilitar el pago a los proveedores y avanzar de manera más eficiente en el proceso de liquidación del contrato en el menor tiempo posible.

En consecuencia, la ingeniera Edelmira Sierra manifiesta su preocupación frente al incumplimiento en el pago de salarios y demás obligaciones laborales, advirtiendo que dicha situación podría constituir una causal de posible incumplimiento contractual por parte del contratista.

Asimismo, resalta que estas novedades ya habían sido tratadas en el comité anterior realizado el 3 de diciembre de 2025, en el cual se establecieron compromisos de entrega de información para el 5 de diciembre; sin embargo, a la fecha no se evidencia ningún avance por parte del operador que permita continuar con el proceso de liquidación del contrato.

Finalmente, se deja constancia de que existe una fecha límite de cierre de la plataforma, así como unos tiempos establecidos para la revisión del informe de liquidación por parte de la interventoría y de la supervisión, razón por la cual se hace necesario que el operador subsane de manera inmediata las observaciones señaladas.

Posteriormente, toma la palabra el representante legal del operador Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, señor Javer Gutiérrez, quien manifiesta que el pago de los servicios públicos de agua y energía eléctrica correspondientes al municipio de Nunchía será cancelado el mismo día de la reunión.

No obstante, en relación con el pago de las liquidaciones laborales del personal manipulador de alimentos y las obligaciones pendientes con los proveedores, señala que no es posible establecer una fecha exacta de pago en este momento.

De igual manera, el operador indica que, de acuerdo con su interpretación, cuenta con cuatro (4) meses para proceder con el proceso de liquidación del contrato, razón por la cual manifiesta que el Contrato No. 1446 de 2024 no alcanzaría a liquidarse dentro de la vigencia 2025.

Finalmente, tanto la interventoría como la supervisión dejan constancia de que quedan a la espera de la radicación del informe completo por parte del operador, el cual deberá contener la totalidad de los soportes y documentos requeridos previamente, con el fin de avanzar en el proceso de revisión y posterior liquidación del contrato.

Gobernación de Casanare
NIT:892099214-8

MESA DE TRABAJO No. 4

3. Proposiciones y Varios.

Los integrantes del Comité Técnico de Dirección aprueban los aspectos abordados durante la reunión, quedando establecidos como acuerdos los compromisos y plazos definidos para su cumplimiento.

CONVOCATORIA:

Se deja abierta la convocatoria a un nuevo comité técnico en caso de considerarse necesario, según el avance o las dificultades que se presenten en el proceso de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – No. Interno 1446 de 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
INTERVENTOR

JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA
R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024

Elaboró: Yolisbeth Pérez Pinto/ Profesional Interventoría

Revisó: Zulma Cristina Duarte - Profesional de apoyo SED

Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED

73242

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099238-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
19-09-2024
V. 04

TEMA: Mesa tecnica liquidación cto. 1445 Y 1446 / 2024
FECHA: Diciembre 16/2025 HORA: 11 am
DEPENDENCIA/LUGAR: Cobertura Educativa CIUDAD/MCIPIO: Yopal
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Carlos David Cuesta Briceño FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Carlos D. Cuesta Briceño	Dr. Cober.	SED.	coberturaeducacionarauca.gov.co	3134532648	
2	Javier Andres Gutierrez	12/4 operador	Operador	internadosoperador@gmail.com	3221104157	
3	EDELMIRA ORTEGA GUTIERREZ	8/1. 2MTCP	2MTCP/	personayconsultoria@gmail.com	3112632102	
4	Dra Patricia Cañedo	Prof. Apoy	SED	[illegible]@hotmail.com	3112914490	
5	Wilmar Rueda	Profesional	SED	[illegible]	3214567917	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

73243

Gobernación de Casanare
NIT: 892099218-6

MESA DE TRABAJO No. 5

FECHA: Yopal, Casanare, 19 de febrero de 2026

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA CTO. 1445 de 2024
JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA/ R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

INVITADOS:

Zulma Cristina Duarte/ Profesional de apoyo- SED.
Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED.
DR. Robert Morales / Profesional de apoyo- SED.
Dr. DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Yolisbeth Pérez / Profesional de apoyo interventoría.

Apertura de la mesa de trabajo:

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, en su calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 y como integrante del Comité Técnico de Dirección, realiza la apertura de la presente mesa de trabajo.

Saluda a los asistentes, agradece la presencia del representante legal del operador, del equipo de interventoría y del equipo PAE, e informa que la presente mesa de trabajo de seguimiento y control del Programa de Alimentación Escolar – PAE tiene como finalidad revisar las novedades presentadas en el proceso de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024, con número interno 1446 de 2024.

Para tal efecto, establece el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Socialización de novedades presentadas en el marco de la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – No. Interno 1446 de 2024
3. Proposiciones y varios

Gobernación de Casanare

MESA DE TRABAJO No. 5

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

Se verifica la asistencia de los integrantes de la mesa de trabajo así:

Por parte del Contratante – Gobernación de Casanare

Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa – Supervisor del contrato del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Por parte del Operador

JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA
Representante Legal de la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024.

Por parte de la Interventoría

Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Representante Legal de la Interventoría.

Verificada la asistencia de los participantes, se constata la existencia de quórum para el desarrollo de la reunión.

2. Socialización de novedades presentadas en el marco de la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – No. Interno 1446 de 2024

El doctor Carlos David Cuesta Briceño da inicio a la mesa de trabajo manifestando que el objetivo principal de la reunión consiste en realizar seguimiento a las novedades presentadas con el operador y conocer las razones por las cuales, a la fecha, no se ha surtido el proceso de liquidación del Contrato No. 1446 de 2024.

Así mismo, advierte que de manera recurrente ha venido recibiendo llamadas y comunicaciones por parte de proveedores, quienes manifiestan inconformidad debido a la presunta falta de pago por parte de la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, situación que genera preocupación frente al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

En atención a lo anterior, el doctor Cuesta Briceño concede el uso de la palabra a la ingeniera Edelmira Sierra, interventora del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, para que informe a la supervisión sobre las situaciones específicas que se han presentado a la fecha en relación con el proceso de cierre y liquidación del contrato.

MESA DE TRABAJO No. 5

En consecuencia, la ingeniera Sierra presenta un oficio acompañado de sus respectivos anexos, mediante el cual expone las principales situaciones identificadas durante el proceso de seguimiento contractual.

En el documento presentado se señala que el incumplimiento reiterado de los compromisos por parte del contratista ha generado una imposibilidad jurídica para adelantar la liquidación del contrato mientras subsistan obligaciones pendientes.

En este sentido, se advierte que la existencia de obligaciones económicas, laborales, comerciales o tributarias derivadas de la ejecución contractual que no han sido verificadas o satisfechas impide jurídicamente la liquidación ordinaria del contrato.

Así mismo, se precisa que la liquidación contractual constituye la etapa de depuración final del contrato, mediante la cual se establece el estado definitivo de las obligaciones entre las partes, se realiza el balance financiero y se determinan los saldos y responsabilidades derivadas de la ejecución contractual.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación exige la verificación integral del cumplimiento de las obligaciones, por lo que resulta improcedente suscribir el acta de liquidación cuando subsisten obligaciones pendientes o no verificadas.

No obstante, a la fecha continúan presentándose quejas por parte de las ecónomas relacionadas con el no pago de salarios y liquidaciones, así como reclamaciones de proveedores por obligaciones pendientes derivadas de la ejecución del contrato.

Adicionalmente, mediante comunicación de fecha 17 de febrero de 2026, suscrita por el señor Freiman Alexis Meneses Gómez, en calidad de representante legal de Company Service Food S.A.S., empresa integrante en un treinta por ciento (30%) de la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, se informó a esta interventoría que se encuentra en proceso de consolidación la información contable y financiera relacionada con el contrato, así como los documentos correspondientes al informe de liquidación y al informe de cumplimiento de las actividades contractuales, los cuales hacen parte de los soportes requeridos para avanzar en el proceso de cierre y liquidación.

En consecuencia, el doctor Diego Fernando Ardila Plazas, Secretario de Educación, manifestó que el citado contrato se encuentra dentro de los términos establecidos para su liquidación, por lo cual solicita al representante legal, señor Javer Andret Gutiérrez Cabrera, remitir y complementar la información requerida por la interventoría, con el fin de continuar con el proceso de revisión y avanzar en la liquidación del contrato.

En respuesta, el contratista manifiesta su disposición para complementar la información pendiente entre los días 19 y 20 de febrero de 2026, con el propósito de agilizar el proceso de liquidación del Contrato No. 1446 de 2024 – Residencias Escolares.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

73246

MESA DE TRABAJO No. 5

3. Proposiciones y varios.

Los integrantes de la mesa de trabajo aprueban los aspectos abordados durante la reunión, quedando establecidos como compromisos los plazos y acciones definidos para su cumplimiento.

CONVOCATORIA

Se deja abierta la convocatoria a una nueva mesa de trabajo en caso de considerarse necesario, según el avance o las dificultades que se presenten en el proceso de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – No. Interno 1446 de 2024.
Firmas en señal de aprobación del acta,

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA
R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024

Elaboró: Yolisbeth Pérez Pinto/ Profesional Interventoría

Revisó: Zulma Cristina Duarte - Profesional de apoyo SED

Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED

13247

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL

FO-GD-12
19-09-2024
V. 04

TEMA: Reunión liquidación CTOS. 1445 y 1446/24. Residencias escolares
FECHA: Feb/19/2026.
DEPENDENCIA/LUGAR: Despacho Sec. Educación
HORA: 2:30pm
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Diego fernando Ardila P.
CIUDAD/MCIPIO: Yopal.
FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Javer Andret Gutierrez	R/L operador	operador			
2	Yolisbeth perez pinto	Prof. Apoyo	Interventor	internados2024@gmail.com	3223104157	[illegible]
3	Carlos D. Cuesta. Briceño	Dir. Cobertura	SED	interventoriaesgpae@gmail.com	3209096963	[illegible]
4	[illegible] Norma S	PM SJ.	ngprett	cobertura@sedcasanare.gov.co	3134531678	[illegible]
5	Diego Ardila Plazas	Sec. Educación	SED.	juridica@sed casanare.gov.co		[illegible]
6	[illegible]	PROAPY	SED	educacion@sedcasanare.gov.co	3149922463	[illegible]
7	Dina Patricia Delgado	Prof Apoyo	SED	[illegible]	3214562986	[illegible]
8	EDEINIYD BIERDO Q.	R/L interl	INTERVENTOR	dina0230@hotmail.com	3120479990	[illegible]
9				Interventoriaesgpae@gm	3112632030	[illegible]
10						
11						
12						
13						
14						
15						

732418

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MESA DE TRABAJO No. 6

FECHA: Yopal, Casanare, 24 de febrero de 2026

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA CTO. 1445 de 2024
JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA/ R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

INVITADOS:

Zulma Cristina Duarte/ Profesional de apoyo- SED.
Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED.
Yolisbeth Pérez / Profesional de apoyo interventoría.

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, en su calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 y como integrante del Comité Técnico de Dirección, realiza la apertura de la presente mesa de trabajo. Saluda a los asistentes, agradece la presencia del representante legal del operador, del equipo de interventoría y del equipo PAE.

Informa que la presente mesa de trabajo tiene como finalidad realizar seguimiento y control al proceso de liquidación del contrato, así como revisar los avances en los compromisos establecidos por parte del operador del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – No. Interno 1446 de 2024, para lo cual establece el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Socialización de los compromisos establecidos por parte del operador para proceder a la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – No. Interno 1446 de 2024
3. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

Se verifica la asistencia de los integrantes de la mesa de trabajo así:

73249

MESA DE TRABAJO No. 6

Por parte del Contratante – Gobernación de Casanare

Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa – Supervisor del contrato del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Por parte del Operador

JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA
Representante Legal de la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024.

Por parte de la Interventoría

Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Representante Legal de la Interventoría.

Verificada la asistencia de los participantes, se constata la existencia de quórum para el desarrollo de la reunión.

2. Socialización de los compromisos establecidos por parte del operador para proceder a la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – No. Interno 1446 de 2024

Para dar inicio a la mesa de trabajo, el doctor Carlos David Cuesta Briceño manifiesta que el objetivo de la reunión es realizar seguimiento y control a los compromisos adquiridos por el operador Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, particularmente en lo relacionado con el saneamiento de las obligaciones pendientes y la radicación de los soportes documentales completos ante la interventoría, con el fin de avanzar en el proceso de liquidación del contrato en mención.

En ese sentido, concede el uso de la palabra a la ingeniera Edelmira Sierra, para que informe a la supervisión sobre los avances presentados por parte del operador frente a los compromisos establecidos en la mesa de trabajo anterior.

La ingeniera Edelmira Sierra, en calidad de interventora, manifiesta que, en relación con el oficio previamente radicado y socializado en el Comités Técnicos No. 15 y mesa de trabajo No. 4, mediante los cuales se solicitó al operador del componente de residencias escolares un pronunciamiento frente a las PQRS, así como frente a los compromisos adquiridos y a la responsabilidad que le asiste en la elaboración y entrega de los informes técnicos, administrativos, jurídicos y financieros correspondientes al programa, se evidencia que la documentación radicada a la fecha no aporta información suficiente ni los soportes requeridos, lo cual impide generar un reporte claro sobre el avance del proceso de liquidación del contrato.

73250

Adicionalmente, se informa que durante el mes de diciembre se recibió una petición a través de correo electrónico por parte de la señora MARÍA FERNANDA RIVEROS CUEVAS, mediante la cual solicita el pago de siete (7) facturas por un valor total de treinta y siete millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos diez pesos ($37.952.510), correspondientes al suministro de productos cárnicos al operador Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024.

Esta situación genera especial preocupación, toda vez que no se cuenta con un informe de cierre consolidado relacionado con las solicitudes radicadas por proveedores, el personal manipulador de alimentos y las obligaciones asociadas al pago de servicios públicos.

En ese sentido, se informa a la supervisión que a la fecha persisten varios pendientes, entre los cuales se encuentran:

- No se han aportado las planillas de seguridad social de los consorciados COMPANY SERVICE FOOD, ni el certificado que acredite el pago correspondiente.

- Se encuentra pendiente el pago de la nómina correspondiente al mes de noviembre de las ecónomas JESSICA DANIELA LÓPEZ GUEVARA, NEXI ELIANA NÚÑEZ FERNÁNDEZ e IRMA ESTÉVEZ, así como sus respectivos Paz y Salvo, quienes mediante comunicación remitida por correo electrónico informaron no haber recibido el pago de su salario en la fecha correspondiente.

- Aunque fueron presentadas las liquidaciones laborales del personal, se evidencian algunas observaciones frente a las mismas. Por ejemplo:

  - En la liquidación de la señora IRMA ESTÉVEZ se identifica una diferencia entre el valor efectivamente pagado y el valor registrado en la malla de liquidaciones.

  - Situación similar se presenta con la señora MARY LUZ RODRÍGUEZ, quien aparece con un valor superior al registrado como pagado.

  - En el caso de la señora MARÍA DELIA CAMACHO, no se aporta la carta de terminación del contrato laboral.

- No se han presentado los Paz y Salvo correspondientes por parte de los proveedores.

- Del personal ofertado en el contrato se encuentran pendientes los soportes de seguridad social, cuenta de cobro, comprobantes de pago y el respectivo Paz y Salvo firmado por el profesional.

- Se encuentra radicado un PQR por parte de la señora NEIDY PAOLA RAMÍREZ ÁLVAREZ, quien manifiesta haberse desempeñado en el cargo de coordinadora de ecónomas en el municipio de Orocué.

- No se han presentado informes descriptivos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que den cuenta de las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato.

En consecuencia, se evidencia que no es posible dar cierre a los PQR pendientes ni avanzar en el proceso de liquidación contractual, razón por la cual se solicita nuevamente y con carácter urgente al operador remitir la totalidad de la información requerida, con el fin de iniciar el proceso de revisión integral del informe final y la correspondiente liquidación del Contrato No. 1446 de 2024.

Así mismo, esta interventoría reitera que el mencionado contrato finalizó el 28 de noviembre de 2025, y a la fecha, encontrándose prácticamente finalizado el mes de febrero de 2026, aún no se cuenta con la documentación necesaria para adelantar el proceso de liquidación.

Posteriormente, se concede el uso de la palabra al representante legal de la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, señor Javer Andret Gutiérrez Cabrera, quien manifiesta lo siguiente:

- Se realizó el pago a la señora MARÍA FERNANDA RIVEROS CUEVAS, y se cuenta con el respectivo Paz y Salvo debidamente firmado por parte de la misma.

- Los pagos correspondientes a todos los proveedores ya fueron realizados, y se cuenta con los Paz y Salvo respectivos.

- Con relación a la señora NEIDY PAOLA RAMÍREZ ÁLVAREZ, manifiesta que no hace parte del personal contratado por la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024, indicando que se trata de personal externo que no guarda relación contractual con el contrato mencionado.

Para finalizar, la ingeniera Edelmira Sierra enfatiza la importancia de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en cada reunión, así como de atender y cerrar en su totalidad los PQR pendientes, incluyendo la solicitud presentada por la coordinadora del municipio de Orocué, quien, si bien no tiene un vínculo laboral directo con la Unión Temporal, corresponde al operador emitir la respectiva respuesta formal por escrito a dicho requerimiento.

En consecuencia, el contratista establece como fecha límite para la radicación ante la interventoría de todos los soportes pendientes el día viernes 27 de febrero de 2026.

MESA DE TRABAJO No. 6

3. Proposiciones y varios

Los integrantes de la mesa de trabajo aprueban los aspectos abordados durante la reunión, quedando establecidos como compromisos los plazos y acciones definidos para su cumplimiento.

CONVOCATORIA

Se deja abierta la convocatoria a una nueva mesa de trabajo en caso de considerarse necesario, según el avance o las dificultades que se presenten en el proceso de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – No. Interno 1446 de 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA
R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024

Elaboró: Yolisbeth Pérez Pinto/ Profesional Interventoría

Revisó: Zulma Cristina Duarte - Profesional de apoyo SED

Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

73253

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
19-09-2024
V. 04

TEMA: Reunión liquidación OPS 1446/1445/24 Parderías Escolares
FECHA: Febrero/24/2026 HORA: 5pm a
DEPENDENCIA/LUGAR: Cobertura Educativa CIUDAD/MUNICIPIO: Yopal
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Carlos David Cuesta Briceño FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO (CEL)	FIRMA
1	Saver Gutierrez	R/L	Operador	internoJoi2024@gmail.com	3223104157	
2	Yelisbeth Perez Pinto	prof. apoyo	Interventoría	interventoriaesgpereg@gmail.com	3209091676	
3	Elmar Duarte	Prof Apoyo	SED	elzulmargristin@hotmail.com	3214567898	
4	Dina Patricia Cayseda	Prof Apoyo	SED	dipatriz22@hotmail.com	3112974450	
5	Carlos D. Cuesta Briceño.	Dir. Cobertura	SED	cobertura@sedcasanare.gov.co	3134531698	
6	COORDINADOR SIEEDD	P/T INTEG	SED	asesoría y con sistemas de seguridad	3112805225	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

ANEXO 3.2

Acta de liquidación Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 y N°. Interno 1402 de 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 Y N°. INTERNO 1402 DE 2024-07-19, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO".

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 Y N°. INTERNO 1402 DE 2024-07-19

CONTRATISTA:	RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO Nit. 900.240.774-6 R/L. JOSE NOVELINO VALDERRAMA MALPICA
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
OBJETO:	IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 DE JULIO DE 2024
ACTA DE INICIO:	02 DE AGOSTO DE 2024
VALOR:	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 1.383.984.167,00).
PLAZO	NUEVE (9) MESES Y CATORCE (14) DIAS.

En Yopal, a los 02 días del mes de septiembre de 2025, se reunieron: DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, secretario de Educación, debidamente facultado para la suscripción de este tipo de actos de conformidad con el Decreto 033 de 2023; el RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, con NIT 900.240.774-6, representado para este acto por JOSE NOVELINO VALDERRAMA MALPICA, identificado con la C.C. N°. 6.609.630 de Cravo Norte (Arauca), en condición de contratista y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con C.C. N°. 24.227.103 de Aguazul, en calidad de Interventora, a fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 y N°. Interno 1402 de 2024-07-19, de acuerdo a las siguientes generalidades y consideraciones:

Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 y N°. Interno 1402 de 2024-07-19	
Contratista:	RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO
Valor del Contrato:	$ 1.383.984.167,00
Valor del Anticipo (30%):	$ 415.195.250,10
Plazo	Nueve (09) meses y Catorce (14) días
Acta de inicio	02 de agosto de 2024
Terminación inicial:	15 de mayo de 2025
Suspensión N°. 1: Diez (10) días	05 de octubre de 2024
Reinicio N°. 1:	15 de octubre de 2024
Terminación después del Reinicio 1:	25 de mayo de 2025
Suspensión N°. 2: Cuarenta y Nueve (49) días	01 de diciembre de 2024
Reinicio N°. 2:	20 de enero de 2025
Terminación después del Reinicio 2:	14 de julio de 2025
Suspensión N°. 3: Nueve (9) días	12 de abril de 2025
Reinicio N°. 3:	21 de abril de 2025
Terminación después del Reinicio 3:	23 de julio de 2025
Adicional N°. 1.	$ 21.926.442,00
Terminación final	19 de junio de 2025
Códigos Presupuestales:	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	23000367 de 11/07/2024
Registro de Disponibilidad Presupuestal:	24001402 de 23/07/2024
Códigos Presupuestales Vigencias Futuras 2025:	2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Certificado de Disponibilidad Presupuestal VF 2025:	25000306 de 17/02/2025
Registro de Disponibilidad Presupuestal VF 2025:	25001402 de 17/02/2025
Periodo de informe	Del 01 a 19 de junio de 2025 (Liquidación)
Interventoría	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ Contrato de Consultoría N°. 1445 de 2024

PRIMERA: Que el 19 de julio de 2024, se suscribió el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-24 y N°. Interno 1402 de 2024-07-19, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y el RESGUARDO

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 Y N°. INTERNO 1402 DE 2024-07-19, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO".

INDIGENA CAÑO MOCHUELO, objeto: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO", por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 1.383.984.167,00) y con un plazo de ejecución de nueve (09) meses y catorce (14) días,

SEGUNDA: Que, para la vigilancia de la ejecución del contrato aquí mencionado, el Departamento de Casanare adelantó el proceso SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 adjudicado a EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, quien ejerce las funciones de Interventoría.

TERCERA: Que, el RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, allegó las garantías exigidas y para el caso particular se expide la Póliza de Cumplimiento N°. 3002501 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°. 1004825 a favor de la Entidad Territorial expedida por la aseguradora LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Cumplió con los requisitos de ejecución contemplados en la cláusula décima quinta, que establece que para su ejecución: "se requiere el correspondiente registro presupuestal, el pago de estampillas a que haya lugar y la suscripción de acta de inicio". Esto se cumplió, ya que el contratista adelanto el pago de impuestos y suscribió el acta de inicio, es decir, presentó copia de las notas crédito N°. 24023198, 24023199, 24023201, 24023200, 24023197 que corresponde a los pagos de Estampilla Pro-Cultura, Pro-Desarrollo, Pro-Unitropico, Pro-Deporte y Recreación y Pro-Adulto Mayor respectivamente.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód.: 130588001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód.:130588002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód.: 130588003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód.: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód.: 130588005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor por Contrato	$ 13.839.800,00					24023198	25/07/2024
		$ 41.518.500,00				24023199	25/07/2024
			$ 13.839.800,00			24023201	25/07/2024
				$ 34.599.500,00		24023200	25/07/2024
					$ 20.759.800,00	24023197	25/07/2024

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód.: 130588001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód.:130588002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód.: 130588003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód.: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód.: 130588005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Adicional N°. 1.	$ 219.200,00					25019851	19/06/2025
		$ 657.700,00				25019866	19/06/2025
			$ 219.200,00			25019864	19/06/2025
				$ 548.200,00		25019869	19/06/2025
					$ 328.900,00	25019861	19/06/2025

Minuta		GARANTÍAS SUSCRIPCION DEL CONTRATO				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		3002501	**3002501**	**3002501**	**3002501**	**1004825**
Contrato	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMLV
	Desde.	23/07/2024	23/07/2024	23/07/2024	23/07/2024	23/07/2024
	Hasta.	10/09/2025	10/09/2025	10/09/2028	10/09/2025	10/09/2025
Valor Asegurado		$ 138.398.417,00	$ 415.195.250,00	$ 69.199.208,00	$ 138.398.417,00	$ 260.000.000,00
Fecha de aprobación de la póliza		26/07/2024	26/07/2024	26/07/2024	26/07/2024	26/07/2024

Acta de inicio		GARANTÍAS SUSCRIPCION POR ACTA DE INICIO				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		3002501	**3002501**	**3002501**	**3002501**	**1004825**
Contrato/ Inicial.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMLV
	Desde.	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	10/09/2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 Y N°. INTERNO 1402 DE 2024-07-19, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO".

	Hasta.	20/09/2025	20/09/2025	20/05/2028	20/09/2025	20/09/2025
Valor Asegurado		$ 138.398.417,00	$ 415.195.250,00	$ 69.199.208,00	$138.398.417,00	$ 250.000.000,00
Fecha de aprobación de la póliza		15/08/2024	15/08/2024	15/08/2024	15/08/2024	15/08/2024
Acta de suspensión y acta de reinicio N°.1		GARANTIAS SUSCRIPCION POR ACTA DE SUSPENSION Y ACTA DE REINICIO N°.1				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		3002501	3002501	3002501	3002501	1004825
Contrato/Inicial	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMLV
	Desde.	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	20/09/2025
	Hasta.	30/09/2025	30/08/2025	30/05/2028	30/09/2025	30/09/2025
Valor Asegurado		$ 138.398.417,00	$ 415.195.250,00	$ 69.199.208,00	$138.398.417,00	$ 250.000.000,00
Fecha de aprobación de la póliza		23/10/2024	23/10/2024	23/10/2024	23/10/2024	23/10/2024
Acta de suspensión y acta de reinicio N°.2		GARANTÍAS SUSCRIPCION POR ACTA DE SUSPENSIÓN Y ACTA DE REINICIO N°.2				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		3002501	3002501	3002501	3002501	1004825
Contrato/Inicial	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMLV
	Desde.	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	01/01/2025
	Hasta.	18/11/2025	18/11/2025	18/07/2026	18/11/2025	18/11/2025
Valor Asegurado		$ 138.398.417,00	$ 415.195.251,00	$ 69.199.209,00	$138.398.417,00	$ 284.700.000,00
Fecha de aprobación de la póliza		30/01/2025	30/01/2025	30/01/2025	30/01/2025	31/01/2025
Acta de suspensión y acta de reinicio No.3.		GARANTÍAS SUSCRIPCION POR ACTA DE SUSPENSIÓN Y ACTA DE REINICIO N°.3.				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		3002501	3002501	3002501	3002501	1004825
Contrato/Inicial	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMLV
	Desde.	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	18/11/2025
	Hasta.	27/11/2025	27/11/2025	27/07/2028	27/11/2025	27/11/2025
Valor Asegurado		$ 138.398.417,00	$ 415.195.251,00	$ 69.199.209,00	$138.398.417,00	$ 284.700.000,00
Fecha de aprobación de la póliza		28/04/2025	28/04/2025	28/04/2025	28/04/2025	28/04/2025
Adicional N°: 1.		GARANTÍAS SUSCRIPCION POR ADICIONAL N°: 1.				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		3002501	3002501	3002501	3002501	1004825
Contrato/Inicial	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMLV
	Desde.	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	18/11/2025
	Hasta.	27/11/2025	27/11/2025	27/07/2028	27/11/2025	27/11/2025
Valor Asegurado		$ 138.398.417,00	$ 415.195.251,00	$ 69.199.209,00	$138.398.417,00	$ 284.700.000,00
Fecha de aprobación de la póliza		12/06/2025	12/06/2025	12/06/2025	12/06/2025	28/04/2025

CUARTA: Que el día 02 de agosto de 2024, Interventoría y contratista, suscribieron el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 y N°. Interno 1402 de 2024-07-19, relacionado en documentos contractuales.

QUINTA: Que la Dirección Técnica de Tesorería del Departamento de Casanare giró el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato en mención, por el valor de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE..($ 415.195.250,10), según Plan de Inversión del Anticipo de fecha 22 de agosto de 2024 aprobado por Interventoría conforme a lo establecido a la cláusula tercera como se observa en los documentos contractuales.

La liquidación de los recursos de anticipo se presenta junto al informe de liquidación, los recursos por rendimientos financieros generados por dicho anticipo en la cuenta de ahorros N°. 36300007999 del Banco Bancolombia a nombre del RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, ascendieron a la suma de TREINTA Y CÚATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 34.379,00), los cuales fueron consignados a la Ministerio de Hacienda y Crédito Publico conforme certificación de fecha 5 de junio de 2025.

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 Y N°. INTERNO 1402 DE 2024-07-19, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO".

SEXTA: El Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 y N°. Interno 1402 de 2024-07-19, fue objeto de una (1) adicional por valor de $ 21.926.442,00 y a la fecha presenta una ejecución financiera 100% como se detalla a continuación:

EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 1402 DE 2024	
Plazo de ejecución total	9 meses y 14 días (284 días)
Fecha acta de inicio	02 de agosto de 2024
Periodo del informe	De 01 a 19 de junio de 2025
Número de días ejecutados	250
Número de días por ejecutar	34
Porcentaje de ejecución financiero	100%
Porcentaje financiero por ejecutar	0%

SÉPTIMA: Que la Interventoría una vez revisado, avalado y aprobado el informe presentado por el contratista, autoriza el pago de la presente Acta de liquidación, así:

CONSOLIDADO DE PAGOS			
ACTA DE RECIBO PARCIAL	PERIODO	CONSOLIDADO TOTAL	ESTADO
1	02 al 31 de agosto de 2024	$ 174.321.134,00	PAGADA
2	01 al 30 de septiembre y de 01 al 31 de octubre de 2024	$ 319.376.304,00	PAGADA
3	01 al 30 de noviembre de 2024	$ 179.649.171,00	PAGADA
4	20 al 31 de enero y 01 al 28 de febrero de 2025	$ 167.886.250,00	PAGADA
5	01 al 31 de marzo de 2025	$ 170.726.400,00	PAGADA
6	01 al 30 de abril de 2025	$ 128.737.350,00	PAGADA
7	01 al 31 de mayo de 2025	$ 153.258.750,00	PAGADA
8	01 al 19 de junio de 2025	$ 91.955.250,00	LA PRESENTE ACTA
TOTAL		$ 1.405.910.609,00	

OCTAVA: Que teniendo en cuenta el acta de liquidación aprobada para pago por parte de la Interventoría, se establece para el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 y N°. Interno 1402 de 2024-07-19, el siguiente,

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO
VALOR CONTRATO	$ 1.383.984.167,00					
VALOR ANTICIPO						$ 415.195.250,10
ADICIONAL N°. 1	$ 21.926.442,00					
VALOR ACTA PARCIAL N°. 001		$ 174.321.134,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.001				$ 52.296.340,00		
VALOR PAGADO ACTA No. 001						$ 122.024.794,00
VALOR ACTA PARCIAL N°. 002		$ 319.376.304,00				

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 Y N°. INTERNO 1402 DE 2024-07-19, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO".

VALOR AMORTIZACION ACTA N°.002				$ 164.604.264,60		
VALOR PAGADO ACTA No. 002						$ 154.772.039,40
VALOR ACTA PARCIAL N°. 005		$ 175.649.171,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.003				$ 53.894.751,30		
VALOR PAGADO ACTA No. 003						$ 125.754.419,70
VALOR ACTA PARCIAL N°. 004		$ 187.886.250,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.004				$ 56.365.875,00		
VALOR PAGADO ACTA No. 004						$ 131.520.375,00
VALOR ACTA PARCIAL N°. 005		$ 170.726.400,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.005				$ 51.217.920,00		
VALOR PAGADO ACTA No. 005						$ 119.508.480,00
VALOR ACTA PARCIAL N°. 006		$ 128.737.350,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.006				$ 36.816.099,20		
VALOR PAGADO ACTA No. 006						$ 91.921.250,80
VALOR ACTA PARCIAL N°. 007		$ 153.258.750,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.007				$ 0,00		
VALOR PAGADO ACTA N°. 007						$ 153.258.750,00
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$ 91.955.250,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA DE LIQUIDACIÓN				$ 0,00		
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN					$ 91.955.250,00	
VALOR POR EJECUTAR			$ 0,00			
VALOR POR AMORTIZAR				$ 0,00		
VALOR POR PAGAR					$ 0,00	
TOTAL	**$ 1.405.910.609,00**	**$ 1.405.910.609,00**	**$ 0,00**	**$ 415.195.250,10**	**$ 91.955.250,00**	**$ 1.313.955.359,00**

NOVENA: Que, para el manejo de los recursos girados por concepto de Acta de Liquidación, el RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, tiene apertura da la cuenta de ahorros N°. 36300008461 del Bancolombia, allegando factura por valor de NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 91.955.250,00), que corresponde al cobro de la presente acta.

DÉCIMA: Que en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 y N°. Interno 1402 de 2024-07-19, se han llevado a cabo comités técnicos, cuyas funciones están establecidas en la minuta del mismo, y de sus decisiones se han dejado constancias así:

ÍTEM	FECHA CELEBRACIÓN	ACTA DE COMITÉ N°.	TEMAS ABORDADOS
1	02-08-2024	1	Establecer parámetros de la Fase preoperativa y fecha de inicio de prestación de servicio para el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 y N°. Interno 1402 de 2024-07-19.
2	02-09-2024	2	Seguimiento a la prestación del servicio PAE y Socialización de la visita de seguimiento técnica por parte de la Interventoría al Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 y N°. Interno 1402 de 2024-07-19.

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 Y N°. INTERNO 1402 DE 2024-07-19, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO".

ÍTEM	FECHA CELEBRACIÓN	ACTA DE COMITE N°	TEMAS ABORDADOS
3	22-11-2024	3	Definir los términos por medio de los cuales se va a suscribir acta de Suspensión N°. 2. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 y N°. Interno 1402 de 2024-07-19.
4	22-01-2025	4	Definir las condiciones para semana de alistamiento (Fase Preoperativa) y el inicio de la prestación del servicio para el N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 y N°. Interno 1402 de 2024-07-19.
5	10-02-2025	5	Socialización a la viabilidad para modificar la cláusula tercera: valor y forma de pago del contrato interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012- 2024 y N°. Interno 1402 de 2024 de acuerdo con el aumento del salario mínimo mensual legal vigente año 2025.
6	04-04-2025	6	Aprobación de la suspensión N°. 3 al Contrato interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012- 2024 y N°. Interno 1402 de 2024 de acuerdo con el aumento del salario mínimo mensual legal vigente año 2025.
7	29-04-2025	7	Condiciones para suscribir el Adicional N°. 1.y modificación de la cláusula tercera para el contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012- 2024 y N°. Interno 1402 de 2024.
8	10-06-2025	8	Aprobar la terminación anticipada al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 y N°. Interno 1402 de 2024-07-19.

DÉCIMA PRIMERA: Que, de acuerdo con la certificación expedida por Interventoría, durante la ejecución del contrato comprendida del 01 a 19 de junio de 2025, el contratista cumplió con los respectivos aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. Se allega además certificación de fecha diecinueve (19) de junio de 2025, expedida por GERARDO ALI RODRÍGUEZ GARCÍA, Contador Público (TP N°. 119082-T) y por el representante legal del RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, documentos que fueron revisados, verificados y avalados por la Interventoría.

DÉCIMA SEGUNDA: La Interventoría allega certificación, aprobando el pago del servicio prestado por el contratista durante el periodo comprendido del 01 a 19 de junio de 2025, como quiera que se verificó por parte de ella el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la prestación del servicio de acuerdo a la cobertura establecida.

Mediante la suscripción de la presente acta, el RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO e Interventoría contratada, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas.

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS,
Secretario de Educación

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORÍA
Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 y N°. Interno 1445 de 2024 de 2024-07-31.

JOSE NOVELINO VALDERRAMA MALPICA
RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO
Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024 y N°. Interno 1402 de 2024-07-19

Revisó: Edelmira Sierra Gutiérrez, Interventoría
Proyectó, Robert Morales Valenzuela, Profesional SED
Proyectó, Zulma Cristina Duarte, Profesional Contratista
Dina Patricia Coyecedo, Profesional Contratista

ANEXO 3.3

Acta de liquidación Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 Y No. INTERNO 1414 de 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 Y N°. INTERNO 1414 DE 2024-07-19.

CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA". - Nit. 900.658.288-3 R/L. ARBEY HOROPA DÍAZ
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
OBJETO:	IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES PARA LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MORICHITO DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 DE JULIO DE 2024.
ACTA DE INICIO:	05 DE AGOSTO DE 2024
VALOR:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 488.395.272,00).
PLAZO:	NUEVE (9) MESES Y CATORCE (14) DÍAS.

En Yopal, a los 20 días del mes de noviembre de 2025, se reunieron: DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, secretario de Educación, debidamente facultado para la suscripción de este tipo de actos de conformidad con el Decreto 033 de 2023; CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, Director Técnico de Cobertura, Supervisor del Contrato de Consultoría 1445 de 2024; la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA" con NIT 900.658.288-3, representada para este acto por ARBEY HOROPA DÍAZ, identificado con la C.C. N°. 7.760.282 de Santa Rosalía (Vichada), en condición de contratista y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, quien se identifica con C.C. N°. 24.227.103 de Aguazul (Cas.), en calidad de Interventora, a fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. Interno 1414 de 2024-07-19, de acuerdo a las siguientes generalidades y consideraciones:

Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. Interno 1414 de 2024-07-19	
Contratista:	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA".
Valor del Contrato:	$ 488.395.272,00
Valor del Anticipo (30%):	$ 146.518.581,60
Plazo	Nueve (09) meses y Catorce (14) días
Acta de inicio	05 de agosto de 2024
Terminación inicial:	18 de mayo de 2025
Suspensión N°. 1: Diez (10) días	05 de octubre de 2024
Reinicio N°. 1:	15 de octubre de 2024
Suspensión N°. 2: Cuarenta y Nueve (49) días	1 de diciembre de 2024
Reinicio N°. 2:	20 de enero de 2025
Suspensión N°. 3: Nueve (9) días	12 de abril de 2025
Reinicio N°. 3:	21 de abril de 2025
Suspensión N°. 4: Dieciséis (16) días	21 de junio de 2025
Reinicio N°. 4:	07 de julio de 2025
Prórroga N°. 1 (29 días)	08 de agosto de 2025
Terminación final	09 de septiembre de 2025
Códigos Presupuestales:	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	23000368 de 11/07/2024
Registro de Disponibilidad Presupuestal:	24001414 de 23/07/2024
Códigos Presupuestales Vigencia 2025:	2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Certificado de Disponibilidad Presupuestal VF 2025:	25000305 de 17/02/2025
Registro de Disponibilidad Presupuestal VF 2025:	25001414 de 17/02/2025
Periodo de informe	Del 01 a 31 de agosto y del 01 al 09 de septiembre de 2025
Interventoría	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ Contrato de Consultoría N°. 1445 de 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 Y N°. INTERNO 1414 DE 2024-07-19, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES PARA LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MORICHITO DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO".

PRIMERA: Que el 19 de julio de 2024, se suscribió el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-24 y N°. Interno 1414 de 2024-07-19, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA", objeto: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES PARA LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MORICHITO DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO", por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 488.395.272,00) y con un plazo de ejecución de nueve (09) meses y catorce (14) días.

SEGUNDA: Que, para la vigilancia de la ejecución del contrato aquí mencionado, el Departamento de Casanare adelantó el proceso SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 adjudicado a EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, quien ejerce las funciones de Interventoría.

TERCERA: Que, la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA", allegó las garantías exigidas y para el caso particular se expide la Póliza de Cumplimiento N°. 3002503 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°. 1004831 a favor de la Entidad Territorial expedida por la aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Cumplió con los requisitos de ejecución contemplados en la cláusula décima quinta, que establece que para su ejecución: "se requiere el correspondiente registro presupuestal, el pago de estampillas a que haya lugar y la suscripción de acta de inicio". Esto se cumplió, ya que el contratista adelanto el pago de impuestos y suscribió el acta de inicio, es decir, presentó copia de las notas crédito N°. 24023492, 24023494, 24023493, 24023495, 24023496 que corresponde a los pagos de Estampilla Pro-Cultura, Pro-Desarrollo, Pro-Unitropico, Pro-Deporte y Recreación y Pro-Adulto Mayor respectivamente.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód. 130588001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód. 130588002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód.: 130588003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación Cód. 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód.: 130588005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Contrato	$ 4.884.000,00					24023492	29/07/2024
		$ 14.651.900,00				24023494	29/07/2024
			$ 4.884.000,00			24023493	29/07/2024
				$ 12.209.900,00		24023495	29/07/2024
					$ 7.325.900,00	24023496	29/07/2024

Contrato		GARANTÍAS SUSCRIPCION DEL CONTRATO				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		3002503	**3002503**	**3002503**	**3002503**	**1004831**
Contrato	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMLV
	Desde.	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024
	Hasta.	17/01/2026	17/01/2026	17/05/2027	17/09/2025	17/05/2025
Fecha de Aprobación de la póliza		05/08/2024	05/08/2024	05/08/2024	05/08/2024	05/08/2024
Valor Asegurado		$ 48.839.528,00	$ 146.518.582,00	$ 24.419.764,00	$ 48.839.528,00	$ 260.000.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 Y N°. INTERNO 1414 DE 2024-07-19, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES PARA LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MORICHITO DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO".

Acta de inicio		GARANTÍAS POR ACTA DE INICIO				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		3002503	**3002503**	**3002503**	**3002503**	**1004831**
Acta de Inicio	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMLV
	Desde.	05/08/2024	05/08/2024	05/08/2024	05/08/2024	17/05/2025
	Hasta.	20/01/2026	20/01/2026	20/05/2028	20/09/2025	20/06/2025
Fecha de aprobación de la póliza		16/08/2024	16/08/2024	16/08/2024	16/08/2024	16/08/2024
Valor Asegurado		$ 48.839.528,00	$ 146.518.582,00	$ 24.419.764,00	$ 48.839.528,00	$ 260.000.000,00

Acta de Suspensión y Reinicio N°. 1.		GARANTÍAS POR ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO N°.1.				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		3002503	**3002503**	**3002503**	**3002503**	**1004831**
Acta de Suspensión y Reinicio N°. 1	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMLV
	Desde.	05/08/2024	05/08/2024	05/08/2024	05/08/2024	20/06/2025
	Hasta.	30/01/2026	30/01/2026	30/05/2028	30/09/2025	05/08/2025
Fecha de aprobación de la póliza		31/10/2024	31/10/2024	31/10/2024	31/10/2024	31/10/2024
Valor Asegurado		$ 48.839.528,00	$ 146.518.582,00	$ 24.419.764,00	$ 48.839.528,00	$ 260.000.000,00

Acta de Suspensión y Reinicio N°. 2.		GARANTÍAS POR ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO N°.2.				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		3002503	**3002503**	**3002503**	**3002503**	**1004831**
Acta de Suspensión y Reinicio N°. 2	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMLV
	Desde.	05/08/2024	05/08/2024	05/08/2024	05/08/2024	17/06/2025
	Hasta.	19/03/2026	19/03/2026	19/07/2028	19/03/2026	05/08/2025
Fecha de aprobación de la póliza		24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025	24/01/2025
Valor Asegurado		$ 48.839.528,00	$ 146.518.582,00	$ 24.419.764,00	$ 48.839.528,00	$ 284.700.000,00

Acta de Suspensión y Reinicio N°. 3.		GARANTÍAS POR ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO N°. 3.				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		3002503	**3002503**	**3002503**	**3002503**	**1004831**
Acta de Suspensión y Reinicio N°. 3	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMLV
	Desde.	05/08/2024	05/08/2024	05/08/2024	05/08/2024	02/08/2024
	Hasta.	28/03/2026	28/03/2026	28/07/2028	28/03/2026	05/08/2025
Fecha de aprobación de la póliza		29/04/2025	29/04/2025	29/04/2025	29/04/2025	29/04/2025
Valor Asegurado		$ 48.839.528,00	$ 146.518.582,00	$ 24.419.764,00	$ 48.839.528,00	$ 284.700.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 Y N°. INTERNO 1414 DE 2024-07-19, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES PARA LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MORICHITO DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO".

Acta de Suspensión y Reinicio N°. 4.		GARANTÍAS POR ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO N°. 4.				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		3002503	**3002503**	**3002503**	**3002503**	**1004831**
Acta de Suspensión y Reinicio N°. 3	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMLV
	Desde.	05/08/2024	05/08/2024	05/08/2024	05/08/2024	02/08/2024
	Hasta.	14/04/2026	14/04/2026	14/08/2028	14/04/2026	22/08/2025
Fecha de aprobación de la póliza		23/07/2025	23/07/2025	23/07/2025	23/07/2025	23/07/2025
Valor Asegurado		$ 48.839.528,00	$ 146.518.582,00	$ 24.419.764,00	$ 48.839.528,00	$ 284.700.000,00
Prórroga N°. 1		GARANTÍAS POR PRÓRROGA N°. 1.				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		3002503	**3002503**	**3002503**	**3002503**	**1004831**
Acta de Prórroga N°. 1.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMLV
	Desde.	14/04/2026	14/04/2026	14/08/2028	14/04/2026	22/08/2025
	Hasta.	13/05/2026	13/05/2026	13/09/2028	13/05/2026	10/09/2025
Fecha de aprobación de la póliza		20/08/2025	20/08/2025	20/08/2025	20/08/2025	20/08/2025
Valor Asegurado		$ 48.839.528,00	$ 146.518.582,00	$ 24.419.764,00	$ 48.839.528,00	$ 284.700.000,00
Acta de terminación		GARANTÍAS POR ACTA DE TERMINACIÓN				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		3002503	**3002503**	**3002503**	**3002503**	**1004831**
Acta de Terminación	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMLV
	Desde.	14/04/2026	14/04/2026	14/08/2028	14/04/2026	22/08/2025
	Hasta.	13/05/2026	13/05/2026	13/09/2028	13/05/2026	10/09/2025
Fecha de aprobación de la póliza		24/09/2025	24/09/2025	24/09/2025	24/09/2025	20/08/2025
Valor Asegurado		$ 48.839.528,00	$ 146.518.582,00	$ 24.419.764,00	$ 48.839.528,00	$ 284.700.000,00

CUARTA: Que el día 05 de agosto de 2024, Interventoría y contratista, suscribieron el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. Interno 1414 de 2024-07-19, relacionado en documentos contractuales.

QUINTA: Que la Dirección Técnica de Tesorería del Departamento de Casanare giró el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato en mención, por el valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS CON SESENTA CENTAVOS. ($146.518.581,60), según Plan de Inversión del Anticipo de fecha 22 de agosto de 2024 aprobado por Interventoría conforme a lo establecido a la cláusula tercera como se observa en los documentos contractuales.

La presente acta de liquidación se acompaña de la copia de la liquidación de los recursos de anticipo, aclarando que el anticipo fue liquidado el 15 de agosto de 2025. Los rendimientos financieros generados por el anticipo (cuenta de ahorros N°. 750-114548 del Banco AV Villas a nombre de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"), ascendieron a la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 1.369,00), los cuales fueron consignados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme certificación de fecha 10 de junio de 2025.

SEXTA: Que el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. Interno 1414 de 2024-07-19, fue objeto de una (1) prórroga por el término de veintinueve (29) días, y a la fecha presenta una ejecución física del 100% y ejecución financiera 99,98% como se detalla a continuación:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 1414 DE 2024	
Plazo de ejecución total	9 meses y 14 días (284 días) + 29 días prorrogados
Fecha acta de inicio	05 de agosto de 2024
Periodo del informe	01 a 31 de agosto y 01 a 09 septiembre de 2025
Número de días ejecutados	313
Número de días por ejecutar	00
Porcentaje de ejecución física	100%
Porcentaje de ejecución financiera	99,98%
Porcentaje financiero por ejecutar	0,02%

SÉPTIMA: Que la Interventoría una vez revisado, avalado y aprobado el informe presentado por el contratista, autoriza el pago de la presente Acta de liquidación, así:

CONSOLIDADO DE PAGOS			
ACTA N°.	PERIODO	CONSOLIDADO	ESTADO
1	05 al 31 de agosto de 2024	$ 45.040.416,00	PAGADA
2	01 al 30 de septiembre de 2024	$ 52.547.152,00	PAGADA
3	01 al 31 octubre de 2024	$ 39.410.364,00	PAGADA
4	01 al 30 de noviembre de 2024	$ 50.670.468,00	PAGADA
5	20 al 31 de enero y 01 al 28 de febrero de 2025	$ 52.915.698,00	PAGADA
6	01 al 31 marzo de 2025	$ 56.122.710,00	PAGADA
7	01 al 30 abril de 2025	$ 38.561.733,00	PAGADA
8	01 al 31 mayo de 2025	$ 48.518.988,00	PAGADA
9	01 al 20 junio de 2025	$ 31.190.778,00	PAGADA
10	07 al 31 julio de 2025	$ 30.389.025,00	PAGADA
Liquidación	01 al 31 de agosto y del 01 al 19 de septiembre de 2025	$ 42.906.717,00	LA PRESENTE ACTA
TOTAL		**$ 488.274.049,00**	

OCTAVA: Que teniendo en cuenta el acta de liquidación aprobada para pago por parte de la Interventoría, se establece para el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. interno 1414 de 2024-07-19, el siguiente

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 Y N°. INTERNO 1414 DE 2024-07-19, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES PARA LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MORICHITO DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO".

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO
VALOR CONTRATO	$ 488.395.272,00					
VALOR ANTICIPO						
VALOR ACTA PARCIAL N°. 001		$ 45.040.416,00				$ 146.518.581,60
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.001				$ 13.512.124,80		
VALOR PAGADO ACTA N°. 001						
VALOR ACTA PARCIAL N°. 002		$ 52.547.152,00				$ 31.528.291,20
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.002				$ 15.764.145,60		
VALOR PAGADO ACTA N°. 002						
VALOR ACTA PARCIAL N°. 003		$ 39.410.364,00				$ 36.783.006,40
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA N°.003				$ 11.823.109,20		
VALOR PAGADO ACTA N°. 003						
VALOR ACTA PARCIAL N°. 004		$ 50.670.468,00				$ 27.587.254,80
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA N°.004				$ 48.889.966,00		
VALOR PAGADO ACTA N°. 004						
VALOR ACTA PARCIAL N°. 005		$ 52.915.698,00				$ 1.780.502,00
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.005				$ 15.874.709,40		
VALOR PAGADO ACTA No. 005						
VALOR ACTA PARCIAL N°. 006		$ 56.122.710,00				$ 37.040.988,60
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA N°.006				$ 16.836.813,00		
VALOR PAGADO ACTA N°. 006						
VALOR ACTA PARCIAL N°. 007		$ 38.561.733,00				$ 39.285.897,00
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.007				$ 11.568.519,90		
VALOR PAGADO ACTA N°. 007						
VALOR ACTA PARCIAL N°. 008		$ 48.518.988,00				$ 26.993.213,10
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA N°.008				$ 12.249.193,70		
VALOR PAGADO ACTA N°. 008						
VALOR ACTA PARCIAL N°. 009		$ 31.190.778,00				$ 36.269.794,30
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA N°.009				$ 0,00		
VALOR PAGADO ACTA N°. 009						
VALOR ACTA PARCIAL N°. 010		$ 30.389.025,00				$ 31.190.778,00
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA N°.010				$ 0,00		
VALOR PAGADO ACTA N°. 010						
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$ 42.906.717,00				$ 30.389.025,00
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN				$ 0,00		

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 Y N°. INTERNO 1414 DE 2024-07-19, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES PARA LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MORICHITO DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO".

VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN					**$ 42.906.717,00**	
VALOR NO EJECUTADO			$ 121.223,00			
VALOR POR AMORTIZAR				$ 0,00		
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO					$ 121.223,00	
TOTAL	**$ 488.395.272,00**	**$ 488.274.049,00**	**$ 121.223,00**	**$ 146.518.581,60**	**$ 43.027.940,00**	**$ 445.367.332,00**

NOVENA: Que, para el manejo de los recursos girados por concepto de Acta de liquidación, la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA", tiene apertura da la cuenta de ahorros N°. 62900004382 del Bancolombia, allegando factura, por valor de Cuarenta y Dos Millones Novecientos Seis Mil Setecientos Diecisiete pesos M/Cte. ($ 42.906.717,00) que corresponde al cobro de la presente acta.

DÉCIMA: Que en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. Interno 1414 de 2024-07-19, se han llevado a cabo comités técnicos, cuyas funciones están establecidas en la minuta del mismo, y de sus decisiones se han dejado constancias así:

ÍTEM	FECHA CELEBRACIÓN	ACTA DE COMITÉ N°.	TEMAS ABORDADOS
1	02-08-2024	1	Establecer parámetros de la Fase preoperativa y fecha de inicio de prestación de servicio para el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. Interno 1414 de 2024-07-19.
2	02-09-2024	2	Seguimiento a la prestación del servicio PAE y Socialización de la visita de seguimiento técnica por parte de la Interventoría al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. Interno 1414 de 2024.
3	22-11-2024	3	Definir los términos por medio de los cuales se va a suscribir acta de Suspensión N°. 2. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. Interno 1414 de 2024.
4	22-01-2025	4	Definir las condiciones para semana de alistamiento (Fase Preoperativa) y el inicio de la prestación del servicio para el N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. Interno 1414 de 2024.
5	10-02-2025	5	Socialización a la viabilidad para modificar la cláusula tercera: valor y forma de pago del contrato interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014- 2024 y N°. Interno 1414 de 2024 de acuerdo con el aumento del salario mínimo mensual legal vigente año 2025.
6	04-04-2025	6	Aprobación de la suspensión N°. 3. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014- 2024 y N°. Interno 1414 de 2024.
7	10-06-2025	7	Definir los términos por medio de los cuales se va a suscribir acta de Suspensión N°. 4. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. Interno 1414 de 2024.
8	28-07-2025	8	Términos de la Suscripción de la prórroga N°. 1. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. Interno 1414 de 2024.

DÉCIMA PRIMERA: Que, de acuerdo con la certificación expedida por Interventoría, durante la ejecución del contrato comprendida del 01 al 31 de agosto y de 01 al 09 de septiembre de 2025, el contratista cumplió con los respectivos aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. Se allega además certificación de pago de aportes al SSGS de fecha diez (10) de noviembre de 2025, expedida por JESSICA PAOLA MÉNDEZ RINCÓN, Contador Público (TP N°. 161667-T) y por el representante legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA", documentos que fueron revisados, verificados y avalados por la Interventoría.

DÉCIMA SEGUNDA: La Interventoría allega certificación, aprobando el pago del servicio prestado por el contratista durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y de 01 al 09 de septiembre de 2025, como quiera que se verificó por parte de ella el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la prestación del servicio de acuerdo a la cobertura establecida.

Mediante la suscripción de la presente acta, la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA" e Interventoría contratada, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas.

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DE CASANARE.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
Supervisor del Contrato de Consultoría N°. 1445 de 2024-07-31

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORÍA
Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 y N°. Interno 1445 de 2024 de 2024-07-31.

ARBEY HOROPA DÍAZ
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"
Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. Interno 1414 de 2024-07-19.

Revisó: Edelmira Sierra Gutiérrez, Interventoría
Proyectó, Robert Morales Salamanca, Profesional SED
Proyectó, Zulma Cristina Duarte, Profesional Contratado
Dina Patricia Ceycedo, Profesional Contratado

13170

ANEXO 3.4

Acta de liquidación Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 Y No. INTERNO 1420 de 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 Y N°. INTERNO 1420 DE 2024-07-23

CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE "ASAISOC"– NIT. 844.000.636-6 R/L. MARTHA IRENE RENUMA PUMENE
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
OBJETO:	IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA SALIVA MUNICIPIO DE OROCUE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 DE JULIO DE 2024
ACTA DE INICIO:	02 DE AGOSTO DE 2024
VALOR:	CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($ 415.076.109,00).
PLAZO:	NUEVE (9) MESES Y CATORCE (14) DÍAS.

En Yopal, a los 18 días del mes de noviembre de 2025, se reunieron: DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, secretario de Educación, debidamente facultado para la suscripción de este tipo de actos de conformidad con el Decreto 033 de 2023; CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, Director Técnico de Cobertura, Supervisor del Contrato de Consultoría 1445 de 2024; la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE "ASAISOC" con NIT 844.000.636-6, representada para este acto por MARTHA IRENE RENUMA PUMENE, identificada con la C.C. N°. 23.835.879 de Orocué (Cas), en condición de contratista y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, quien se identifica con C.C. N°. 24.227.103 de Aguazul (Cas), en calidad de interventora, a fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. Interno 1420 de 2024-07-23, de acuerdo a las siguientes generalidades y consideraciones:

Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. Interno 1420 de 2024-07-23	
Contratista:	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE
Valor del Contrato:	$ 415.076.109,00
Valor del Anticipo (30%):	$ 124.522.832,70
Plazo	Nueve (09) meses y Catorce (14) días
Acta de inicio	02 de agosto de 2024
Terminación inicial:	15 de mayo de 2025
Suspensión N°. 1: Diez (10) días	05 de octubre de 2024
Reinicio N°. 1:	15 de octubre de 2024
Suspensión N°. 2: Cuarenta y Nueve (49) días	01 de diciembre de 2024
Reinicio N°. 2:	20 de enero de 2025
Suspensión N°. 3: Nueve (9) días	12 de abril de 2025
Reinicio N°. 3:	21 de abril de 2025
Suspensión N°. 4: Dieciséis (16) días	21 de junio de 2025
Reinicio N°. 4:	07 de julio de 2025
Prórroga N°. 1. Cuarenta y dos (42) días:	08 de agosto de 2025
Terminación final:	19 de septiembre de 2025
Códigos Presupuestales:	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	23000370 de 18/07/2024
Registro de Disponibilidad Presupuestal:	24001420 de 25/07/2024
Códigos Presupuestales Vigencia 2025:	2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Saldo Vigencia 2024:	25000205 de 31/01/2025
Registro de Disponibilidad Presupuestal Saldo Vigencia 2024:	25001420 de 31/01/2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal VF 2025:	25000294 de 07/02/2025
Registro de Disponibilidad Presupuestal VF 2025:	250001420 de 07/02/2025
Periodo de informe	Del 01 a 31 de agosto y del 01 al 19 de septiembre de 2025
Interventoría	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ Contrato de Consultoría N°. 1445 de 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 Y N°. INTERNO 1420 DE 2024-07-23, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA SALIVA MUNICIPIO DE OROCUE".

PRIMERA: Que el 23 de julio de 2024, se suscribió el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-24 y N°. Interno 1420 de 2024-07-23, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE, objeto: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA SALIVA MUNICIPIO DE OROCUE", por la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($ 415.076.109,00) y con un plazo de ejecución de nueve (09) meses y catorce (14) días.

SEGUNDA: Que, para la vigilancia de la ejecución del contrato aquí mencionado, el Departamento de Casanare adelantó el proceso SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 adjudicado a EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, quien ejerce las funciones de Interventoría.

TERCERA: Que, la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE "ASAISOC", allegó las garantías exigidas y para el caso particular se expide la Póliza de Cumplimiento N°. COQ100003503 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°. COQ100000827 a favor de la Entidad Territorial expedida por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Cumplió con los requisitos de ejecución contemplados en la cláusula décima quinta, que establece que para su ejecución: "se requiere el correspondiente registro presupuestal, el pago de estampillas a que haya lugar y la suscripción de acta de inicio". Esto se cumplió, ya que el contratista adelanto el pago de impuestos y suscribió el acta de inicio, es decir, presentó copia de las notas crédito N°. 24023470, 24023474, 24023471, 24023473, 24023472 que corresponde a los pagos de Estampilla Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, Pro-Desarrollo, Pro-deporte y Recreación y Pro-Unitropico respectivamente.

Concepto	Estampilla Pro-Cuttura 130588001	Estampilla Pro-Adulto Mayor 130588002	Estampilla Pro-Desarrollo 130588003	Estampilla Pro-Deporte 131101005	Estampilla Pro-Unitropico 130588005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$ 4.150.800,00						
		$ 12.452.300,00				24023470	31/07/2024
			$ 4.150.800,00			24023474	31/07/2024
				$ 10.376.900,00		24023471	31/07/2024
					$ 6.226.100,00	24023473	31/07/2024
						24023472	31/07/2024

MINUTA		GARANTÍAS SUSCRIPCION DEL CONTRATO				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales.	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA
		N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100000827
Contrato	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMMLV
	Desde.	23/07/2024	23/07/2024	23/07/2024	23/07/2024	23/07/2024
	Hasta.	13/09/2025	13/09/2025	13/05/2026	13/09/2025	13/05/2025
Fecha de aprobación de la póliza		26/07/2024	26/07/2024	26/07/2024	26/07/2024	26/07/2024
Valor asegurado		$ 41.507.690,90	$ 124.523.072,70	$ 20.753.845,45	$ 41.507.690,90	$ 260.000.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 Y N°. INTERNO 1420 DE 2024-07-23, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA SALIVA MUNICIPIO DE OROCUE".

ACTA DE INICIO		GARANTÍAS POR ACTA DE INICIO				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA
		N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100000827
Acta de inicio	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMMLV
	Desde.	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024
	Hasta.	23/09/2025	23/09/2025	23/05/2028	23/09/2025	23/05/2025
Fecha de aprobación de la póliza		12/08/2024	12/08/2024	12/08/2024	12/08/2024	12/08/2024
Valor asegurado		$ 41.507.690,00	$ 124.523.072,70	$ 20.753.845,45	$ 41.507.690,90	$ 260.000.0000,00
ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO N°. 1.		GARANTÍAS POR ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO N. 1.				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA
		N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100000827
Acta de Suspensión y Reinicio N°: 1.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMMLV
	Desde.	15/10/2024	15/10/2024	15/10/2024	15/10/2024	02/08/2024
	Hasta.	25/09/2025	25/09/2025	25/05/2028	25/09/2025	25/05/2025
Fecha de aprobación de la póliza		23/10/2024	23/10/2024	23/10/2024	23/10/2024	23/10/2024
Valor asegurado		$ 41.507.690,90	$ 124.523.072,70	$ 20.753.845,45	$ 41.507.690,90	$ 260.000.0000,00
ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO N°. 2.		GARANTÍAS POR ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO N. 2.				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA
		N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100000827
Acta de Suspensión y Reinicio N°: 2.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMMLV
	Desde.	20/01/2025	20/01/2025	20/01/2025	20/01/2025	02/08/2024
	Hasta.	14/11/2025	14/11/2025	14/07/2028	14/11/2025	14/07/2025
Fecha de aprobación de la póliza		28/01/2025	28/01/2025	28/01/2025	28/01/2025	28/01/2025
Valor asegurado		$ 41.507.690,90	$ 124.523.072,70	$ 20.753.845,45	$ 41.507.690,90	$ 284.700.0000,00
ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO N°. 3.		GARANTÍAS POR ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO N. 3.				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA
		N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100000827
Acta de Suspensión y Reinicio N°: 3.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMMLV
	Desde.	21/04/2025	21/04/2025	21/04/2025	21/04/2025	02/08/2024
	Hasta.	23/11/2025	23/11/2025	23/07/2028	23/11/2025	23/07/2025
Fecha de aprobación de la póliza		25/04/2025	25/04/2025	25/04/2025	25/04/2025	25/04/2025
Valor asegurado		$ 41.507.690,90	$ 124.523.072,70	$ 20.753.845,45	$ 41.507.690,90	$ 284.700.0000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 Y N°. INTERNO 1420 DE 2024-07-23, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA SALIVA MUNICIPIO DE OROCUE".

ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO N°. 4.		GARANTÍAS POR ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO N. 4.				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA
		N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100000827
Acta de Suspensión y Reinicio N°: 4.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMMLV
	Desde.	19/06/2025	19/06/2025	19/06/2025	19/06/2025	02/08/2024
	Hasta.	08/12/2025	08/12/2025	08/08/2028	08/12/2025	08/08/2025
Fecha de aprobación de la póliza		15/07/2025	15/07/2025	15/07/2025	15/07/2025	15/07/2025
Valor asegurado		$ 41.507.690,90	$ 124.523.072,70	$ 20.753.845,45	$ 41.507.690,90	$ 284.700.0000,00
PRÓRROGA N°. 1.		GARANTÍAS POR PRÓRROGA N. 1.				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA
		N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100000827
Acta de Suspensión y Reinicio N°: 4.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMMLV
	Desde.	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024
	Hasta.	19/01/2026	19/01/2026	19/09/2028	19/01/2026	19/09/2025
Fecha de aprobación de la póliza		21/08/2025	21/08/2025	21/08/2025	21/08/2025	21/08/2025
Valor asegurado		$ 41.507.690,90	$ 124.523.072,70	$ 20.753.845,45	$ 41.507.690,90	$ 284.700.0000,00
ACTA DE TERMINACIÓN		GARANTÍAS POR ACTA DE TERMINACIÓN				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA
		N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100003503	N° CQ100000827
Acta de Suspensión y Reinicio N°: 4.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMMLV
	Desde.	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024
	Hasta.	19/01/2026	19/01/2026	19/09/2028	19/01/2026	19/09/2025
Fecha de aprobación de la póliza		26/09/2025	26/09/2025	26/09/2025	26/09/2025	21/08/2025
Valor asegurado		$ 41.507.690,90	$ 124.523.072,70	$ 20.753.845,45	$ 41.507.690,90	$ 284.700.0000,00

CUARTA: Que el día 02 de agosto de 2024, Interventoría y Contratista, suscribieron el acta de inicio del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. Interno 1420 de 2024-07-23, relacionado en documentos contractuales.

QUINTA: Que la Dirección Técnica de Tesorería del Departamento de Casanare giró el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato en mención, por el valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS. ($124.522.832,70), según Plan de Inversión del anticipo de fecha 22 de agosto de 2024 aprobado por interventoria conforme a lo establecido a la cláusula tercera como se observa en los documentos contractuales.

La presente acta de liquidación se acompaña de la copia de la liquidación de los recursos de anticipo, aclarando que el anticipo fue liquidado el 15 de julio de 2025. Los rendimientos financieros generados por el anticipo (cuenta de ahorros N°. 363-000080 - 66 del Banco Bancolombia a nombre de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE), ascendieron a la suma de NUEVE MIL SESENTA PESOS M/CTE. ($ 9.060,00), los cuales fueron consignados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme certificación de fecha 27 de junio de 2025.

SEXTA: Que el Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. Interno 1420 de 2024-07-23, fue objeto de una (1) prórroga por el término de cuarenta y dos (42) días, y a la fecha presenta una ejecución física del 100% y ejecución financiera 99,55% como se detalla a continuación:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 1420 DE 2024	
Plazo de ejecución total	9 meses y 14 días (284 días) + 42 días Prorrogados
Fecha acta de inicio	02 de agosto de 2024
Periodo del informe	01 a 31 de agosto y 01 a 19 septiembre de 2025
Número de días ejecutados	326
Número de días por ejecutar	0
Porcentaje de ejecución físico	100%
Porcentaje de ejecución financiero	99.55%
Porcentaje financiero por ejecutar	0,45%

SÉPTIMA: Que la Interventoría una vez revisado, avalado y aprobado el informe presentado por el contratista, autoriza el pago de la presente Acta de liquidación, así:

CONSOLIDADO DE PAGOS			
ACTA	PERIODO	CONSOLIDADO	ESTADO
1	02 al 31 de agosto de 2024	$ 41.583.024,00	PAGADA
2	01 al 30 de septiembre de 2024	$ 41.583.024,00	PAGADA
3	01 al 31 de octubre de 2024	$ 27.144.474,00	PAGADA
4	01 al 30 de noviembre de 2024	$ 34.900.038,00	PAGADA
5	20 al 31 de enero y 01 al 28 de febrero de 2025	$ 38.733.570,00	PAGADA
6	01 al 31 de marzo de 2025	$ 34.818.564,00	PAGADA
7	01 al 30 de abril de 2025	$ 30.320.472,00	PAGADA
8	01 al 31 de mayo de 2025	$ 37.539.632,00	PAGADA
9	01 al 20 de junio de 2025	$ 26.488.764,00	PAGADA
10	07 al 31 de julio de 2025	$ 35.582.129,00	PAGADA
Liquidación	01 al 31 de agosto y del 01 al 19 de septiembre de 2025	$ 64.500.418,00	EN TRAMITE
TOTAL		**$ 413.194.109,00**	

OCTAVA: Que teniendo en cuenta el acta de liquidación aprobada para pago por parte de la Interventoría, se establece para el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. Interno 1420 de 2024-07-23, el siguiente,

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 Y N°. INTERNO 1420 DE 2024-07-23, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA SALIVA MUNICIPIO DE OROCUE".

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO
VALOR CONTRATO	$ 415.076.109,00					
VALOR ANTICIPO						
VALOR ACTA PARCIAL N°. 001		$ 41.583.024,00				$ 124.522.832,70
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.001						
VALOR PAGADO ACTA No. 001				$ 39.503.872,80		
VALOR ACTA PARCIAL N°. 002		$ 41.583.024,00				$ 2.079.151,20
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.002						
VALOR PAGADO ACTA No. 002				$ 16.633.209,60		
VALOR ACTA PARCIAL N°. 003		$ 27.144.474,00				$ 24.949.814,40
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.003						
VALOR PAGADO ACTA No. 003				$ 10.857.789,60		
VALOR ACTA PARCIAL N°. 004		$ 34.900.038,00				$ 16.286.584,40
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.004						
VALOR PAGADO ACTA No. 004				$ 13.960.015,20		
VALOR ACTA PARCIAL N°. 005		$ 39.733.570,00				$ 20.940.022,80
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.005						
VALOR PAGADO ACTA No. 005				$ 15.493.428,00		
VALOR ACTA PARCIAL N°. 006		$ 34.818.564,00				$ 23.240.142,00
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.006						
VALOR PAGADO ACTA No. 006				$ 13.927.425,60		
VALOR ACTA PARCIAL N°. 007		$ 30.320.472,00				$ 20.891.138,40
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.007						
VALOR PAGADO ACTA No. 007				$ 14.147.091,90		
VALOR ACTA PARCIAL N°. 008		$ 37.539.632,00				$ 16.173.380,10
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.008						
VALOR PAGADO ACTA No. 008				$ 0,00		
VALOR ACTA PARCIAL N°. 009		$ 26.488.764,00				$ 37.539.632,00
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.009						
VALOR PAGADO ACTA No. 009				$ 0,00		
VALOR ACTA PARCIAL N°. 010		$ 35.582.129,00				$ 26.488.764,00
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.010						
VALOR PAGADO ACTA No. 010				$ 0,00		
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$ 64.500.418,00				$ 35.582129,00
VALOR AMORTIZACION ACTA DE LIQUIDACIÓN				$ 0,00		

13277

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 Y N°. INTERNO 1420 DE 2024-07-23, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA SALIVA MUNICIPIO DE OROCUE".

VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN						
VALOR NO EJECUTADO					**$ 64.500.418,00**	
VALOR POR AMORTIZAR			$ 1.882.000,00			
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO				$ 0,00		
TOTAL	**$ 415.076.109,00**	**$ 413.194.109,00**	**$ 1.882.000,00**	**$ 124.522.832,70**	**$ 66.382.418,00**	**$ 348.693.691,00**
					$ 1.882.000,00	

NOVENA: Que, para el manejo de los recursos girados por concepto de Acta de liquidación, la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE, tiene apertura da la cuenta de ahorros N°. 63590786901 del Bancolombia, allegando factura, por valor de Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Mil Cuatrocientos Dieciocho pesos M/Cte. ($ 64.500.418,00), que corresponde al cobro de la presente acta.

DÉCIMA: Que en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. Interno 1420 de 2024-07-23, se han llevado a cabo comités técnicos, cuyas funciones están establecidas en la minuta del mismo, y de sus decisiones se han dejado constancias así:

ÍTEM	FECHA CELEBRACIÓN	ACTA DE COMITÉ N°.	TEMAS ABORDADOS
1	02-08-2024	1	Establecer parámetros de la Fase preoperativa y fecha de inicio de prestación de servicio para el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. Interno 1420 de 2024-07-23.
2	02-09-2024	2	Seguimiento a la prestación del servicio PAE y Socialización de la visita de seguimiento técnica por parte de la Interventoría al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. Interno 1420 de 2024.
3	22-11-2024	3	Definir los términos por medio de los cuales se va a suscribir acta de Suspensión N°. 2. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. Interno 1420 de 2024.
4	22-01-2025	4	Definir las condiciones para semana de alistamiento (Fase Preoperativa) y el inicio de la prestación del servicio para el N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. Interno 1420 de 2024.
5	10-02-2025	5	Socialización a la viabilidad para modificar la cláusula tercera: valor y forma de pago del contrato interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. Interno 1420 de 2024 de acuerdo con el aumento del salario mínimo mensual legal vigente año 2025.
6	04-04-2025	6	Aprobación de la suspensión N°. 3 al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015- 2024 y N°. Interno 1420 de 2024.
7	16-06-2025	7	Definir los términos por medio de los cuales se va a suscribir acta de Suspensión N°. 4. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. Interno 1420 de 2024.
8	28-07-2025	8	Términos de la Suscripción de la prórroga N°. 1. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. Interno 1420 de 2024.

DÉCIMA PRIMERA: Que, de acuerdo con la certificación expedida por Interventoría, durante la ejecución del contrato comprendida del 01 al 31 de agosto y de 01 al 19 de septiembre de 2025, el contratista cumplió con los respectivos aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. Se allegan además certificaciones de pago de aportes al SSGS de fecha un (01) de septiembre de 2025 y diecinueve (19) de septiembre de 2025, expedida por LUZ YANIRA ACERO NIÑO, Contador Público (TP N°. 164264-T) y por el representante legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE, documentos que fueron revisados, verificados y avalados por la Interventoría.

7378

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 Y N°. INTERNO 1420 DE 2024-07-23, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA SALIVA MUNICIPIO DE OROCUE".

DÉCIMA SEGUNDA: La Interventoría allega certificación, aprobando el pago del servicio prestado por el contratista durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y de 01 al 19 de septiembre de 2025, como quiera que se verificó por parte de ella el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la prestación del servicio de acuerdo a la cobertura establecida.

Mediante la suscripción de la presente acta, la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE e Interventoría contratada, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas.

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DE CASANARE.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
Supervisor del Contrato de Consultoría N°. 1445 de 2024-07-31

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORÍA
Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 y N°. Interno 1445 de 2024 de 2024-07-31.

Martha Irene Renuma Pumene.
MARTHA IRENE RENUMA PUMENE
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE
Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. Interno 1420 de 2024-07-23.

Revisó: Edelmira Sierra Gutiérrez, Interventoría

Proyectó, Robert Moreno Salamanca, Profesional SED

Proyectó, Zulma Cristina Duarte, Profesional Contratado

Dina Patricia Caycedo, Profesional Contratado

ANEXO 3.5

Acta de liquidación Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 Y No. INTERNO 1424 de 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 Y N°. INTERNO 1424 DE 2024-07-25.

CONTRATISTA:	CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL. - Nit. 900.023.118-4 R/L. YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
OBJETO:	IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 DE JULIO DE 2024.
ACTA DE INICIO:	02 DE AGOSTO DE 2024.
VALOR:	TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 328.732.226,00).
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES Y CATORCE (14) DIAS.

En Yopal, a los 05 días del mes de noviembre de 2025, se reunieron: DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, secretario de Educación, debidamente facultado para la suscripción de este tipo de actos de conformidad con el Decreto 033 de 2023; el CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL con NIT 900.023.118-4, representada para este acto por YUBIGILDO CAMARGO DUARTE, identificado con la C.C. N°. 1.006.559.274 de Sácama (Cas.), en condición de contratista y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, quien se identifica con C.C. N°. 24.227.103 de Aguazul (Cas.), en calidad de interventora, a fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, de acuerdo a las siguientes generalidades y consideraciones:

Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25	
Contratista:	CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL
Valor del Contrato:	$ 328.732.226,00
Valor del Anticipo (30%):	$ 98.619.667,80
Plazo	Nueve (09) meses y Catorce (14) días
Acta de inicio	02 de agosto de 2024
Suspensión N°. 1: Diez (10) días	05 de octubre de 2024
Reinicio N°. 1:	15 de octubre de 2024
Suspensión N°. 2: Cuarenta y Nueve (49) días	01 de diciembre de 2024
Reinicio N°. 2:	20 de enero de 2025
Suspensión N°. 3: Nueve (9) días	12 de abril de 2025
Reinicio N°. 3:	21 de abril de 2025
Suspensión N°. 4: Dieciséis (16) días	21 de junio de 2025
Reinicio N°. 4:	07 de julio de 2025
Prórroga N°. 1: Treinta y tres (33) días:	08 de agosto de 2025
Terminación final	10 de septiembre de 2025
Códigos Presupuestales:	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	23000371 de 18/07/2024
Registro de Disponibilidad Presupuestal:	24001424 de 29/07/2024
Códigos Presupuestales Vigencia 2025:	2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Saldo Vig. 2024:	25000206 de 31/01/2025
Registro de Disponibilidad Presupuestal Saldo Vig. 2024:	25001424 de 31/01/2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal VF 2025:	25000295 de 07/02/2025
Registro de Disponibilidad Presupuestal VF 2025:	250001424 de 07/02/2025
Periodo de informe	Del 01 a 31 de agosto y del 01 al 10 de septiembre de 2025
Interventoría	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ Contrato de Consultoría N°. 1445 de 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 Y N°. INTERNO 1424 DE 2024-07-25, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL".

PRIMERA: Que el 25 de julio de 2024, se suscribió el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-24 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y el CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL, objeto: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL", por la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($ 328.732.226,00) y con un plazo de ejecución de nueve (09) meses y catorce (14) días.

SEGUNDA: Que, para la vigilancia de la ejecución del contrato aquí mencionado, el Departamento de Casanare adelantó el proceso SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 adjudicado a EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, quien ejerce las funciones de Interventoría.

TERCERA: Que, el CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL, allegó las garantías exigidas y para el caso particular se expide la Póliza de Cumplimiento N°. COQ100003530 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°. COQ100000840 a favor de la entidad Territorial expedida por la Aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA,

Cumplió con los requisitos de ejecución contemplados en la cláusula décima cuarta, que establece que para su ejecución: "se requiere el correspondiente registro presupuestal, el pago de estampillas a que haya lugar y la suscripción de acta de inicio". Esto se cumplió, ya que el contratista adelanto el pago de impuestos y suscribió el acta de inicio, es decir, presentó copia de las notas crédito N°. 24024299, 24024297, 24024301, 24024300, 24024298 que corresponde a los pagos de Estampilla Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, Pro-Desarrollo, Pro-Deporte y Recreación y pro-Unitropico respectivamente.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód.: 130588001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód.: 130588002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód.: 130588003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód.: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód.: 130588006	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$ 3.287.300,00						
		$ 9.862.000,00				24024299	02/08/2024
			$ 3.287.300,00			24024297	02/08/2024
				$ 8.218.300,00		24024301	02/08/2024
					$ 4.931.000,00	24024300	02/08/2024
						24024298	02/08/2024

MINUTA		GARANTIAS SUSCRIPCION DEL CONTRATO				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA
		N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ10006303530	N° CQ100000840
Contrato	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200 SMMMLV
	Desde.	24/07/2024	24/07/2024	24/07/2024	24/07/2024	24/07/2024
	Hasta.	13/09/2025	13/09/2025	13/05/2028	13/09/2025	13/05/2025
Fecha de aprobación de la póliza		02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024
Valor Asegurado		$ 32.873.222,60	$ 98.619.667,80	$ 16.436.611,30	$ 32.873.222,60	$ 260.000.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 Y N°. INTERNO 1424 DE 2024-07-25, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL".

ACTA DE INICIO		GARANTÍAS POR ACTA DE INICIO				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA
		N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100000840
ACTA DE INICIO	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200SMMMLV
	Desde.	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024
	Hasta.	22/09/2025	22/09/2025	22/05/2028	22/09/2025	22/05/2025
Fecha de aprobación de la póliza		15/08/2024	15/08/2024	15/08/2024	15/08/2024	15/08/2024
Valor Asegurado		$ 32.873.222,60	$ 98.619.667,80	$ 16.436.611,30	$ 32.873.222,60	$ 260.000.000,00
SUSPENSIÓN Y REINICIO N°. 1		GARANTÍAS POR ACTA SUSPENSIÓN Y REINICIO N°. 1				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA
		N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100000840
SUSPENSIÓN Y REINICIO N°. 1.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200SMMMLV
	Desde.	15/10/2024	15/10/2024	15/10/2024	15/10/2024	02/08/2024
	Hasta.	25/09/2025	25/09/2025	25/05/2028	25/09/2025	25/05/2025
Fecha de aprobación de la póliza		23/10/2024	23/10/2024	23/10/2024	23/10/2024	23/10/2024
Valor Asegurado		$ 32.873.222,60	$ 98.619.667,80	$ 16.436.611,30	$ 32.873.222,60	$ 260.000.000,00
SUSPENSIÓN Y REINICIO N°. 2		GARANTÍAS POR ACTA SUSPENSIÓN Y REINICIO N°. 2				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA
		N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100000840
SUSPENSIÓN Y REINICIO N°. 2.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200SMMMLV
	Desde.	20/01/2025	20/01/2025	20/01/2025	20/01/2025	02/08/2024
	Hasta.	14/11/2025	14/11/2025	14/07/2028	14/11/2025	14/07/2025
Fecha de aprobación de la póliza		29/01/2025	29/01/2025	29/01/2025	29/01/2025	29/01/2025
Valor Asegurado		$ 32.873.222,60	$ 98.619.667,80	$ 16.436.611,30	$ 32.873.222,60	$ 284.700.000,00
SUSPENSIÓN Y REINICIO N°. 3		GARANTÍAS POR ACTA SUSPENSIÓN Y REINICIO N°. 3				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA
		N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100000840
SUSPENSIÓN Y REINICIO N°. 3.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200SMMMLV
	Desde.	21/04/2025	21/04/2025	21/04/2025	21/04/2025	02/08/2024
	Hasta.	23/11/2025	23/11/2025	23/07/2028	23/112025	23/07/2025
Fecha de aprobación de la póliza		24/04/2025	24/04/2025	24/04/2025	24/04/2025	24/04/2025
Valor Asegurado		$ 32.873.222,60	$ 98.619.667,80	$ 16.436.611,30	$ 32.873.222,60	$ 284.700.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 Y N°. INTERNO 1424 DE 2024-07-25, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL".

SUSPENSIÓN Y REINICIO N°. 4		GARANTÍAS POR ACTA SUSPENSIÓN Y REINICIO N°. 4				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA
		N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100000840
SUSPENSIÓN Y REINICIO N°. 4.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200SMMMLV
	Desde.	19/06/2025	19/06/2025	19/06/2025	19/06/2025	02/08/2024
	Hasta.	08/12/2025	08/12/2025	08/08/2028	08/12/2025	08/08/2025
Fecha de aprobación de la póliza		11/07/2025	11/07/2025	11/07/2025	11/07/2025	11/07/2025
Valor Asegurado		$ 32.873.222,60	$ 98.619.667,80	$ 16.436.611,30	$ 32.873.222,60	$ 284.700.000,00

PRÓRROGA N°. 1		GARANTÍAS POR PRÓRROGA N°. 1				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA
		N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100000840
PRÓRROGA N°. 1	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200SMMMLV
	Desde.	02/08/2024	02/08/2025	02/08/2025	02/08/2025	02/08/2024
	Hasta.	10/01/2026	10/01/2026	10/09/2028	10/01/2026	10/09/2025
Fecha de aprobación de la póliza		22/08/2025	22/08/2025	22/08/2025	22/08/2025	22/08/2025
Valor Asegurado		$ 32.873.222,60	$ 98.619.667,80	$ 16.436.611,30	$ 32.873.222,60	$ 284.700.000,00

ACTA DE TERMINACIÓN		GARANTÍAS POR ACTA DE TERMINACIÓN				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA	No. DE PÓLIZA
		N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100003530	N° CQ100000840
ACTA DE TERMINACIÓN	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	200SMMMLV
	Desde.	02/08/2024	02/08/2025	02/08/2025	02/08/2025	02/08/2024
	Hasta.	10/01/2026	10/01/2026	10/09/2028	10/01/2026	10/09/2025
Fecha de aprobación de la póliza		17/09/2025	17/09/2025	17/09/2025	17/09/2025	22/08/2025
Valor Asegurado		$ 32.873.222,60	$ 98.619.667,80	$ 16.436.611,30	$ 32.873.222,60	$ 284.700.000,00

CUARTA: Que el día 02 de agosto de 2024, Interventoría y Contratista, suscribieron el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, relacionado en documentos contractuales.

QUINTA: Que la Dirección Técnica de Tesorería del Departamento de Casanare giró el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato en mención, por el valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 98.619.667,80), según Plan de Inversión del Anticipo de fecha 22 de agosto de 2024 aprobado por interventoría conforme a lo establecido a la cláusula tercera como se observa en los documentos contractuales.

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 Y N°. INTERNO 1424 DE 2024-07-25, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL".

La liquidación de los recursos de anticipo se presenta junto al informe de liquidación, los recursos por rendimientos financieros generados por dicho anticipo en la cuenta de ahorros N°. 098100020000784l del Banco BBVA COLOMBIA a nombre del CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL, ascendieron a la suma de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 2.191,00), los cuales fueron consignados a la Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme certificación de fecha 07 de mayo de 2025.

SEXTA: El Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, fue objeto de una (1) prórroga por el término de treinta y tres (33) días, y a la fecha presenta una ejecución física del 100% y ejecución financiera 99,74% como se detalla a continuación:

EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 1424 DE 2024	
Plazo de ejecución total	9 meses y 14 días - (284 días) + 33 días Prorrogados
Fecha acta de inicio	02 de agosto de 2024
Periodo del informe	Del 01 al 31 de agosto y de 01 al 10 septiembre de 2025
Número de días ejecutados	317
Número de días por ejecutar	00
Porcentaje físico ejecutado	100%
Porcentaje financiero ejecutado	99,74%
Porcentaje financiero por ejecutar	0,26%

SÉPTIMA: Que la interventoría una vez revisado, avalado y aprobado el informe presentado por el contratista, autoriza el pago de la presente Acta de liquidación, así:

CONSOLIDADO DE PAGOS			
ACTA	PERIODO	CONSOLIDADO TOTAL	ESTADO
1	02 al 31 de agosto de 2024	$ 33.880.704,00	PAGADA
2	01 al 30 de septiembre de 2024	$ 31.274.496,00	PAGADA
3	01 al 31 de octubre de 2024	$ 24.758.976,00	PAGADA
4	01 al 30 de noviembre de 2024	$ 31.220.200,00	PAGADA
5	20 al 31 de enero y 01 al 28 de febrero de 2025	$ 35.041.755,00	PAGADA
6	01 al 31 de marzo de 2025	$ 31.020.570,00	PAGADA
7	01 al 30 de abril de 2025	$ 24.127.110,00	PAGADA
8	01 al 31 de mayo de 2025	$ 31.403.540,00	PAGADA
9	01 al 20 de junio de 2025	$ 19.203.210,00	PAGADA
10	07 al 31 de julio de 2025	$ 26.452.285,00	PAGADA
Liquidación	01 al 31 de agosto y del 01 al 10 de septiembre de 2025	$ 39.500.620,00	EN TRAMITE
TOTAL		$ 327.883.466,00	

OCTAVA: Que teniendo en cuenta el acta de liquidación aprobada para pago por parte de la Interventoría, se establece para el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, el siguiente,

BALANCE FINANCIERO

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 Y N°. INTERNO 1424 DE 2024-07-25, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL".

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO
VALOR CONTRATO	$ 328.732.226,00					
VALOR ANTICIPO						
VALOR ACTA PARCIAL N°. 001		$ 33.680.704,00				$ 98.619.667,80
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.001				$ 13.552.281,60		
VALOR PAGADO ACTA N°. 001						$ 20.328.422,40
VALOR ACTA PARCIAL N°. 002		$ 31.274.496,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.002				$ 12.509.798,40		
VALOR PAGADO ACTA N°. 002						$ 18.764.697,60
VALOR ACTA PARCIAL N°. 003		$ 24.758.976,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.003				$ 7.427.692,80		
VALOR PAGADO ACTA N°. 003						$ 17.331.283,20
VALOR ACTA PARCIAL N°. 004		$ 31.220.200,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.004				$ 22.166.342,00		
VALOR PAGADO ACTA N°. 004						$ 9.053.858,00
VALOR ACTA PARCIAL N°. 005		$ 35.041.755,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.005				$ 17.520.877,50		
VALOR PAGADO ACTA N°. 005						$ 17.520.877,50
VALOR ACTA PARCIAL N°. 006		$ 31.020.570,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.006				$ 12.408.228,00		
VALOR PAGADO ACTA N°. 006						$ 18.612.342,00
VALOR ACTA PARCIAL N°. 007		$ 24.127.110,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.007				$ 7.238.133,00		
VALOR PAGADO ACTA N°. 007						$ 16.888.977,00
VALOR ACTA PARCIAL N°. 008		$ 31.403.540,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.008				$ 5.796.314,50		
VALOR PAGADO ACTA N°. 008						$ 25.607.225,50
VALOR ACTA PARCIAL N°. 009		$ 19.203.210,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.009				$ 0,00		
VALOR PAGADO ACTA N°. 009						$ 19.203.210,00
VALOR ACTA PARCIAL N°. 010		$ 26.452.285,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.010				$ 0,00		
VALOR PAGADO ACTA N°. 010						$ 26.452.285,00
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$ 39.500.620,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA DE LIQUIDACIÓN				$ 0,00		
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN					$ 39.500.620,00	

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 Y N°. INTERNO 1424 DE 2024-07-25, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL".

VALOR POR EJECUTAR			$ 848.760,00			
VALOR POR AMORTIZAR				$ 0,00		
VALOR POR PAGAR					$ 848.760,00	
TOTAL	$ 328.732.226,00	$ 327.883.466,00	$ 848.760,00	$ 96.619.667,80	$ 40.349.380,00	$ 288.382.846,00

NOVENA: Que para el manejo de los recursos girados por concepto de Acta de Liquidación el CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL, tiene apertura da la cuenta corriente N°. 0981000100038367 del Banco BBVA COLOMBIA, allegando factura por valor de Treinta y Nueve Millones Quinientos Mil Seiscientos Veinte pesos M/Cte. ($ 39.500.620,00) que corresponde al cobro de la presente acta.

DÉCIMA: Que en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25, se han llevado a cabo comités técnicos, cuyas funciones están establecidas en la minuta del mismo, y de sus decisiones se han dejado constancias así:

ÍTEM	FECHA CELEBRACIÓN	ACTA DE COMITÉ N°.	TEMAS ABORDADOS
1	02-08-2024	1	Establecer parámetros de la Fase preoperativa y fecha de inicio de prestación de servicio para el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25.
2	02-09-2024	2	Seguimiento a la prestación del servicio PAE y Socialización de la visita de seguimiento técnica por parte de la Interventoría al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024.
3	22-11-2024	3	Definir los términos por medio de los cuales se va a suscribir acta de Suspensión N°. 2. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024.
4	22-01-2025	4	Definir las condiciones para semana de alistamiento (Fase Preoperativa) y el inicio de la prestación del servicio para el N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024.
5	10-02-2025	5	Socialización a la viabilidad para modificar la cláusula tercera: valor y forma de pago del contrato interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016- 2024 y N°. Interno 1424 de 2024 de acuerdo con el aumento del salario mínimo mensual legal vigente año 2025.
6	04-04-2025	6	Aprobación de la suspensión N°. 3 al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016- 2024 y N°. Interno 1424 de 2024.
7	10-06-2025	7	Definir los términos por medio de los cuales se va a suscribir acta de Suspensión N°. 4. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024.
8	28-07-2025	8	Términos de la Suscripción de la prórroga N°. 1. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024.

DÉCIMA PRIMERA: Que, de acuerdo con la certificación expedida por Interventoría, durante la ejecución del contrato comprendida del 01 al 31 de agosto y de 01 al 10 de septiembre de 2025, el contratista cumplió con los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. Se allega además certificación de fecha veintidós (22) días del septiembre de 2025, expedida por MARTHA BRIÑEZ ARDILA, Contador Público (TP N°. 160828-T) y por el representante legal del CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL, documentos que fueron revisados, verificados y avalados por la Interventoría.

DÉCIMA SEGUNDA: La Interventoría allega certificación, aprobando el pago del servicio prestado por el contratista durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto y de 01 al 10 de septiembre de

ACTA DE LIQUIDACIÓN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 Y N°. INTERNO 1424 DE 2024-07-25, OBJETO: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL".

2025, como quiera que se verificó por parte de ella el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la prestación del servicio de acuerdo a la cobertura establecida.

Mediante la suscripción de la presente acta, el CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL e Interventoría contratada, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas.

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR
Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 y N°. Interno 1445 de 2024 de 2024-07-31.

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL
Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024-07-25.

Revisó: Edelmira Sierra Gutiérrez, Interventoría

Proyectó, Robert Manuel Salamanca, Profesional SED

Proyectó, Zulma Cristina Duarte, Profesional Contratado

Dina Patricia Caycedo, Profesional Contratado

73288

ANEXO 4

Segunda Mesa pública Departamental PAE, vigencia 2025

272

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

720.200.20

ACTA 002

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEL PAE

Programa de Alimentación Escolar – Departamento de Casanare

Fecha: 15 de octubre de 2025
Hora: 10:00 a.m.
Lugar: Institución Educativa Arturo Salazar Mejía, municipio de Tamara

ASISTENTES:

Nombres y Apellidos	Cargo o Entidad
DIEGO ARDILA PLAZAS	Secretario de Educación Departamental
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO	Director de Cobertura Educativa
JORGE ENRIQUE CUERVO NIÑO	Operador PAE Mayoritario – DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
JAVER GUTIÉRREZ	Operador PAE Residencias Escolares – UT INTERNADOS CASANARE 2024
ANA MARÍA ALBARRACÍN	Secretaria de Desarrollo Social de Tamara
WILLIAM FERNANDO FORERO BENÍTEZ	Alcalde Municipal de Tamara
LUIS ALFREDO PLAZAS HEREDIA	Personero Municipal de Tamara
EDEL MIRA SIERRA GUTIÉRREZ	Interventoría del Programa PAE
JAIME HUMBERTO SUELTA ANGEL	Rector IE Arturo Salazar Mejía

INVITADOS:

- Directivos docentes de las instituciones educativas (Circular 0335)
- Alcaldes municipales (720.200.20-720.374)
- Personeros municipales (720.200.20-720.366)
- Defensora del Pueblo Regional Casanare (720.200.20-720.361)
- Contralor Provincial para la Participación Ciudadana (720.200.20-720.362)
- Contralor Departamental (720.200.20-720.363)
- Procuradora Regional de Familia (720.200.20-720.364)
- Personeros estudiantiles de las I.E. oficiales (720.200.20-720.366)
- Director General de la UApA (720.200.20-720.371)

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

- Procurador Regional de Casanare (720.200.20-720.381)
- Comités de Alimentación Escolar (Circular 0335)
- Funcionarios de: Secretaría de Salud, Oficina Asesora Jurídica, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Agricultura y Líder de Planeación Educativa (Memorando 720.113)

PARTICIPACIÓN:

Miembros del equipo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, representantes de las comunidades educativas y público en general, tanto de forma presencial como a través de la transmisión en vivo realizada en la página oficial de la Gobernación de Casanare en Facebook.



SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

ORDEN DEL DÍA – II MESA PÚBLICA DEL PAE

1. **Saludo e instalación de la II Mesa Pública del PAE**
   Secretario de Educación Departamental – Dr. Diego Fernando Ardila Plazas
2. **Entonación de Himnos**
   a. Himno de Colombia
   b. Himno de Casanare
3. **Generalidades del PAE – Vigencia 2025**
   Director Técnico de Cobertura Educativa – Dr. Carlos David Cuesta Briceño
4. **Avance de la Ejecución del PAE 2025 – Modalidades Externos y Residencias Escolares**
   Edelmira Sierra Gutiérrez – Interventoria
5. **Avance de la Ejecución del PAE – Población Diferencial (Indígena) Externos 2025 y Residencias Escolares 2025–2026**
   Equipo de apoyo a la supervisión indígena
6. **Muestras culturales y artísticas**
   Estudiantes de la Institución Educativa Arturo Salazar Mejía
7. **Espacio de interlocución y diálogo con la comunidad**
8. **Cierre de la jornada**

DESARROLLO:

Objetivos de la Reunión:

Con el propósito de fortalecer los espacios de participación ciudadana y garantizar la transparencia en la gestión pública, se llevó a cabo la Segunda Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Támara, departamento de Casanare.

El evento se desarrolló en estricto cumplimiento de la Resolución 0335 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, que define los lineamientos para la ejecución, seguimiento y control social del PAE.

275

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

La jornada estuvo orientada a socializar, analizar y evaluar los avances de la ejecución durante la vigencia 2025, identificando fortalezas, desafíos y oportunidades de mejora que permitan optimizar los procesos administrativos, operativos y de supervisión del programa.

Objetivos especificos:

- Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y control social, garantizando espacios de rendición de cuentas hacia la comunidad educativa y las entidades de control sobre la gestión del PAE.
- Visibilizar los resultados fisicos, financieros y administrativos alcanzados en las modalidades de atención del programa:

  - Externos
  - Residencias escolares
  - Población diferencial indígena

- Promover la articulación interinstitucional entre operadores, interventoría, alcaldías, personerías, rectores y Comités de Alimentación Escolar, con el fin de optimizar los procesos de operación, seguimiento y supervisión.
- Impulsar la implementación de las Compras Públicas Locales, en el marco de la Ley 2046 de 2020, como estrategia para dinamizar la economía campesina, promover el abastecimiento territorial y fortalecer la seguridad alimentaria en la región.
- Reafirmar el compromiso del Departamento de Casanare con la prestación de un servicio de alimentación escolar digno, equitativo, oportuno y culturalmente pertinente, que contribuya al bienestar, permanencia y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

En este contexto, la II Mesa Pública se consolidó como un espacio de diálogo, concertación y rendición de cuentas, en el cual participaron actores institucionales, operadores del programa, equipo de interventoría, representantes de la comunidad educativa y ciudadanía en general.

La jornada reafirmó la importancia del PAE como una política pública de inclusión, equidad y desarrollo social en el departamento de Casanare.

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

1. SALUDO Y APERTURA DE LA SESIÓN – INSTALACIÓN DE LA II MESA PÚBLICA DEL PAE

A cargo del Dr. Diego Fernando Ardila Plazas – Secretario de Educación Departamental

El Dr. Diego Fernando Ardila Plazas, Secretario de Educación Departamental, dio apertura oficial a la Segunda Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar (PAE), dando la bienvenida a los representantes institucionales, autoridades locales, operadores, rectores, personeros estudiantiles y miembros de la comunidad educativa que asistieron de manera presencial y a través de la transmisión digital.

En su intervención, el Secretario destacó el compromiso del Gobierno Departamental, liderado por el señor Gobernador César Augusto Ortiz Zorro, con la prestación oportuna, eficiente y de calidad del servicio de alimentación escolar. Resaltó que el PAE constituye un pilar fundamental para la garantía del derecho a la educación y del bienestar integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento.

El Dr. Ardila subrayó la importancia de mantener la calidad de los productos y del servicio, así como de fortalecer el seguimiento técnico permanente. Agradeció el acompañamiento de la Secretaría de Salud Departamental, encargada de velar por la inocuidad de los alimentos, y de la Secretaría de Agricultura, por su apoyo en la articulación con los productores locales en el marco de la Ley 2046 de 2020, orientada al fortalecimiento de las compras públicas locales. Igualmente, reconoció el trabajo del equipo profesional del PAE, supervisores, interventoría y operadores, quienes con dedicación y rigor técnico contribuyen al adecuado desarrollo del programa en Casanare.

El Secretario resaltó además que la estrategia de Mesas Públicas se ha consolidado como un ejercicio de gobierno descentralizado, que permite acercar los espacios de diálogo y rendición de cuentas a las comunidades educativas. Recordó que en la vigencia anterior estas mesas se realizaron en Aguazul y Pore, mientras que en el 2025 han tenido lugar en Tauramena y Támara, reafirmando la voluntad del Gobierno Departamental de llegar a todos los territorios.

Finalmente, invitó a los asistentes a participar activamente, compartir sus percepciones y construir propuestas de mejora, reiterando que estos espacios buscan fortalecer la transparencia, la corresponsabilidad y la eficiencia en la ejecución del PAE. Posteriormente, el Secretario cedió la palabra a las autoridades locales y representantes institucionales para sus saludos protocolarios y aportes al inicio de la sesión.

227

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

Intervención del Señor Alcalde Municipal de Támara

El Señor Alcalde Municipal de Támara extendió un saludo de bienvenida a las autoridades departamentales, representantes institucionales, operadores del programa y a los asistentes en general. Expresó su agradecimiento a la Secretaría de Educación Departamental y al señor Gobernador por elegir al municipio de Támara como sede de la Segunda Mesa Pública del PAE, destacando el valor de acercar estos espacios de diálogo y evaluación a los territorios.

En su intervención, el mandatario local resaltó la importancia del Programa de Alimentación Escolar como una herramienta fundamental para garantizar la seguridad alimentaria, la permanencia educativa y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que asisten a las instituciones educativas oficiales del municipio.

El Alcalde reconoció el esfuerzo institucional que implica descentralizar la gestión pública y realizar estas mesas en municipios apartados, señalando que este ejercicio refleja un liderazgo cercano, humano y comprometido con las comunidades. Agradeció especialmente la participación de los rectores, docentes, concejales, el Personero Municipal, así como de las familias y comunidad educativa que acompañaron la jornada.

Asimismo, destacó los esfuerzos que desde los gobiernos municipales se adelantan para garantizar la continuidad del PAE, incluso frente a las limitaciones presupuestales que enfrentan muchos territorios. Reiteró el compromiso de la administración municipal con la gestión de recursos y acciones orientadas a mantener y fortalecer el acceso a la alimentación escolar, con especial atención en las zonas rurales, veredas de difícil acceso y población en condición de vulnerabilidad.

El Alcalde finalizó reafirmando la disposición del municipio para continuar trabajando articuladamente con la Gobernación de Casanare, operadores, rectores y comunidad educativa, con el propósito de asegurar un programa de alimentación escolar oportuno, pertinente y orientado al bienestar de los estudiantes.

Intervención del Personero Municipal de Támara

Intervención del Personero Municipal de Támara

El Dr. Alfredo Plazas, Personero Municipal de Támara, agradeció la invitación y destacó la importancia de las Mesas Públicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) como escenarios de participación ciudadana, control social y diálogo constructivo entre las instituciones y la comunidad educativa.

En su intervención, señaló que desde la Personería Municipal se han identificado algunas situaciones menores relacionadas con el manejo y la distribución de los alimentos, las cuales han sido atendidas y solucionadas oportunamente mediante articulación directa con los operadores del programa y el equipo de supervisión e interventoría, sin que haya sido necesario instaurar quejas formales.

El Personero resaltó el compromiso del señor Gobernador y del Secretario de Educación con el mejoramiento continuo del PAE y reconoció los esfuerzos realizados para fortalecer la transparencia, la eficiencia operativa y el seguimiento técnico del programa. Invitó a los padres de familia, docentes, rectores y comunidad educativa en general a continuar ejerciendo su rol de veeduría y corresponsabilidad, reportando cualquier situación que requiera ajuste o acompañamiento institucional.

Durante su intervención manifestó:

"Estos son recursos públicos y debemos vigilarlos con responsabilidad, garantizando que lleguen a quienes más los necesitan: nuestros niños y niñas".

Finalmente, el Dr. Plazas agradeció a la administración departamental por realizar estos espacios en territorio y por mantener un diálogo directo, abierto y cercano con las comunidades del municipio de Támara.

Intervención de la Secretaría de Agricultura Departamental

En representación de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, intervino el Dr. Freddy González, Director de Desarrollo Empresarial, quien trasladó un saludo del Secretario Alexis Duarte Torres y reiteró el apoyo permanente de la entidad al Programa de Alimentación Escolar, especialmente en lo relacionado con el componente de Compras Públicas Locales.

El funcionario destacó que, gracias a la articulación entre la Secretaría de Educación Departamental y la Secretaría de Agricultura, se ha logrado fortalecer la participación de productores campesinos, familiares y comunitarios en la cadena de abastecimiento del PAE, dando cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 y la Ordenanza Departamental 035 de 2022. Señaló que esta integración no solo contribuye al abastecimiento territorial, sino que impulsa la economía rural y promueve la seguridad alimentaria en el departamento.

Resaltó además el compromiso de los rectores y docentes de las zonas rurales, destacando como ejemplo la participación del rector de la Institución Educativa San Juan

de Los Llanos, quien recorrió más de seis horas desde un sector rural de Paz de Ariporo para asistir a la mesa pública, demostrando el alto sentido de pertenencia del sector educativo y su compromiso con el bienestar de la niñez casanareña.

Durante su intervención manifestó:

"Estas mesas son el reflejo de un gobierno que trabaja con el territorio y para el territorio, donde todos sumamos por el desarrollo de nuestra niñez".

El Dr. González reiteró que la Secretaría de Agricultura continuará trabajando de manera articulada con los diferentes actores del PAE, con el fin de consolidar procesos sostenibles, fortalecer la producción local y asegurar que los alimentos que llegan a las instituciones educativas sean de calidad, frescos y producidos por manos campesinas casanareñas.

Intervención de la Secretaría de Salud Departamental

A continuación, intervino la funcionaria delegada de la Secretaría de Salud Departamental Dra. Yadira Parra, quien transmitió el saludo institucional de la Secretaria Yuri Tatiana Chávez y destacó la importancia del trabajo articulado entre las entidades del Estado para fortalecer el componente sanitario del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

La delegada, señaló que, en los últimos años, se ha evidenciado una mejoría significativa en la calidad de los alimentos, en el cumplimiento de los estándares de inocuidad, y en la gestión operativa por parte de los operadores del programa. Este avance ha sido posible gracias al acompañamiento técnico permanente, las visitas de inspección, vigilancia y control, y el compromiso institucional con la mejora continua del servicio.

No obstante, advirtió que aún persisten retos importantes en materia de infraestructura, especialmente en algunas sedes rurales apartadas como Santo Domingo y Aposentos, donde se presentan limitaciones para el adecuado almacenamiento y preparación de los alimentos. Señaló que estas condiciones requieren atención prioritaria para garantizar la prestación del servicio en condiciones óptimas de higiene y seguridad alimentaria.

La funcionaria exhortó a las autoridades municipales y departamentales a aunar esfuerzos y gestionar los recursos necesarios para mejorar estas instalaciones, recordando que la infraestructura adecuada es un componente esencial para asegurar la calidad del servicio del PAE.

En su intervención, concluyó con un mensaje central:

"De la buena alimentación depende el desarrollo físico, intelectual y emocional de nuestros niños; invertir en su nutrición es invertir en el futuro de nuestras comunidades".

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

Intervención del Rector Anfitrión

El Rector de la Institución Educativa Arturo Salazar Mejía, señor Jaime Suelta, agradeció la realización de la Segunda Mesa Pública del PAE en su institución y compartió un diagnóstico general sobre la realidad educativa del municipio de Támara.

Informó que la institución cuenta con 32 sedes educativas, de las cuales 2 son urbanas y 30 rurales. Destacó las sedes más alejadas, como Santo Domingo, San Cayetano y Aposentos, que presentan desafíos logísticos significativos debido a las grandes distancias, el difícil acceso y las condiciones geográficas que afectan el transporte de alimentos y la prestación del servicio.

El Rector solicitó tener en cuenta la posibilidad de ampliar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar, resaltando que esta estrategia es fundamental para asegurar el acceso y permanencia de los estudiantes, especialmente en las veredas más apartadas. Señaló que dicha ampliación deberá revisarse conforme a las disponibilidades financieras, la normativa vigente y los criterios de focalización establecidos.

Finalmente, expresó su agradecimiento a la Gobernación de Casanare, la Secretaría de Educación Departamental y la Alcaldía Municipal, destacando la voluntad de las instituciones y el compromiso conjunto para mejorar la cobertura, calidad y eficiencia del PAE en beneficio de los estudiantes del municipio.

Cierre del Bloque de Apertura

Concluidas las intervenciones de las autoridades y representantes institucionales, el Secretario de Educación Departamental, Dr. Diego Fernando Ardila Plazas, agradeció los aportes presentados y reconoció el compromiso expresado por cada uno de los actores asistentes.

Acto seguido, invitó a todos los presentes a ponerse de pie para la entonación de los Himnos de la República de Colombia y del Departamento de Casanare, dando inicio formal a la sesión de trabajo de la Segunda Mesa Pública Departamental del PAE – Vigencia 2025.

2. ENTONACIÓN DE HIMNOS

Se llevó a cabo la entonación de los Himnos de la República de Colombia y del Departamento de Casanare, acto protocolario que enmarcó el inicio solemne de la jornada y dio continuidad al desarrollo de la Segunda Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

281

ACTA 002

3. GENERALIDADES PAE – VIGENCIA 2025



	ESTUDIANTES	RESIDENTADO ESCOLARES
Mayoritario	14.265	967
Población Diferencial	1.527	381

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, presentó ante los asistentes las generalidades del Programa de Alimentación Escolar (PAE) – Vigencia 2025, destacando los principales avances, logros y retos alcanzados durante el presente año en el departamento de Casanare.

Inició su intervención expresando su agradecimiento al Gobernador César Augusto Ortiz Zorro y al Secretario de Educación, Dr. Diego Fernando Ardila Plazas, por su liderazgo, compromiso y respaldo permanente a la correcta ejecución del programa. Extendió también un reconocimiento al equipo del PAE de la Dirección de Cobertura Educativa, a las interventorías, a los operadores, a la Secretaría de Salud Departamental, así como a los rectores, docentes y comunidades educativas, por el acompañamiento constante en el seguimiento, control y mejora continua del servicio.

El Director resaltó que el PAE Casanare 2025 se consolida como una estrategia fundamental para la garantía del acceso y la permanencia escolar, brindando una alimentación equilibrada, digna y segura a los estudiantes beneficiarios. Subrayó que, bajo las directrices de la administración departamental, el programa se ha caracterizado por:

- Eficiencia operativa, mejorando los tiempos y procesos de distribución.
- Optimización de la logística, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.
- Disminución significativa de quejas y reportes, reflejando una mayor satisfacción por parte de la comunidad educativa.

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

Estos avances evidencian según lo señalado el compromiso institucional por brindar un servicio de alta calidad, ajustado a los lineamientos nacionales y orientado al bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento.

Cobertura y Alcance del Programa - PAE

El Programa de Alimentación Escolar – PAE, se ejecuta actualmente en los 18 municipios del departamento de Casanare, beneficiando a más de 17.000 estudiantes pertenecientes a las instituciones educativas oficiales, y llegando a más de 400 sedes rurales, con especial atención a las zonas dispersas, de difícil acceso y a la población en condición de mayor vulnerabilidad.

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño informó que la prestación del servicio inició de manera puntual el 27 de enero de 2025, garantizando atención desde el primer día del calendario académico. Señaló que la meta institucional es asegurar la operación hasta el último día del año escolar, para lo cual la Secretaría de Educación adelanta gestiones ante la Asamblea Departamental con el fin de obtener los recursos necesarios que permitan culminar la vigencia sin interrupciones.

Modalidades de Atención y Beneficiarios

El Director explicó que el programa opera bajo dos modalidades de atención, ajustadas a las condiciones logísticas y de infraestructura de cada territorio:

- Ración preparada en sitio

Implementada en la gran mayoría de sedes educativas, permitiendo preparar alimentos de manera diaria con productos frescos y menús equilibrados.

- Ración industrializada

Utilizada únicamente en sectores donde las condiciones geográficas, logísticas o de infraestructura hacen inviable la preparación en sitio, garantizando así la continuidad del servicio.

En relación con los beneficiarios, se presentó la siguiente distribución:

- PAE mayoritario (externos):
  14.265 estudiantes atendidos.

- Estrategia de Residencias Escolares:
  967 estudiantes beneficiarios, garantizando alimentación integral para jóvenes que permanecen en internados rurales durante la semana.

283

- PAE Población Diferencial – Comunidades Indígenas:

1.527 estudiantes externos

381 estudiantes en residencias escolares

Total: 1.908 estudiantes indígenas atendidos

El Dr. Cuesta resaltó que esta focalización permite fortalecer la permanencia educativa y disminuir brechas de desigualdad en población diferencial.

Ejecución y Coordinación Territorial

El Director destacó que, pese a las condiciones geográficas del departamento de Casanare caracterizado por veredas de difícil acceso donde el transporte de alimentos puede requerir recorridos a lomo de mula de hasta dos horas, el programa ha mantenido un funcionamiento continuo, oportuno y eficiente.

Resaltó la labor del operador DUFLO Servicios Integrales S.A.S., responsable del componente mayoritario externo, señalando su disposición, cumplimiento y mejora en los procesos logísticos, lo que se refleja en altos estándares de calidad en la prestación del servicio.

Asimismo, reconoció el acompañamiento permanente de la interventoría, cuya labor técnica ha permitido realizar procesos de supervisión, seguimiento y ajuste operativo en tiempo real, fortaleciendo el control institucional del programa.

Informó además que, con apoyo de la Secretaría de Educación, se están realizando transferencias directas de recursos a instituciones educativas rurales para adecuar la infraestructura destinada al servicio de alimentación. Entre ellas se destacó la sede Santo Domingo, del municipio de Támara, que recibirá apoyo específico para el mejoramiento de su planta física.

Retos y Compromisos

Aunque el programa presenta avances significativos, el Dr. Cuesta reconoció la existencia de desafíos importantes, especialmente en:

- Zonas rurales dispersas
- Veredas con difícil acceso
- Sedes con infraestructura limitada

234

- Logística de distribución en temporadas de invierno

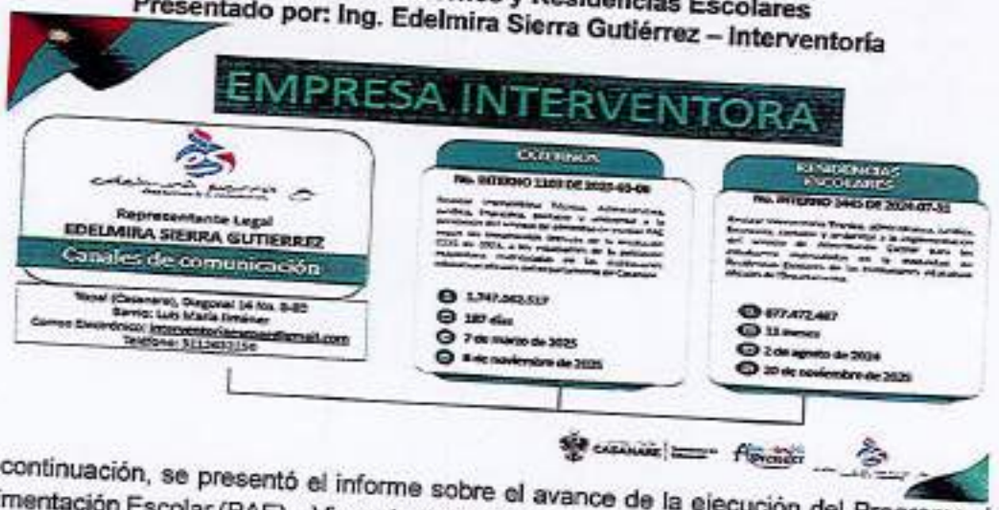
Señaló que superar estos retos demanda esfuerzos conjuntos entre la Gobernación de Casanare, las alcaldías municipales, los rectores, los operadores, la interventoría y las comunidades.

Destacó que para los próximos años se busca:

- Ampliar progresivamente la cobertura del programa
- Fortalecer el componente de calidad nutricional
- Optimizar la eficiencia operativa y logística
- Seguir promoviendo la participación ciudadana y el control social
- Consolidar la estrategia de compras públicas locales para dinamizar la economía campesina

Finalmente, invitó a todos los actores del PAE a mantener una comunicación abierta y permanente con la Dirección de Cobertura Educativa, reiterando que la Secretaría de Educación Departamental mantiene sus puertas abiertas para atender inquietudes, sugerencias y propuestas de mejora.

4. Avance de la Ejecución del PAE – Vigencia 2025
Estrategias de Externos y Residencias Escolares
Presentado por: Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez – Interventoría



A continuación, se presentó el informe sobre el avance de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) – Vigencia 2025, correspondiente a las estrategias de Externos

205

y Residencias Escolares, a cargo de la Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, representante legal de la firma interventora.

La Ingeniera Sierra inició su intervención dando un saludo de bienvenida a todos los asistentes y agradeciendo la participación de los actores presentes: autoridades departamentales, alcaldes, personeros municipales, docentes, padres de familia, manipuladores de alimentos, operadores del programa, estudiantes beneficiarios y comunidad educativa en general.

Expresó su reconocimiento al Gobernador del Departamento, Dr. César Augusto Ortiz Zorro, y al Secretario de Educación, Dr. Diego Fernando Ardila Plazas, por el liderazgo institucional y la confianza otorgada a la interventoría para acompañar los procesos de seguimiento y control del programa. Extendió igualmente su agradecimiento a la Secretaría de Agricultura Departamental, por la implementación y fortalecimiento del componente de Compras Públicas Locales, herramienta clave para dinamizar la economía regional conforme a la Ley 2046 de 2020; así como a la Secretaría de Salud Departamental, por su labor rigurosa en los procedimientos de inspección, vigilancia y control sanitario.

La Ingeniera Sierra reconoció el compromiso de los operadores, los Comités de Alimentación Escolar (CAE), los personeros municipales, los rectores, las juntas de padres de familia y el personal manipulador de alimentos, destacándolos como los principales interlocutores del PAE y actores fundamentales para su adecuada ejecución en el territorio.

Contratos en Interventoría

Durante su informe, explicó que actualmente se encuentra a cargo de la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y legal del:

- Contrato No. 0087 de 2025, suscrito para la supervisión integral del operador DUFLO Servicios Integrales S.A.S., encargado de la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de Externos Mayoritarios.
- Contrato No. 1446 de 2024, a través del cual se garantiza la prestación del servicio para los estudiantes beneficiarios de la Estrategia de Residencias Escolares del Departamento de Casanare.

La interventora indicó que el propósito central de este proceso es verificar la correcta ejecución del programa y asegurar que cada una de sus etapas se desarrolle bajo los principios de eficiencia, transparencia, calidad, pertinencia e inocuidad, mediante actividades permanentes de seguimiento, monitoreo y control.

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

Importancia del PAE en el Territorio

La Ingeniera Sierra resaltó que el PAE es un programa bandera del Gobierno Departamental, debido a su impacto directo en:

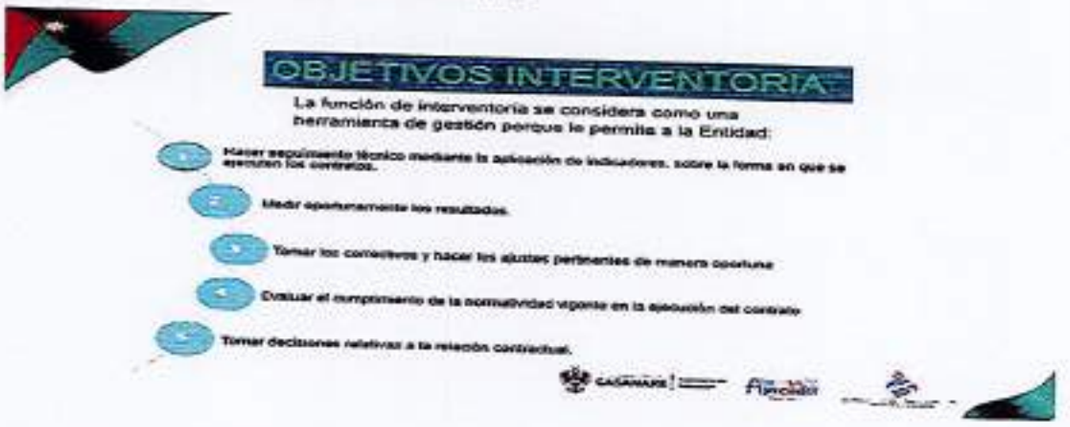
- La garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- La permanencia escolar, especialmente en zonas rurales dispersas.
- La dinamización económica del territorio.
- La generación de empleo, en especial para manipuladores de alimentos.
- La articulación con productores locales a través de compras públicas.

Presentación del Informe Técnico

Finalmente, la interventora señaló que, mediante el informe técnico presentado a continuación, se exponen los:

- Avances físicos y financieros consolidados
- Resultados del seguimiento a los operadores
- Hallazgos y acciones implementadas
- Ajustes operativos y administrativos realizados
- Mejoras adoptadas para optimizar la prestación del servicio durante la vigencia 2025
- Reafirmó el compromiso institucional de garantizar una alimentación digna, segura, nutritiva y de calidad para los niños, niñas y adolescentes del departamento de Casanare.

Objetivos y Alcance de la Interventoría



SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

La Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez explicó que la interventoría constituye una herramienta fundamental de gestión y control dentro del Programa de Alimentación Escolar (PAE), ya que permite realizar un seguimiento técnico permanente y aplicar mecanismos de monitoreo, verificación y evaluación sobre la ejecución contractual de los operadores.

Señaló que su labor se orienta a medir oportunamente los resultados del programa mediante la aplicación de indicadores de desempeño, calidad, eficiencia e inocuidad, los cuales permiten identificar de manera temprana posibles desviaciones, novedades operativas o inconsistencias en la prestación del servicio. De esta forma, la interventoría actúa de manera inmediata frente a las peticiones, quejas y reclamos presentados por la comunidad educativa y los diferentes actores del programa.

De acuerdo con la interventora, este proceso garantiza un mejoramiento continuo del PAE, al proporcionar información técnica verificada que contribuye a la toma de decisiones oportunas, así como al fortalecimiento de los procesos administrativos, logísticos y operativos que sustentan la implementación del programa en el territorio.

La interventoría se constituye, por tanto, en garante de la calidad, la eficiencia y la transparencia de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, promoviendo el uso responsable de los recursos públicos y el cumplimiento estricto de los lineamientos técnicos y normativos definidos a nivel nacional.

En este contexto, la Ingeniera Sierra mencionó como principales normas de referencia:

- Resolución 0335 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, que establece los lineamientos técnicos, administrativos y operativos del PAE.
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que define los requisitos sanitarios para la fabricación, almacenamiento, transporte y manipulación de alimentos.

Asimismo, destacó la importancia del acompañamiento permanente de la Secretaria de Salud Departamental, la cual, a través de sus procesos de inspección, vigilancia y control (IVC), garantiza que el servicio se preste bajo condiciones higiénicas, seguras y acordes con la normativa vigente.

Finalmente, la Ingeniera Sierra enfatizó que la interventoría cumple un papel estratégico como puente técnico entre la administración departamental, los operadores, las comunidades educativas y las entidades de control, contribuyendo al fortalecimiento institucional y asegurando la correcta ejecución del PAE en beneficio de los niños, niñas y adolescentes del departamento de Casanare.

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

Avances Físicos y Financieros

La interventoría informó que los avances físicos y financieros del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante la vigencia 2025 reflejan un cumplimiento satisfactorio de los objetivos establecidos en los contratos supervisados.

En relación con el componente de Externos Mayoritario, se reportó una ejecución continua y regular del servicio, cumpliendo con:

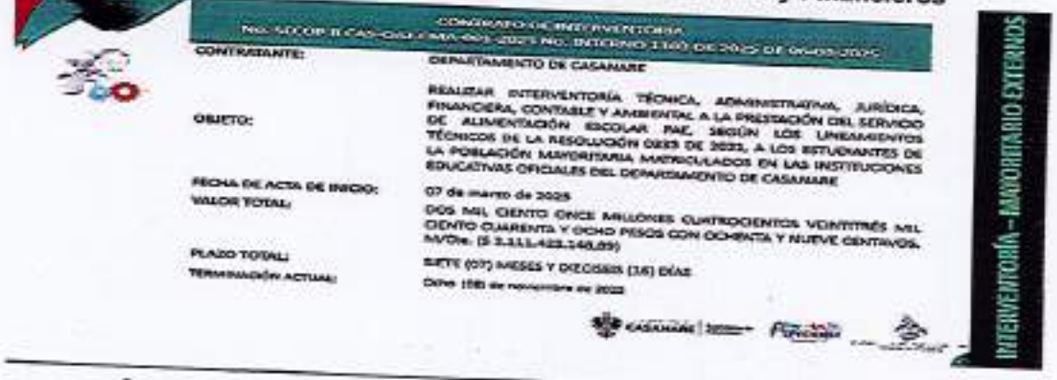
- Las entregas programadas según los cronogramas establecidos.
- La manipulación adecuada de los alimentos, conforme a las normas sanitarias vigentes.
- El seguimiento permanente a la calidad nutricional de los complementos alimentarios entregados a los estudiantes.

Estas acciones han permitido garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en condiciones de calidad, seguridad e inocuidad.

En cuanto al componente de Residencias Escolares Mayoritarias, la interventoría confirmó que las instituciones beneficiadas han contado con una operación correcta y sostenida, asegurando la alimentación diaria de los estudiantes que permanecen durante la semana en internados rurales. Este proceso contribuye directamente a la permanencia educativa de los jóvenes que viven en zonas apartadas del departamento.

De manera general, la interventoría indicó que el desempeño físico y financiero del programa demuestra una gestión responsable, eficiente y articulada, en la que operadores, supervisión y entidades territoriales han garantizado la continuidad y calidad del servicio durante el periodo evaluado.

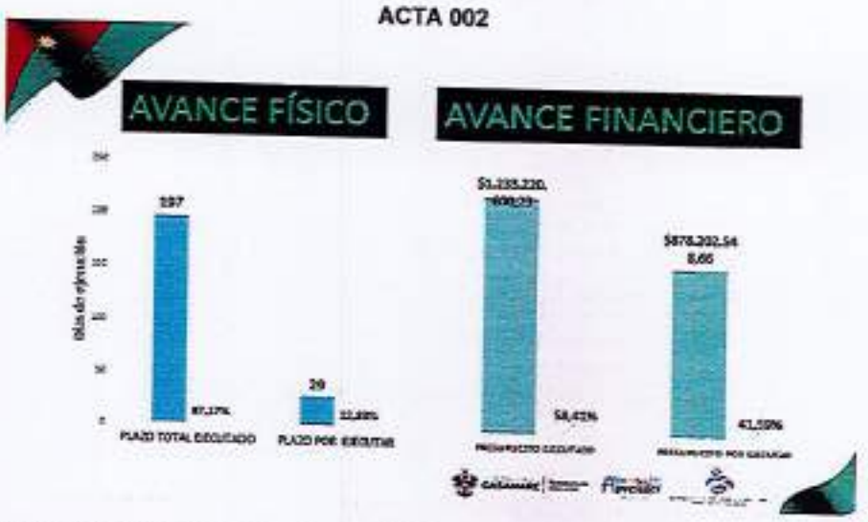
Socialización del Contrato de Interventoría – Avances Físicos y Financieros



289

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002



Dentro de la presentación realizada por la Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, representante legal de la firma interventora, se socializó la información correspondiente al Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 – Interno 1103 de 2025, suscrito entre el Departamento de Casanare y la interventoría.

Este contrato inició el 7 de marzo de 2025, con un plazo de ejecución de siete (7) meses y dieciséis (16) días, proyectando su finalización para el 8 de noviembre de 2025.
El objeto contractual corresponde a la realización de la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental para la prestación del servicio de alimentación escolar dirigido a los estudiantes de la población mayoritaria matriculados en las instituciones educativas oficiales del departamento de Casanare, en cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos en la Resolución 0335 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional.

El valor total del contrato asciende a $2.111.423.148,89 (Dos mil ciento once millones cuatrocientos veintitrés mil ciento cuarenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos).

Avances Físicos
Durante la socialización, la interventoría presentó los avances físicos derivados del proceso de seguimiento contractual.

- **Avance físico total:** 87,17 %
- **Días ejecutados:** 197 de 226 días programados
- **Pendiente por ejecutar:** 12,83 % del cronograma

290

Este comportamiento refleja una ejecución continua, oportuna y acorde con los tiempos estipulados en el contrato.

Avances Financieros

En materia financiera, la interventoría informó lo siguiente:

- Monto ejecutado a la fecha:
- $1.233.220.600,23, equivalente al 58,41 % del presupuesto total.
- Saldo por ejecutar:
- $878.202.548,66, correspondiente al 41,59 %, programado para los meses finales de la vigencia contractual.

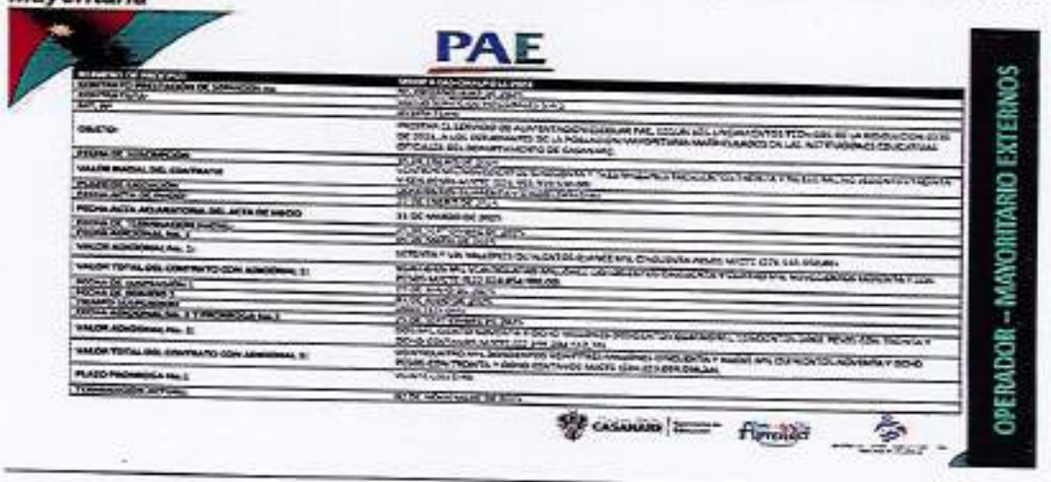
Conclusiones del Avance Contractual

Los resultados presentados evidencian:

- Un progreso sólido, sostenido y equilibrado entre la ejecución física y financiera.
- La existencia de una correcta planeación, seguimiento y control del proceso.
- La adecuada articulación entre los actores involucrados.
- El cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que orientan la gestión del Programa de Alimentación Escolar en Casanare.

Estos avances confirman que la ejecución del contrato se desarrolla conforme a lo previsto, garantizando la continuidad y calidad del servicio de alimentación escolar para los estudiantes beneficiarios.

Socialización del Contrato de Prestación de Servicio – Operador Población Externa Mayoritaria



SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002





La interventoría también socializó la información correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 (Interno 0087 de 2025), suscrito entre el Departamento de Casanare y el operador encargado de la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para la población externa mayoritaria.

202

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

Este contrato fue suscrito el 15 de enero de 2025, con el siguiente objeto contractual:

"Prestar el servicio de alimentación escolar – PAE, según los lineamientos técnicos de la Resolución 0335 de 2021, a los estudiantes de la población mayoritaria matriculados en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare".

El acta de inicio fue firmada el 22 de enero de 2025, estableciendo una duración de 265 días, con fecha de terminación prevista para el 2 de noviembre de 2025.

El valor total del contrato asciende a

$24.223.059.598,38 (M/cte),

recursos destinados a garantizar la prestación integral del servicio de alimentación escolar durante la vigencia contractual.

Avance de Ejecución

La interventoría presentó los siguientes resultados consolidados del seguimiento físico y financiero del contrato:

- **Avance Físico**
  - 93,21 % ejecutado
  - Equivalente a 247 días cumplidos de los 265 programados
  - Pendiente por ejecutar: 6,79 %

Este indicador refleja un desarrollo operativo continuo y una ejecución acorde con el cronograma previsto.

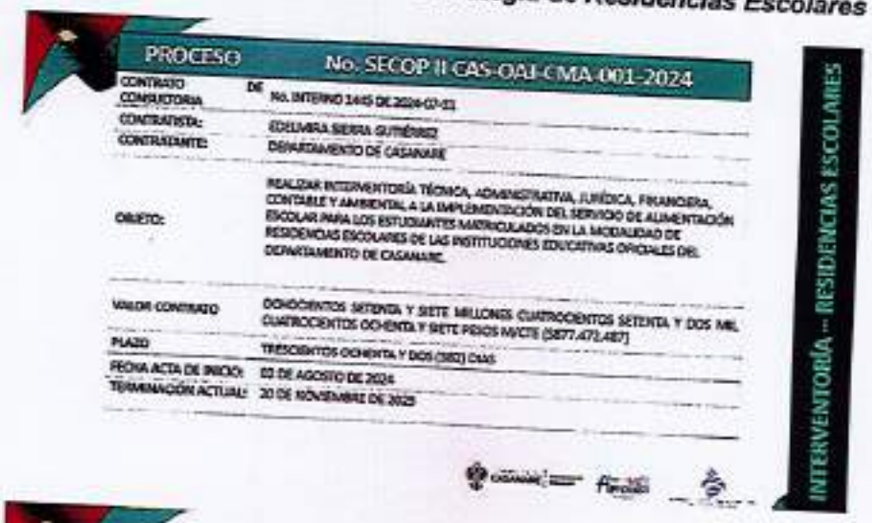
- **Avance Financiero**
- 64,74 % del presupuesto ejecutado
  Equivalente a: $15.681.295.256,37
- 35,26 % pendiente por ejecutar
  Equivalente a: $8.541.764.342,01

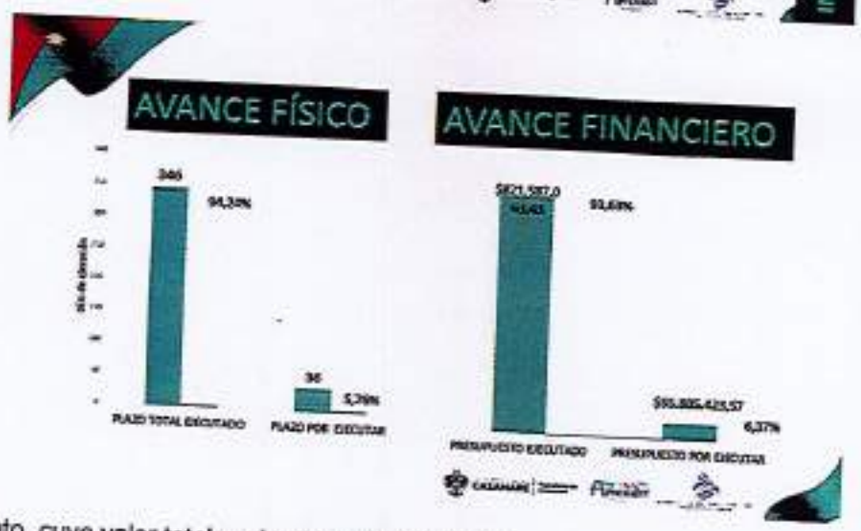
Estos datos evidencian un comportamiento financiero estable y en armonía con el avance físico del contrato, reflejando una ejecución eficiente y controlada de los recursos públicos.

293

ACTA 002

Avance de la Ejecución del PAE 2025 – Estrategia de Residencias Escolares





El contrato, cuyo valor total asciende a $877.472.487

(Ochocientos setenta y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos moneda corriente), cuenta con un plazo de ejecución de trescientos ochenta y dos (382) días, con inicio el 2 de agosto de 2024 y fecha de terminación prevista para el 20 de noviembre de 2025.

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

Durante su exposición, la interventoría presentó los resultados consolidados a la fecha, evidenciando un avance físico del 94,24 %, correspondiente a 346 días ejecutados del total del plazo contractual, así como un avance financiero del 93,63 %, equivalente a $821.587.063,43 ejecutados. De esta forma, queda por ejecutar un 6,37 % del presupuesto total, correspondiente a aproximadamente $55.885.423,57.

Estos resultados reflejan una ejecución altamente satisfactoria, caracterizada por el cumplimiento de las metas contractuales, la adecuada supervisión técnica y la verificación continua de las condiciones de almacenamiento, manipulación y suministro de los complementos alimentarios en las residencias escolares del departamento.

La interventoría resaltó además el compromiso de los operadores y equipos de trabajo, quienes garantizan la prestación del servicio bajo criterios de calidad, oportunidad y pertinencia cultural, en beneficio de los estudiantes que, por razones geográficas o sociales, permanecen en modalidad de internado.

Finalmente, se destacó que la ejecución del contrato ha mantenido una sincronía efectiva entre el avance físico y financiero, gracias al fortalecimiento de los procesos de planeación, seguimiento y control, así como a la articulación permanente con la Secretaría de Educación Departamental y los equipos de supervisión del PAE.

Este componente constituye un pilar esencial para la garantía del derecho a la alimentación escolar y la permanencia educativa de los niños, niñas y adolescentes de las zonas rurales y apartadas del departamento de Casanare.

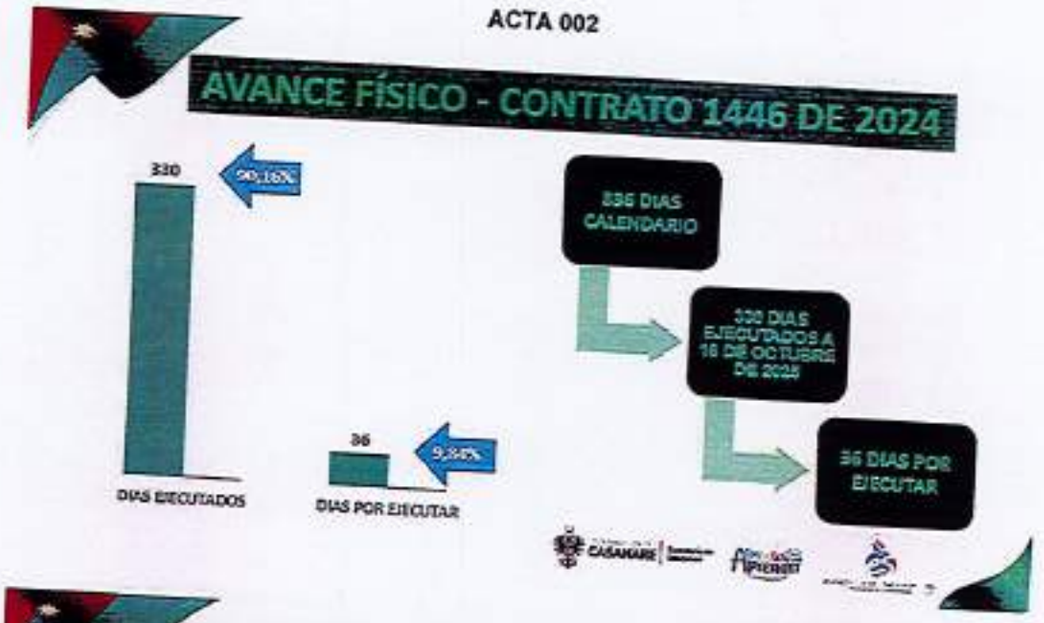
Informe correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024

PAE

NÚMERO DE PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1445 de 2024.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024
OBJETO:	"IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
VALOR :	OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($8.164.284.408,00)
PLAZO:	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) DIAS
ACA DE INICIO:	9 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	20 DE NOVIEMBRE DE 2025

OPERADOR – RESIDENCIAS MAYORITARIO

245





En el marco de la Segunda Mesa Pública del PAE 2025, se presentó el informe correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024, identificado internamente como Contrato 1446 de 2024, suscrito entre el Departamento de Casanare y la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024.

296

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

El contrato tiene por objeto la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de Residencias Escolares de las instituciones educativas oficiales del departamento, garantizando la adecuada planeación, adquisición, suministro, transporte, manipulación y distribución de los complementos alimentarios, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 0335 de 2021.

El valor total del contrato asciende a $8.164.284.408,00 (Ocho mil ciento sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ocho pesos), con un plazo de ejecución de trescientos treinta y seis (336) días, iniciando el 9 de agosto de 2024 y con fecha de terminación prevista para el 20 de noviembre de 2025.

Avance de Ejecución

Durante la presentación, se expusieron los resultados del seguimiento técnico, financiero y operativo adelantado a la fecha, destacándose los siguientes indicadores:

- **Avance fisico**
  - 90,16 % ejecutado
  - Equivalente a 330 días cumplidos de los 336 días programados
  - 9,84 % restante, correspondiente a 36 días, pendiente por ejecutar
- **Avance financiero**
  - 78,58 % ejecutado

Equivalente a $6.456.413.278,16

  - 21,42 % pendiente

Equivalente a $1.759.528.735,84, programado para los meses finales del contrato

Análisis de la Ejecución

La interventoría destacó que la ejecución del contrato refleja una gestión eficiente, responsable y articulada entre el operador, la Secretaría de Educación Departamental y el equipo de interventoría, garantizando:

- La prestación continua del servicio en todas las sedes con modalidad de internado.
- El cumplimiento de los menús establecidos según los lineamientos nutricionales.

298

- La correcta manipulación, almacenamiento y transporte de los alimentos.
- El aseguramiento de la calidad e inocuidad en los procesos operativos.

Asimismo, se resaltó que el operador ha mantenido una cobertura estable en las residencias escolares, beneficiando especialmente a estudiantes de zonas rurales dispersas, donde el PAE es un elemento decisivo para garantizar su acceso, permanencia y bienestar educativo.

Conclusiones del Informe

El informe presentado por la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024 permite evidenciar:

- Un adecuado cumplimiento de los estándares técnicos y normativos.
- La ejecución oportuna y transparente de los recursos públicos.
- Una operación enfocada en la pertinencia cultural, la calidad y el impacto social.

El compromiso institucional por garantizar la atención integral de los niños, niñas y adolescentes que permanecen en modalidad de internado.

En conjunto, estos avances contribuyen de manera directa al bienestar, la permanencia educativa y el desarrollo integral de los estudiantes del departamento de Casanare.

Operadores – Residencias Resguardos Indígenas



SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

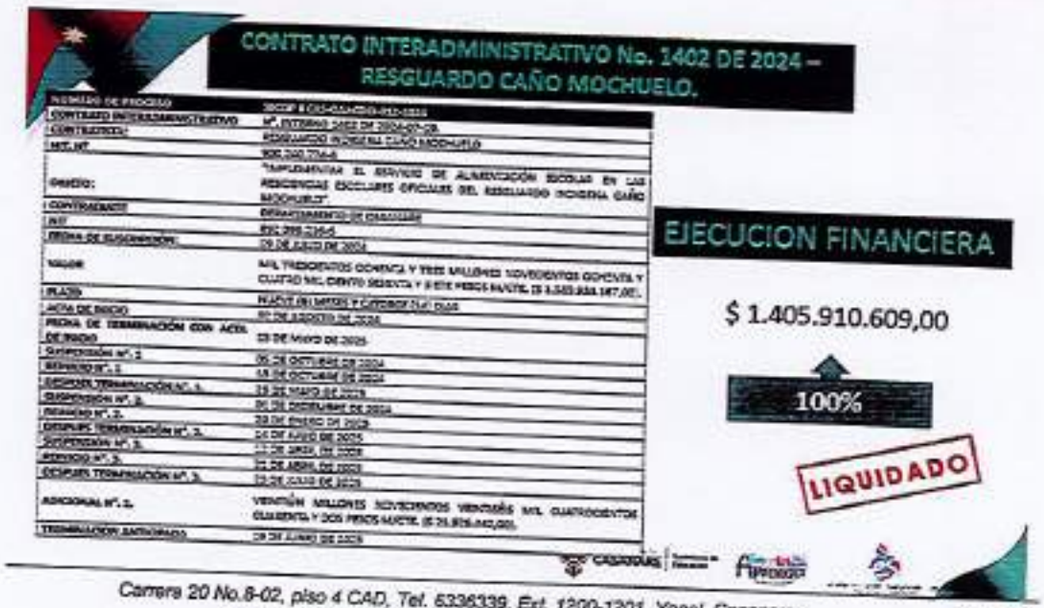
ACTA 002

En este espacio se presentó el avance del componente diferencial indígena del Programa de Alimentación Escolar (PAE), correspondiente a los contratos interadministrativos suscritos con los resguardos Caño Mochuelo, Asocsaliba, Asaisoc y Chaparral–Barronegro, mediante los cuales se garantiza la prestación del servicio de alimentación escolar en sus respectivas comunidades educativas.

Estos convenios representan un ejercicio de trabajo articulado entre el Departamento de Casanare y las autoridades tradicionales indígenas, orientado a fortalecer:

- La autonomía de los pueblos originarios en la gestión de su propio servicio de alimentación escolar.
- La pertinencia cultural de los menús y prácticas alimentarias.
- La participación comunitaria y la corresponsabilidad en la prestación del servicio.
- El bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes indígenas, a partir del reconocimiento de sus costumbres, prácticas alimentarias y necesidades territoriales.

La socialización de estos avances evidenció que el componente diferencial indígena continúa consolidándose como una estrategia clave del PAE para promover la inclusión, la equidad y el respeto por la diversidad cultural, garantizando que los estudiantes pertenecientes a los pueblos originarios del departamento reciban una alimentación digna, segura y culturalmente pertinente.



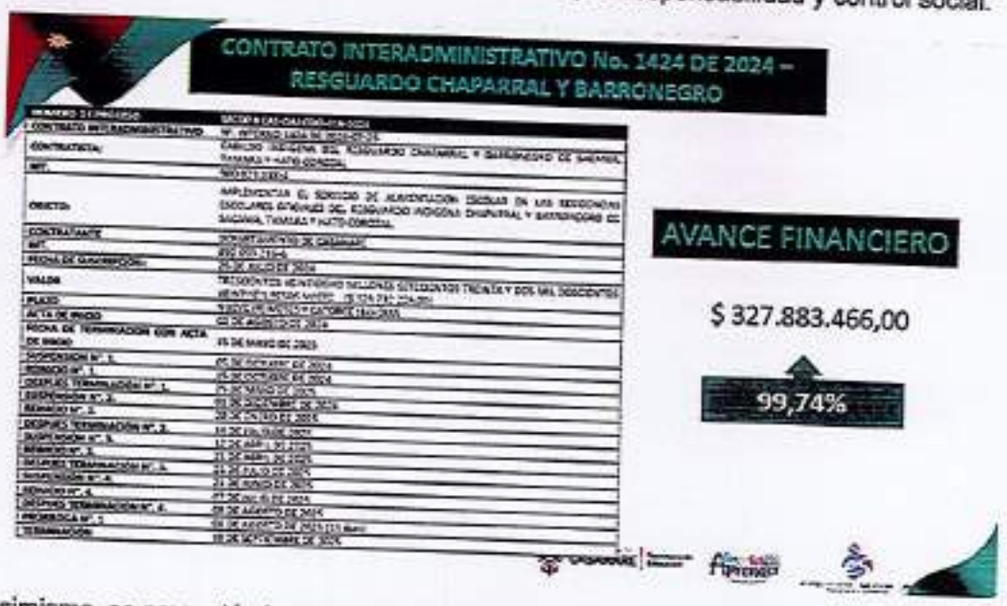
SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

Durante la intervención correspondiente al componente diferencial indígena, se socializó el Contrato Interadministrativo No. 1402 de 2024, suscrito entre el Departamento de Casanare y el Resguardo Indígena Caño Mochuelo, con el propósito de implementar el servicio de alimentación escolar en las residencias educativas oficiales del resguardo, garantizando la atención oportuna y culturalmente pertinente para los estudiantes pertenecientes a las comunidades indígenas.

El contrato, con un valor inicial de $1.383.984.167,00, incluyó una adición presupuestal de $21.926.442,00, alcanzando una ejecución financiera del 100 % y culminando satisfactoriamente el 19 de junio de 2025, fecha en la cual se declaró liquidado.

Asimismo, se resaltó el papel activo de la comunidad en el seguimiento y supervisión del contrato, fortaleciendo los principios de autonomía, corresponsabilidad y control social.



Asimismo, se presentó el avance correspondiente al Contrato Interadministrativo No. 1424 de 2024, suscrito con el Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sácama, Támara y Hato Corozal, cuyo objeto es la implementación del servicio de alimentación escolar en las residencias educativas oficiales del resguardo, garantizando la atención a la población indígena residente en dichas comunidades.

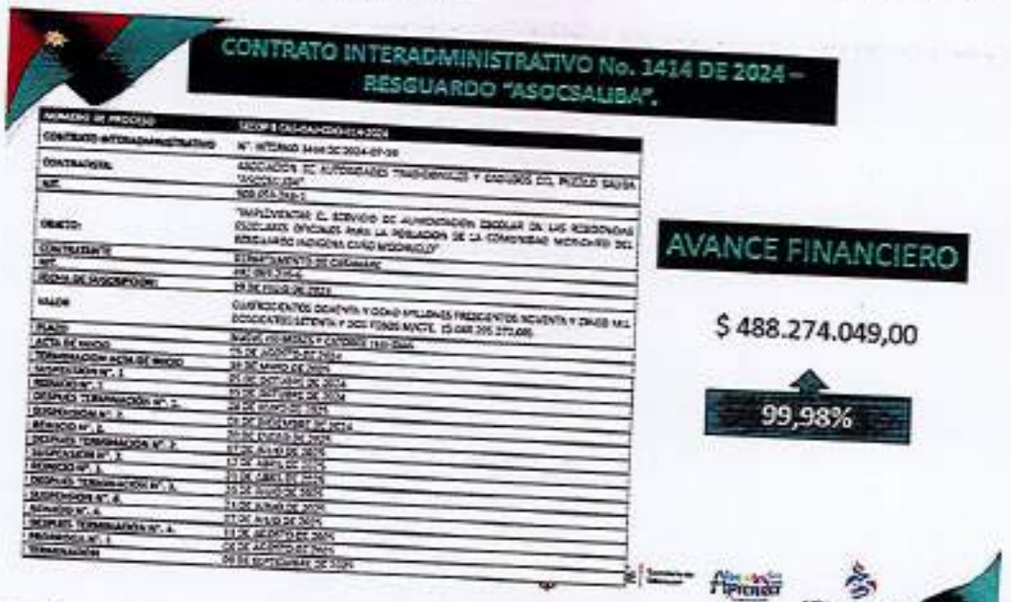
El valor del contrato asciende a $327.883.466, con una ejecución financiera del 99,74 % a la fecha del informe, evidenciando un cumplimiento sobresaliente en los aspectos técnicos, administrativos y financieros.

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

Durante la jornada, tanto la interventoría como la supervisión resaltaron que el desarrollo de este contrato ha sido resultado de un trabajo coordinado entre el Departamento de Casanare, las autoridades tradicionales y los equipos operativos locales, quienes han asegurado la prestación continua y adecuada del servicio alimentario.

Se destacó el compromiso de los coordinadores locales, manipuladores y líderes indígenas, quienes han contribuido activamente a garantizar la calidad, inocuidad y pertinencia cultural de los menús, consolidando la confianza institucional y el cumplimiento de los objetivos del PAE en sus territorios.



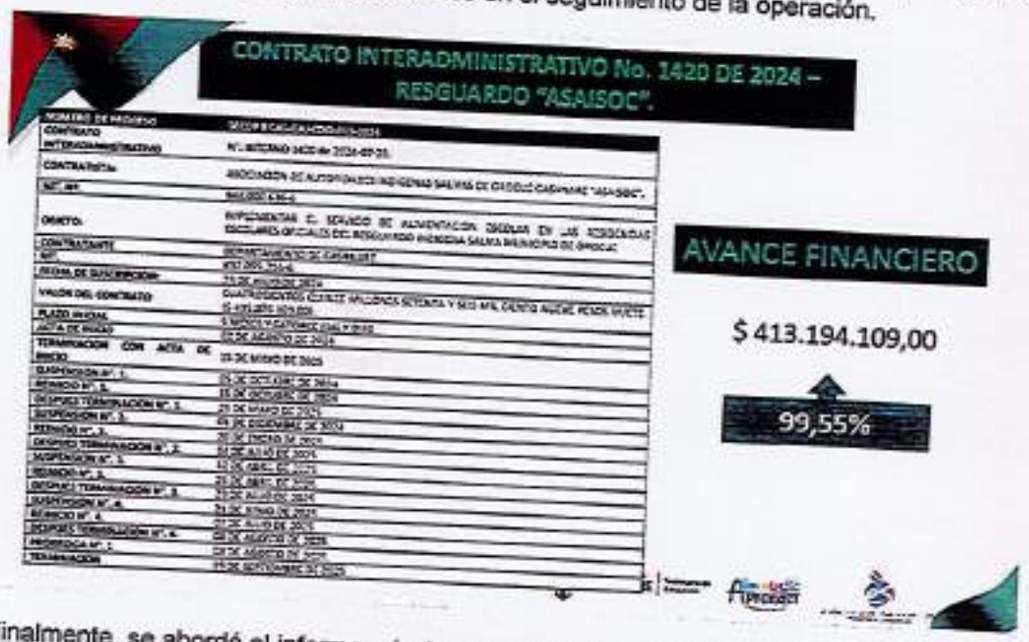
Por otra parte, se informó sobre el Contrato Interadministrativo No. 1414 de 2024, celebrado con la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Sáliva – ASOCSALIBA, para la implementación del servicio de alimentación escolar en las residencias educativas oficiales del resguardo indígena Morichito del Resguardo Indígena Caño Mochuelo.

El valor total del contrato asciende a $488.274.049, alcanzando a la fecha una ejecución financiera del 99,98 %, lo que evidencia una gestión eficiente y responsable de los recursos destinados al componente diferencial indígena del PAE. Durante la exposición, se resaltó la articulación efectiva entre las autoridades del resguardo, el equipo de supervisión y la Secretaría de Educación Departamental, lo que ha

30

permitido garantizar la entrega oportuna y continua del servicio alimentario, bajo estándares de calidad y pertinencia cultural.

Se reconoció el esfuerzo de la comunidad por mantener una ejecución transparente, fortalecer la autonomía en la administración de los recursos y asegurar la participación activa de los padres de familia, docentes en el seguimiento de la operación.



Finalmente, se abordó el informe relacionado con el Contrato Interadministrativo No. 1420 de 2024, suscrito entre el Departamento de Casanare y la Asociación de Autoridades Indígenas Sálivas de Orocué Casanare – ASAISOC, cuyo objeto es la implementación del servicio de alimentación escolar en las residencias educativas oficiales del resguardo indígena Sáliva del municipio de Orocué.

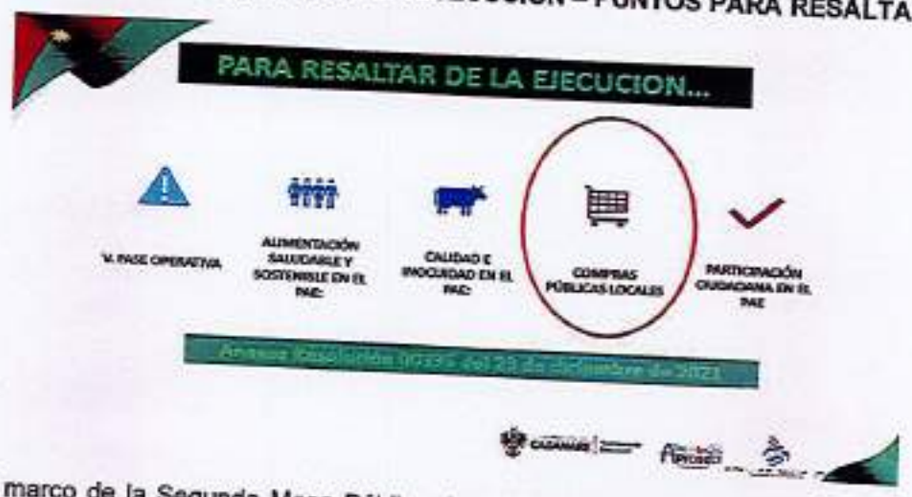
El contrato, con un valor de $415.076.109,00, alcanzó una ejecución financiera del 99,55 %, evidenciando el cumplimiento casi total de las metas propuestas y el adecuado uso de los recursos asignados.

Tanto la interventoría como el equipo de supervisión destacaron el trabajo conjunto entre las autoridades tradicionales del resguardo, los operadores locales y la Secretaría de Educación Departamental, lo que ha permitido garantizar la prestación del servicio alimentario de forma continua, segura y culturalmente pertinente.

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

ASPECTOS RELEVANTES DE LA EJECUCIÓN – PUNTOS PARA RESALTAR



En el marco de la Segunda Mesa Pública del PAE 2025, se destacaron los principales aspectos relacionados con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Resolución 0335 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional.

Entre los puntos más relevantes se resaltaron:

- El adecuado desarrollo de la fase operativa, garantizando la continuidad del servicio en todas las instituciones educativas beneficiadas.
- La provisión de una alimentación saludable, equilibrada y sostenible, conforme a los lineamientos nutricionales y sanitarios vigentes.
- El fortalecimiento de los mecanismos de calidad e inocuidad, a través del control técnico, el seguimiento territorial y el acompañamiento de las entidades competentes.
- El impulso a las Compras Públicas Locales, promoviendo la participación de productores campesinos y comunidades rurales, en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020.
- La activa participación ciudadana, manifestada a través de los Comités de Alimentación Escolar (CAE), personeros municipales, autoridades locales y comunidad educativa, quienes contribuyen al seguimiento y control social del programa.

83

Estos resultados reflejan el compromiso institucional del Departamento de Casanare y de los diferentes actores involucrados en el PAE con el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, inclusión y pertinencia social, garantizando un servicio de alimentación escolar de calidad para los niños, niñas y adolescentes del territorio.

Compras Públicas Locales – Avances e Impacto Territorial



En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el departamento de Casanare ha fortalecido los procesos de Compras Públicas Locales, promoviendo la participación de pequeños productores agropecuarios, asociaciones campesinas y organizaciones de economía solidaria en la cadena de suministro del programa.

A corte de julio de 2025, el componente de Externos Mayoritarios alcanzó una ejecución del 35 % en compras locales, equivalente a $1.359.078.908,00.

Por su parte, el componente de Residencias Escolares Mayoritarias registró una ejecución del 33 %, correspondiente a $1.052.155.784,00, con corte a agosto de 2025.

Estos resultados reflejan un avance significativo en la implementación de estrategias orientadas a fortalecer la economía rural, dinamizar los mercados locales y potenciar el desarrollo productivo del territorio. La adquisición de productos frescos provenientes de la región como frutas, carnes, lácteos, hortalizas y cereales contribuye no solo a la calidad y pertinencia del servicio, sino también al fortalecimiento de las familias campesinas y organizaciones productivas del departamento.

El avance presentado evidencia que el PAE en Casanare continúa consolidándose como un programa con impacto social y económico, generando oportunidades para las comunidades rurales y promoviendo el abastecimiento territorial sostenible.

Compras Públicas Locales – Componente Diferencial Indígena



De igual manera, en el componente diferencial indígena, los resguardos Caño Mochuelo, Asocsaliba, Chaparral–Barronegro y Asaisoc reportaron avances significativos en la vinculación de productores locales, respetando las prácticas y costumbres alimentarias propias y fortaleciendo la autonomía comunitaria en la gestión del Programa de Alimentación Escolar.

A corte del año 2025, las compras locales alcanzaron porcentajes de ejecución entre el 31 % y el 33 %, distribuidos así:

- Resguardo Caño Mochuelo: $331.283.021,00
- Resguardo Asocsaliba: $113.558.000,00
- Resguardo Chaparral–Barronegro: $72.198.360,00
- Resguardo Asaisoc: $75.746.000,00

Estos valores reflejan la participación activa de las comunidades indígenas en la adquisición de productos de origen local, promoviendo el fortalecimiento de sus economías y sistemas tradicionales de producción.

Entre los principales productos adquiridos se encuentran: pollo, cerdo, pescado, yuca, plátano, res, queso, casabe, papaya, entre otros, los cuales responden a los hábitos culinarios, preferencias y dinámicas territoriales de cada pueblo indígena, garantizando así:

- Pertinencia cultural en la alimentación escolar
- Sostenibilidad alimentaria
- Fortalecimiento de la producción local
- Participación efectiva de las comunidades en la ejecución del programa

Estos avances demuestran el compromiso del PAE Casanare con el respeto a la diversidad cultural, la inclusión diferencial y la dinamización económica de los pueblos indígenas del departamento.

Vinculación Laboral y Participación Ciudadana



En coherencia con los principios de equidad, inclusión y participación social establecidos en la Ley 2046 de 2020, el PAE Casanare ha fortalecido la vinculación laboral y comunitaria en todos los componentes del programa.

Actualmente, 534 manipuladores de alimentos cuentan con contrato laboral formal, distribuidos así:

- 473 sedes del componente mayoritario (externos)

- 48 residencias escolares
- 13 resguardos indígenas

Esta vinculación garantiza que la preparación, manipulación y distribución de los alimentos se realice bajo estándares de calidad e inocuidad, fortaleciendo al mismo tiempo la generación de empleo local y la profesionalización del talento humano vinculado al programa.

Asimismo, se destacó la participación activa de la comunidad en actividades de seguimiento y control social, a través de los Comités de Alimentación Escolar (CAE), personerías municipales, autoridades indígenas, rectores y ciudadanos, quienes contribuyen a la transparencia, la corresponsabilidad y el mejoramiento continuo del PAE.

5. **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PAE POBLACIÓN DIFERENCIAL EXTERNOS 2025 Y RESIDENCIAS. Escolares 2025-2026 Apoyo a la supervisión indígenas**

Durante esta sección, se socializó el avance del componente diferencial indígena del Programa de Alimentación Escolar (PAE), correspondiente a la vigencia 2025–2026, enmarcado dentro del proceso de apoyo a la supervisión y acompañamiento técnico a los contratos de operación ejecutados directamente por las autoridades indígenas en sus territorios.

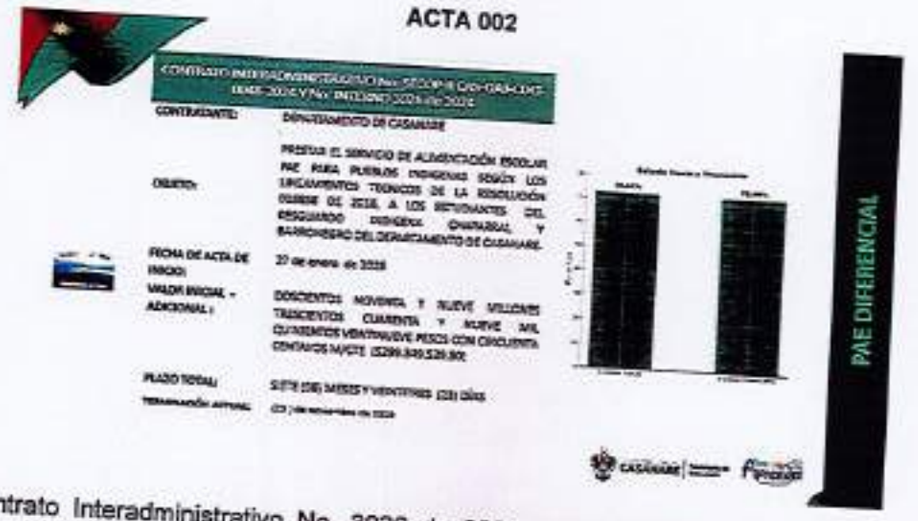
El objetivo principal de este componente es garantizar que la prestación del servicio de alimentación escolar responda a criterios de pertinencia cultural, calidad nutricional y transparencia en la gestión, respetando la autonomía y las prácticas alimentarias de cada pueblo indígena.

La supervisión del componente indígena ha permitido fortalecer el seguimiento integral de los contratos interadministrativos suscritos con los resguardos Caño Mochuelo, Asocsaliba, Asaisoc y Chaparral–Barronegro, promoviendo la participación activa de las comunidades en los procesos de planeación, ejecución y control social.

Este acompañamiento técnico ha facilitado la verificación de los indicadores físicos, financieros y de impacto social, asegurando que los recursos públicos destinados al PAE se traduzcan efectivamente en alimentación segura, digna y culturalmente pertinente para los niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas del departamento de Casanare.

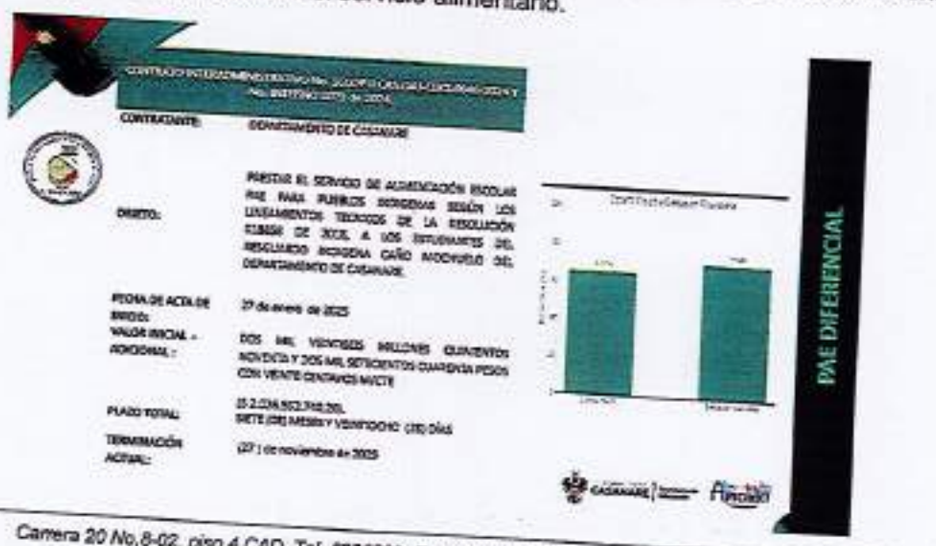
SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002



El Contrato Interadministrativo No. 3026 de 2024, suscrito entre el Departamento de Casanare y el Resguardo Indígena Chaparral y Barronegro, tiene por objeto prestar el servicio de alimentación escolar PAE a los estudiantes indígenas del Resguardo Caño Mochuelo bajo los lineamientos técnicos de la Resolución 18858 de 2018.

El contrato presenta una ejecución física del 72,62 % y financiera del 71,99 %, evidenciando un avance constante y una adecuada gestión de recursos. Durante la mesa, se destaco que el acompañamiento técnico ha fortalecido los procesos de planeación, control y seguimiento, promoviendo la transparencia y el cumplimiento de las condiciones de calidad y pertinencia cultural del servicio alimentario.



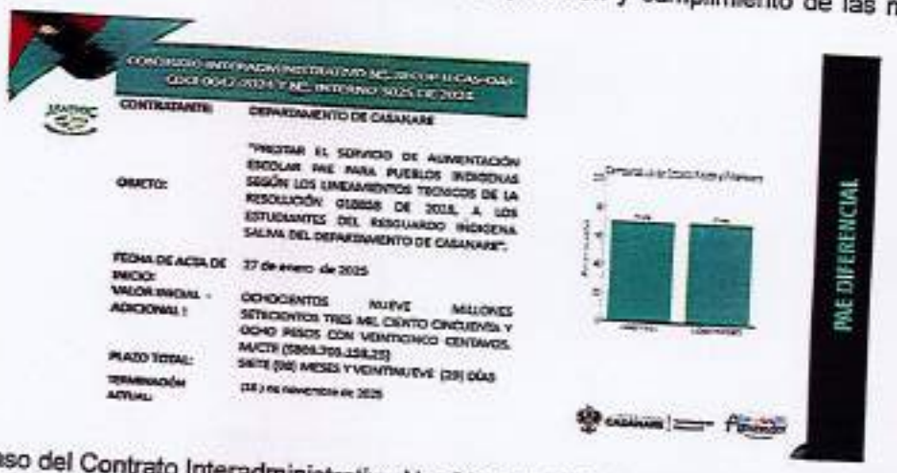
3095

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

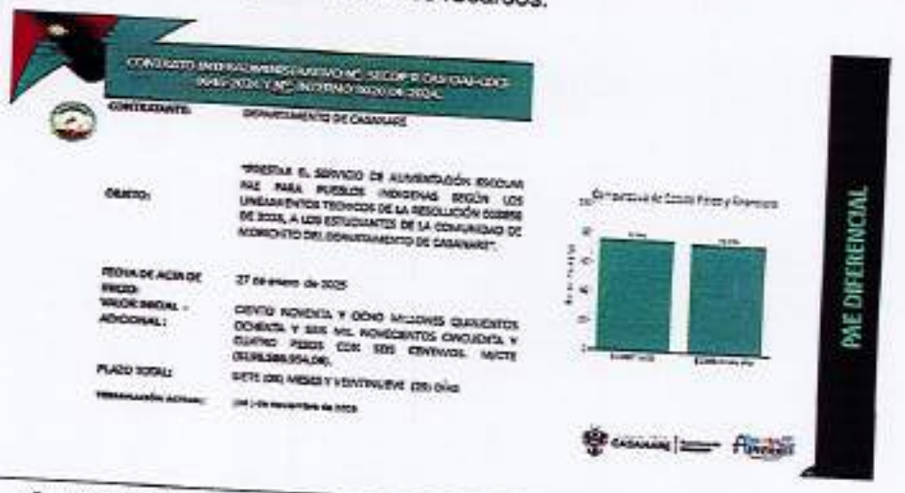
ACTA 002

El Contrato Interadministrativo No. 3021 de 2024, suscrito con el Resguardo Indígena Caño Mochuelo, tiene como finalidad la implementación del servicio de alimentación escolar para las comunidades educativas indígenas del resguardo, en articulación con la Secretaría de Educación Departamental.

A corte de informe, el contrato alcanza una ejecución física del 65,97 % y financiera del 71,54 %, reflejando avances importantes en la operación y cumplimiento de las metas.



En el caso del Contrato Interadministrativo No. 3025 de 2024, celebrado con la Asociación de Autoridades Indígenas Sálivas de Casanare – ASAISOC, se reporta una ejecución física del 70,63 % y financiera del 71,08 %, lo que evidencia estabilidad en la prestación del servicio y una ejecución responsable de los recursos.



3021

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

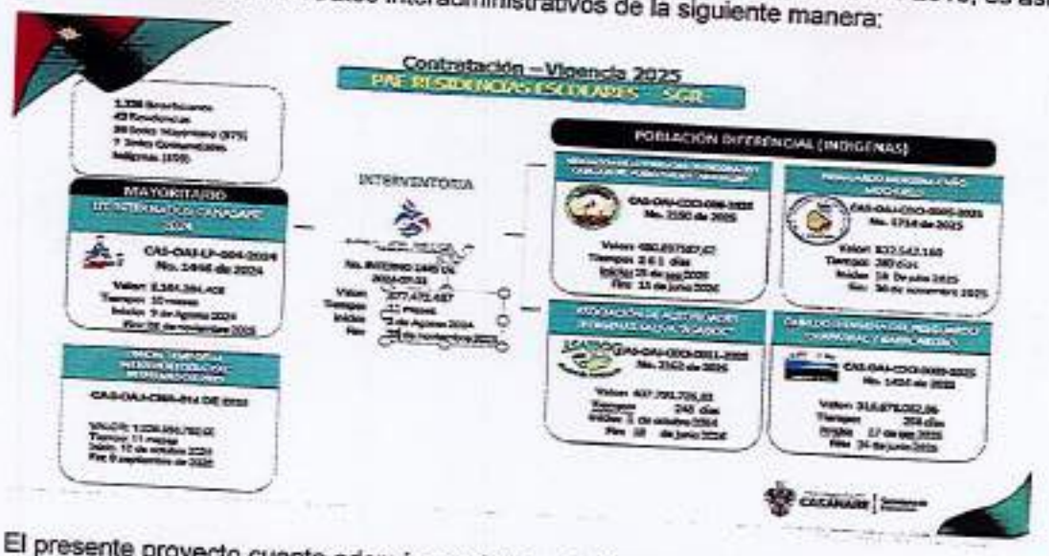
El Contrato Interadministrativo No. 3020 de 2024, suscrito con la Comunidad de Morichito del Departamento de Casanare, tiene por objeto la implementación del PAE diferencial indígena bajo los lineamientos técnicos de la Resolución 018858 de 2018.

A la fecha, se registra una ejecución física del 75,70 % y financiera del 74,67 %, con cumplimiento satisfactorio de las metas operativas.

Finalmente, toma la palabra la Ing Zulma Duarte, profesional de apoyo a la supervisión de la Estrategia de Residencias Escolares, informando que, a la fecha, para garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar en la vigencia 2025 y dar inicio oportuno en el 2026, se estructuro y aprobó nuevo proyecto por el cual se sustenta la suscripción de los contratos tanto para la población mayoritaria como para la población diferencial (indígena).

En cuanto a la población mayoritaria informa que a la fecha cuenta con recursos y se encuentra en ejecución el contrato 1446 del 2024, el cual rindió informe la Interventoría.

En relación con los contratos de la población diferencial, la Ing. Zulma Duarte indica que en la presente mesa publica se socializan cada uno de los contratos suscritos con población indígena y los cuales han sido celebrados con cado uno de los representantes legales de los resguardos dando así cumplimiento a lo establecido en el decreto 2500 de 2010; es así que se suscribieron 4 contratos interadministrativos de la siguiente manera:



El presente proyecto cuenta además con interventoría como se indica a continuación:

31D

ACTA 002

Contrato de consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2025 Nro. interno 2391 de 2025
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025 que
OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR: $ 1.326.858.752,00,
ACTA DE INICIO: 10 de octubre de 2025.
TERMINACIÓN: 9 de septiembre de 2026.
REPRESENTANTE LEGAL: SANDRA YINED LEON MORA

Es de indicar la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental deberá asegurar que el contratista del servicio, cumpla con los objetivos propuestos por la administración Departamental; debe también el interventor garantizar la calidad de los materiales, bienes, servicios suministrados y utilizados por el contratista, la correcta ejecución de los recursos, vigilar la inversión de los recursos financieros entregados al contratista por parte del Departamento, en cuya administración debe primar la eficiencia, economía, celeridad y la óptima calidad de los bienes y servicios.

Por lo anterior se socializan los datos de contacto de la firma consultora:
Dirección: Calle 14 Nro 9-74 Yopal –Casanare
Celular: 3107612491 – 31444254525.

4. Muestras Culturales y Artísticas – Estudiantes de la I.E. Arturo Salazar Mejía

En el marco de la Segunda Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar – PAE 2025, los estudiantes de la Institución Educativa Arturo Salazar Mejía presentaron diversos actos culturales y artísticos, como muestra del talento, la creatividad y el compromiso de la comunidad educativa.

Las presentaciones incluyeron expresiones artísticas representativas de la identidad local, destacando la participación activa de niñas, niños y jóvenes, quienes compartieron:

- Interpretaciones musicales
- Danza tradicional
- Muestras folclóricas
- Expresiones culturales propias del municipio de Támara

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

Estas actividades fortalecen el sentido de pertenencia, promueven la cultura regional y permiten visibilizar el rol fundamental de las instituciones educativas como espacios de formación integral, convivencia y desarrollo artístico.

1. **Espacio de interlocución y dialogo.**

Durante el desarrollo de la Segunda Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar (PAE) – Vigencia 2025, se llevó a cabo el espacio de diálogo y participación ciudadana, en el cual rectores, docentes, concejales, padres de familia, personeros municipales, autoridades locales y representantes institucionales pudieron formular preguntas, observaciones y sugerencias relacionadas con:

- La ejecución del programa
- La calidad del servicio
- Las condiciones logísticas en las instituciones educativas
- La pertinencia y oportunidad de los menús
- Aspectos administrativos y de infraestructura

El moderador del evento invitó a los asistentes a expresar sus inquietudes de manera abierta, recordando que este espacio constituye un mecanismo de participación ciudadana y control social, orientado a fortalecer la transparencia, la corresponsabilidad, la articulación institucional y la mejora continua del PAE.

A continuación, se registran las principales intervenciones y las respuestas emitidas por los representantes de la mesa principal:

N.º	Interviniente / Cargo	Institución o Entidad	Pregunta o Sugerencia	Respuesta / Compromiso de la Mesa Principal
1	**Elmer Bohórquez** – Rector	I.E. Víctor Gómez Corredor, Municipio de Támara	Solicita revisar la minuta de las **residencias escolares**, ya que en algunos días los estudiantes reciben garbanzos en la cena (alimento pesado para la noche) y en otro día se repite el huevo en desayuno y comida. Sugiere ajustar el menú según las recomendaciones del Comité de Alimentación Escolar (CAE).	**Carolina Moreno**, nutricionista del equipo PAE, respondió que las minutas se elaboran con base en criterios técnicos y nutricionales, y que todas las observaciones de las instituciones son valoradas dentro de los tiempos de planeación. Se comprometió a incluir la solicitud dentro de la revisión del ciclo de menús 2026, garantizando equilibrio y variedad en las preparaciones.

312

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

N.°	Interviniente / Cargo	Institución o Entidad	Pregunta o Sugerencia	Respuesta / Compromiso de la Mesa Principal
2	**Libardo Pan Chaparro** – Personero Municipal de NUNCHIA	Personería Municipal de Nunchía	Informa sobre una **problemática** con **el pago del servicio de gas**, cuyo recibo asciende a $2.800.000, y solicita apoyo para gestionar su cancelación.	**Katherine Arcos**, Coordinadora Operativa de la firma interventora, indicó que los recursos del componente de servicios públicos se encuentran **ejecutados al 100 %** y que algunos casos presentan ajustes pendientes por trazabilidad. Solicitó copia del recibo para hacer seguimiento con el operador y coordinar una compensación con la supervisión.
3	**Paola León** – Concejal	Concejo Municipal de Támara	Recomienda que, en coordinación con la administración municipal, se garantice que **el servicio de alimentación** inicie desde el primer día del calendario escolar, para evitar la **deserción estudiantil.**	En respuesta, el **Alcalde Municipal de Támara** manifestó que se trabaja articuladamente con la **Secretaría de Educación Departamental** para garantizar la continuidad del servicio desde el inicio del año escolar 2026. Añadió que el municipio priorizará recursos para mejorar la infraestructura de las residencias escolares. Por su parte, la **Dirección de Cobertura Educativa** precisó que actualmente, la prestación del servicio en la zona urbana está a cargo del Municipio, pero se trabaja articuladamente para mejorar la prestación del servicio de acuerdo con los lineamientos normativos y los recursos financieros disponibles.
4	**Secretaría de Salud Departamental** (seguimiento a solicitud previa)	Gobernación de Casanare	Reitera la observación hecha durante su intervención sobre las **condiciones de infraestructura en las sedes rurales Santo Domingo y Aposentos**, las cuales requieren intervención prioritaria para garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias mínimas.	El **Alcalde de Támara** respondió que ambas instituciones están incluidas en los proyectos de mejora. Explicó que **Santo Domingo** fue beneficiada con obras del programa "Obras por Impuestos", mientras que **Aposentos** será priorizada para la siguiente vigencia dentro del plan de mejoramientos municipales. Solicitó apoyo de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Salud para gestionar recursos conjuntos en 2026.

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa, concluyó el espacio de interlocución señalando que, desde la Secretaría de Educación Departamental y la Dirección de Cobertura, se adelantan las gestiones necesarias para garantizar el inicio oportuno del servicio del PAE en la vigencia 2026. Informó que el proceso contractual

313

correspondiente se encuentra en trámite y que su publicación está prevista para el mes de noviembre de 2025, con el fin de asegurar que la operación del programa inicie de manera simultánea con el calendario escolar 2026, evitando contratiempos o retrasos en la prestación del servicio.

Asimismo, indicó que la Dirección Administrativa adelantará un proceso de dotación para las Residencias Escolares, con el propósito de fortalecer la infraestructura y las condiciones de operación de estos espacios. Se espera que dicho proceso se ejecute en el menor tiempo posible, de manera que la dotación pueda ser entregada oportunamente a las instituciones beneficiarias del departamento.

El Director precisó también que se encuentran en curso las actuaciones administrativas para la prórroga del contrato del PAE mayoritario, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio hasta el último día del calendario escolar 2025. Del mismo modo, informó que se adelantan los trámites contractuales necesarios para asegurar la continuidad de los demás componentes del programa, de manera que la prestación del servicio de alimentación escolar se mantenga de forma ininterrumpida, eficiente y conforme a los lineamientos normativos vigentes.

6. Cierre

Para finalizar la jornada, se destacó que la Segunda Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar (PAE) – Vigencia 2025, realizada en el municipio de Támara, cumplió satisfactoriamente con su propósito de socializar los resultados, avances y retos del programa, así como de fortalecer los espacios de diálogo, participación ciudadana y control social entre los diferentes actores involucrados.

Las intervenciones de los participantes institucionales y comunitarios reflejaron un compromiso compartido con la transparencia, la eficiencia, la calidad y la pertinencia cultural del PAE, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes del departamento de Casanare.

Se resaltó el trabajo articulado entre la Secretaría de Educación Departamental, las interventorías, los operadores, las autoridades indígenas, los Comités de Alimentación Escolar, las alcaldías y las comunidades educativas. Esta articulación ha permitido avanzar de manera significativa en el cumplimiento de los objetivos del programa y en la consolidación de estrategias para mejorar su ejecución.

Asimismo, se reconocieron los avances obtenidos en los componentes mayoritario, residencias escolares e indígena, el fortalecimiento de las Compras Públicas Locales en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, la ausencia de reportes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) y el robustecimiento de los mecanismos de seguimiento, control social y rendición de cuentas.

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENATACIÓN ESCOLAR

ACTA 002

Los asistentes coincidieron en la necesidad de mantener una planeación anticipada, una adecuada gestión interinstitucional y un acompañamiento técnico permanente, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio en las próximas vigencias.

Para cerrar la jornada, el Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, dirigió un mensaje de agradecimiento a todos los asistentes, reconociendo el trabajo de los actores institucionales, comunitarios y educativos que hicieron posible el desarrollo de esta Segunda Mesa Pública Departamental del PAE.

Reiteró que las observaciones, sugerencias y recomendaciones presentadas durante la sesión serán tenidas en cuenta en los espacios de planeación institucional, con el objetivo de fortalecer los componentes de calidad, cobertura, pertinencia cultural, eficiencia operativa y transparencia del Programa de Alimentación Escolar. Asimismo, reafirmó el compromiso de la Secretaría de Educación de mantener canales de comunicación y diálogo permanente con las comunidades educativas y autoridades territoriales.

De esta manera, siendo la 1:20 p.m., se dio por clausurada la Segunda Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar – PAE 2025, realizada en el municipio de Támara, con la participación activa de los distintos actores del sistema educativo departamental y la comunidad en general.

Para constancia, firman los integrantes de la Segunda Mesa Pública del PAE 2025

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
R/L Interventoría PAE 2024

JAVERT ANDRET GUTIÉRREZ CRABRERA
UT Alimentamos 2024

JORGE ENRIQUE CUERVO NIÑO
Delegado Representante Legal DUFLO SERVCIOS INTEGRALES S.A.S.

Anexos: Convocatoria (21 folios)
Listado de asistencia (4 folios)
Presentación (53 folios)

Redacto:
Daniela Fernanda Cristancho Amaya, Profesional Contratada PAE
Juan Diego Camacho Gualdrón, Profesional Contratado PAE
Revisado: Edelmira Sierra Gutiérrez, Profesional director de interventoría

13332

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
19-09-2024
V. 04

TEMA: SEGUNDA MESA PUBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025 ETC CASANARE

FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 2025 HORA: a

DEPENDENCIA/LUGAR: I.E. ARTURO SALAZAR MEJÍA CIUDAD/MICIPIO: TAMARA

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FIRMA:

TIPO DE EVENTO	
CAPACITACIÓN:	
DIVULGACIÓN:	
OTRO:	X

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	[illegible]	Docente.		[illegible]	3112146834	[illegible]
2	Angie Alexandra León	Sec Desarrollo social y cultura	Atención Social	desarrollosocial@tamara-casanare.gov.co	3229461282	[illegible]
3	Elmer Bohorquez	Rector	Hchos Genz	[illegible]	3213598104	[illegible]
4	Adis Duran		Padres		3133975158	Adis Duran
5	Sandra Yineth Leon M.	R/Legal	Interventoria dic mt. 2025	Interventoria.pae.interasesorias2025@gmail.com	3076124918	[illegible]
6	Yesenia Santiago Pinzon Jaimes	S. Desarrollo Social Pobl.	ALCALDIA PUPE	[illegible]	310 [illegible]	
7	Maricel Gonzalez S	Supervisor	Enlace V. PAE Estudiantes 2025	Mariagonzo@gmail.com	3144425423	[illegible]
8	Karen Vivanna Castro Hendrickson	Comisaria de Familia		casacomfamilia@tamara-casanare.gov.co	3223112945	Karen Castro H.
9	Juan José Gutierrez Santos	Personero estudiantil		gutierrez.juanjose.asm@gmail.com	3223714543	[illegible]
10	Karen Zuleidy Ruiz Bernal	Comité PAE			3782745367	[illegible]
11	Jorge E. Cuervo W.	Coord. Oper. Def. Ser. I		jorge.cuervo@ulfa.com.co	3173681301	[illegible]
12	[illegible]	Rector	SED	[illegible]	3102911490	[illegible]
13	[illegible]	Rector	SED	[illegible]	3023203181	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3102112446	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	Tamara	[illegible]	[illegible]	[illegible]

3/6

73333

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099116-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
19-09-2024
V. 04

TEMA: SEGUNDA MESA PUBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025 ETC CASANARE

FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 2025 HORA: _____ a _____

DEPENDENCIA/LUGAR: I.E. ARTURO SALAZAR MEJÍA CIUDAD/MCIPIO: TAMARA

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FIRMA: _____

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN: _____
DIVULGACIÓN: _____
OTRO: X _____

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Sandra Ximena Chacon.	Coordinadora	Arturo Salazar	Coordinacionpaeyalimentos.casanare@gmail.com	3212506988	
2	Janeth Delgado Gomez	Rectora	I.E. TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	heintegradadetrinidad@seducasanare.gov.co	3124643854	
3	Enrique Villarreal G	Profe Apoyo	Alcal Nunches	desarrollo@municipio-cusiana.gov.co	3118523798	
4	Yenny Sotomayor Nunes	Prof Apoyo	SED	yennynunes28@hotmail.com	3115499381	
5	Juan Diego Gamacho Gualtron	Prof Apoyo	SED	juandiegog2014@gmail.com	3112344372	
6	Daniela Cristancho Arroyo	Pro. Apoyo	SED	danielacristancho.y@gmail.com	3227310893	
7	Claudia Gisella Toloza F.	Pro Apoyo	SED.	ltoloza2@gmail.com	3134904974	
8	David Platica Ruiz	Prof. Apoyo	SED.	Jankismo@live.com	3023608124	
9	Carlos D Cuesta Balcazar	Dir. Cobertura	SED.	cobertura@sedcasanare.gov.co	3124531678	
10	Cristian Duque	PROF APOYO	SED	[illegible]	3214567987	
11						
12						
13						
14						
15						

73334

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA **TÀMARA CASANARE** DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Reconocimiento Oficial 3152/Agosto 11/2025 NIT 844.002.620-8	04/10/2019 Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	ASISTENCIA A SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE VIGENCIA 2025 FECHA: OCTUBRE 15/2025 HORA:10:00 AM	CÓDIGO:AS-SA-001-006 Página

No	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	FIRMA ASISTENCIA	D.I.
1	[illegible]	Secret.	Prof Apoyo		
2	Ana Fonseca	Pat de Arteaga	Coordinadora		68307267
	Myriam Esteban	Salvador Casanare	Rectora		23-508165
	Javier Gutierrez	Operador PAE	Representante legal		1079640176
	Steven Barrera	Cocinador	Coordinador Internados		1.118576.831
	Janeth Delgado Gomez	E. TECNICO INTERNADO DE TRINIDAD	Rectora		33365639.
	[illegible]	INTER SEC.	P/L INT.		1121321 J C
	SANDRA AYER	INTERVENTORA	PAE-APOYO		1121323324-443
	Yenny Sabogal	SEO.	Nutricionista	Yenny Sabogal	1115853794
	Dra BETTY SANZ	Sede Horacio.	Docente.	Dra Betty	24 143 735 -
	Ana Maria Albarracin	Alcaldia Mpal	Sec. Desarrollo Social y Cultura		1007491912
	Adis Duran		Representante de Rectora	Adis Duran	33480247
	Elmer Balanquer	rector victoria.	rector		74852906 321
	Sandra Y Sean Mora	Interv. PAE Internados 2025	Representante Legal.		39951265.
	Mariaell Gonzalez	Interv. PAE Internados 2025	Supervisor	Mariaell Gonzalez	66786255
	Gerson Plazas	ALCALDIA PAE	SEC. DESARROLLO SOCIAL		7116042 673
	Juan José Gutierrez Santos	I.E. Arturo Salazar Mejía	Personero estudiantil		1029650767
	Karen Dayanna Castro Hernández	I.E. Arturo Salazar Mejía	Contraloria estudiantil	Karen Castro M.	T.I. 1118549093.
	[illegible]		Comité. PAE		CC 1.119.167.130.
	Jorge Eliecer Cepeda N.	Defle Secretario	Coord. Oper.		19.486.803

313

73335

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA **TÁMARA CASANARE** DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Reconocimiento Oficial 3152/Agosto 11/2025 NIT 844.002.620-8	04/10/2019 Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	ASISTENCIA A SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE VIGENCIA 2025 FECHA: OCTUBRE 15/2025 HORA:10:00 AM	CÓDIGO:AS-SA-001-006 Página

No	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	FIRMA ASISTENCIA	D.I.
	Olga Cecilia González	Salvador Camacho R	Orientadora escolar	Olga González	46.669.494 D.
	Maribel Agamez Valero				1234098100
	Catalina Arcos Escobar	Interventoria PAE	Coordinadora Operativa		1018422824
	Yolisbeth Perez	Interventoria PAE	Par operativo		1346380255
	Daniel Madrid	Prof SED	Prof Apoyo		3023603121
	Alfredo [illegible]	Rectoria de Tamara	Rector		1119866728 3212367115
	[illegible] ABRAHAM	Personero Municipal			3124004471
	Libardo Pardo	Personero Municipal	personero		1119837928

314

ANEXO 5

Radicado e Informe ejecutivo mensual periodo del 1 al 31 de octubre y del 01 al 28 de noviembre de 2025

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-0001-2024 No. INTERNO 1445 DEL 31 DE JULIO DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO:

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONSULTOR:
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INFORME EJECUTIVO
PERIODO DEL 01 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

YOPAL - CASANARE
2025

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

3el

3238

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el presente **INFORME EJECUTIVO**, se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en el desarrollo del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 durante la fase operativa del PAE comprendida del 01 al 28 de noviembre de 2025; así como, para el periodo de interventoría establecido del mismo modo.

Tabla 1. Ficha técnica Contrato de Consultoría No.1445 de 2024

PROCESO	N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024	
ESPECIFICACIÓN	**CONTRATO DE CONSULTORÍA N°. INTERNO 1445 DEL 31/07/2024**	
CONTRATISTA	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**	
OBJETO	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
SUPERVISOR	CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO Director Técnico de Cobertura Educativa	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción**	31 de julio de 2024
	Fecha acta de inicio	02 de agosto de 2024
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($877.472.487,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	Once (11) meses
	Fecha de terminación inicial	01 de julio de 2025
	Suspensión No. 1	04 de octubre de 2024
	Reinicio No. 1	15 de octubre de 2024
	Fecha de terminación después de suspensión No. 1	11 de Julio de 2025
	Suspensión No. 2	06 de diciembre de 2024
	Reinicio No. 2	20 de enero de 2025
	Fecha de terminación después de suspensión No. 2	25 de agosto de 2025
	Suspensión No. 3.	11 de abril de 2025
	Reinicio No. 3.	21 de abril de 2025
	Fecha de terminación después de suspensión No. 3.	03 de septiembre de 2025
	Suspensión No. 4.	19 de junio de 2025
	Reinicio No. 4.	07 de julio de 2025
	Fecha de terminación después de suspensión No. 4.	19 de septiembre de 2025
	Prorroga No. 1	19 de septiembre de 2025
	Plazo prorroga No.1	Catorce (14) días
	Prorroga No. 2	03 de octubre de 2025
	Plazo prorroga No. 2	Treinta y ocho (38) días
	Suspensión No. 5	03 de octubre de 2025
	Reinicio No. 5	14 de octubre de 2025
	Fecha de terminación después de suspensión No. 5.	20 de noviembre de 2025
	Prorroga N°. 3	20 de noviembre de 2025
	Plazo prorroga N°. 3	Ocho (8) días
	Fecha de terminación final	28 de noviembre de 2025

Fuente: *Soportes SECOP II, información Contrato de consultoría No. 1445 de 2024.*

322

Tabla 2. Ficha técnica Contrato de Prestación de servicios No. 1446 de 2024

PROCESO	**N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024**	
ESPECIFICACIÓN CONTRATISTA	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. INTERNO 1446 DEL 31/07/2023 UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024**	
OBJETO	"IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción**	31 de julio de 2024
	Fecha acta de inicio	09 de agosto de 2024
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($ 8.164.284.408,00)
	Adicional No. 1	CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($51.657.606,00)
	Valor total con adicional No. 1	OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS M/CTE ($ 8.215.942.014,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	DIEZ (10) MESES
	Fecha de terminación inicial	04 de junio de 2025
	Suspensión No. 1	04 de octubre de 2024
	Reinicio No. 1	15 de octubre de 2024
	Fecha de terminación después de suspensión No. 1	14 de junio de 2025
	Suspensión No. 2.	30 de noviembre de 2024
	Reinicio No. 2.	27 de enero de 2025
	Fecha de terminación después de suspensión No. 2.	11 de agosto de 2025
	Suspensión No. 3.	11 de abril de 2025
	Reinicio No. 3.	21 de abril de 2025
	Fecha de terminación después de suspensión No. 3.	20 de agosto de 2025
	Suspensión No. 4.	19 de junio de 2025
	Reinicio No. 4.	07 de julio de 2025
	Fecha de terminación después de suspensión No. 4.	05 de septiembre de 2025
	Prórroga No.1	4 de septiembre de 2025
	Plazo Prórroga No.1	Catorce (14) días
	Prorroga No. 2	19 de septiembre de 2025
	Plazo prórroga No. 2.	Catorce (14) días
	Prorroga No. 3	03 de octubre de 2025
	Plazo prórroga No. 3	treinta y ocho (38) días
	Suspensión No. 5	03 de octubre de 2025
	Reinicio No. 5	14 de octubre de 2025
	Fecha de terminación después de suspensión No. 5	20 de noviembre de 2025
	Prorroga No. 4	20 de noviembre de 2025
	Plazo prorroga No. 4	Ocho (8) días
	Fecha de terminación final	28 de noviembre de 2025

Fuente: *Soportes SECOP II, información Contrato de prestación de servicios No. 1446 de 2024*

2. COMPONENTE LEGAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

2.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

Tabla 3. Relación de certificado de disponibilidad y registro de disponibilidad presupuestal.

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	2.04.0.5.00AD.02201.07 00.2024005850008.01	23000359	25/06/2024	$438.736.243,50	24001445	01/08/2024	$ 438.299.460,03
Rubro presupuestal saldo 2024	2.04.0.5.00AD.2201.070 0.2024005850008.01	25000207	31/01/2025	$ 436.783,47	25001445	31/01/2025	$ 436.783,47
Rubro presupuestal (VF 2025)	2.04.0.5.00AD.2201.070 0.2024006850008.01	25000296	07/02/2025	$438.736.243,50	250001445	07/02/2025	$ 438.736.243,50
Valor Total Contrato o Convenio							$877.472.487,00

Fuente: Certificado y registro de disponibilidad presupuestal.

2.2. PAGO DE IMPUESTOS CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

Tabla 4. Relación de pago de derechos y contribuciones.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 130588001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 130588002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 130588003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 130588005	Número
	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	
	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	02/08/2024	
	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$7.373.700,00					24023821
Valor Total Inicial		$22.121.200,00				24023822
Valor Total Inicial			$7.373.700,00			24023820
Valor Total Inicial				$ 18.434.300,00		24023819
Valor Total Inicial					$11.060.600,00	24023818

Fuente: Documentos contractuales – pago de estampillas.

2.3. GARANTÍAS CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

La interventoría constituyó pólizas expedidas por la Compañía SEGUROS MUNDIAL; siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula decima del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, con total cubrimiento de montos y plazos fijados

2.3.1 Pólizas actualizadas por minuta de contrato

Garantía contractual por minuta de contrato.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. BY-100043866			
Fecha de expedición: 01/08/2024		**Fecha de aprobación:** 02/08/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	01/08/2024	01/11/2025	$ 87.747.248,70
Buen manejo Anticipo	01/08/2024	01/11/2025	$263.241.746,10
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	01/08/2024	01/07/2028	$ 43.873.624,35
Calidad del servicio.	01/08/2024	01/11/2025	$ 87.747.248,70

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. BY-100006247			
Fecha de expedición: 01/08/2024		**Fecha de aprobación:** 02/08/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	01/08/2024	01/07/2025	$ 260.000.000

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

2.3.2 Pólizas actualizadas por acta de inicio y modificaciones del contrato.

Garantía contractual por Acta de inicio

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. BY-100043866			
Fecha de expedición: 05/08/2024		**Fecha de aprobación:** 06/08/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		
	Desde	**Hasta**	**Suma asegurada**
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	02/11/2025	$ 87.747.248,70
Buen manejo Anticipo	02/08/2024	02/11/2025	$263.241.746,10
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	02/08/2024	02/07/2028	$ 43.873.624,35
Calidad del servicio.	02/08/2024	02/11/2025	$ 87.747.248,70
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. BY-100006247			
Fecha de expedición 05/08/2024		**Fecha de aprobación:** 06/08/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	02/07/2025	$ 260.000.000

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Garantía contractual por suspensión No. 1 y reinicio No. 1

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. BY-100043866			
Fecha de expedición: 16/10/2024		**Fecha de aprobación:** 29/10/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		
	Desde	**Hasta**	**Suma asegurada**
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	13/11/2025	$ 87.747.248,70
Buen manejo Anticipo	02/08/2024	13/11/2025	$263.241.746,10
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	02/08/2024	13/07/2028	$ 43.873.624,35
Calidad del servicio.	02/08/2024	13/11/2025	$ 87.747.248,70
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. BY-100006247			
Fecha de expedición 16/10/2024		**Fecha de aprobación:** 29/10/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	13/07/2025	$ 260.000.000

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Garantía contractual por suspensión No. 2 y reinicio No. 2

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. BY-100043866			
Fecha de expedición: 22/01/2025		**Fecha de aprobación:** 24/01/2025	
Descripción de amparos	**Vigencia**		
	Desde	**Hasta**	**Suma asegurada**
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	28/12/2025	$ 87.747.248,70
Buen manejo Anticipo	02/08/2024	28/12/2025	$263.241.746,10
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	02/08/2024	28/08/2028	$ 43.873.624,35
Calidad del servicio.	02/08/2024	28/12/2025	$ 87.747.248,70
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. BY-100006247			
Fecha de expedición 22/01/2025		**Fecha de aprobación:** 24/01/2025	
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	28/08/2025	$ 284.700.000

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

73342

Garantía contractual por suspensión No. 3 y reinicio No. 3

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. BY-100043866			
Fecha de expedición: 22/04/2025			**Fecha de aprobación:** 25/04/2025
Descripción de amparos	**Vigencia**		
	Desde	**Hasta**	**Suma asegurada**
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	07/01/2026	$ 87.747.248,70
Buen manejo Anticipo	02/08/2024	07/01/2026	$263.241.746,10
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	02/08/2024	07/09/2028	$ 43.873.624,35
Calidad del servicio.	02/08/2024	07/01/2026	$ 87.747.248,70
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. BY-100006247			
Fecha de expedición 21/04/2025			**Fecha de aprobación:** 25/04/2025
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	07/09/2025	$ 284.700.000,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Garantía contractual por Suspensión N°. 4. y Reinicio N°. 4.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES N°. BY-100043866			
Fecha de expedición: 07/07/2025			**Fecha de aprobación:** 09/07/2025
Descripción de amparos	**Vigencia**		
	Desde	**Hasta**	**Suma asegurada**
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	23/01/2026	$ 87.747.248,70
Buen manejo Anticipo	02/08/2024	23/01/2026	$263.241.746,10
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	02/08/2024	23/09/2028	$ 43.873.624,35
Calidad del servicio.	02/08/2024	23/01/2026	$ 87.747.248,70
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°. BY-100006247			
Fecha de expedición 08/07/2025			**Fecha de aprobación:** 09/07/2025
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	23/09/2025	$ 284.739.822,03

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Garantía contractual por Prorroga N°.01.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES N°. BY-100043866			
Fecha de expedición: 23/09/2025			**Fecha de aprobación:** 30/09/2025
Descripción de amparos	**Vigencia**		
	Desde	**Hasta**	**Suma asegurada**
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	07/02/2026	$ 87.747.248,70
Buen manejo Anticipo	02/08/2024	07/02/2026	$263.241.746,10
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	02/08/2024	07/10/2028	$ 43.873.624,35
Calidad del servicio.	02/08/2024	07/02/2026	$ 87.747.248,70
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°. BY-100006247			
Fecha de expedición 23/09/2025			**Fecha de aprobación:** 30/09/2025
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	07/10/2025	$ 284.739.822,03

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

326

13343

Garantía contractual por Prorroga N°.02.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES N°. BY-100043866			
Fecha de expedición: 16/10/2025			**Fecha de aprobación:** 21/10/2025
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	20/03/2026	$ 87.747.248,70
Buen manejo Anticipo	02/08/2024	20/03/2026	$263.241.746,10
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	02/08/2024	20/11/2028	$ 43.873.624,35
Calidad del servicio.	02/08/2024	20/03/2026	$ 87.747.248,70
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°. BY-100006247			
Fecha de expedición 16/10/2025			**Fecha de aprobación:** 21/10/2025
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	20/11/2025	$ 284.739.822,03

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Garantía contractual por Suspensión N°. 5. y Reinicio N°. 5.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES N°. BY-100043866			
Fecha de expedición: 16/10/2025			**Fecha de aprobación:** 21/10/2025
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	30/03/2026	$ 87.747.248,70
Buen manejo Anticipo	02/08/2024	30/03/2026	$263.241.746,10
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	02/08/2024	30/11/2028	$ 43.873.624,35
Calidad del servicio.	02/08/2024	30/03/2026	$ 87.747.248,70
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°. BY-100006247			
Fecha de expedición 16/10/2025			**Fecha de aprobación:** 21/10/2025
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	30/11/2025	$ 284.739.822,03

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Garantía contractual por Prorroga N°.03

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES N°. BY-100043866			
Fecha de expedición: 27/11/2025			**Fecha de aprobación:** 01/12/2025
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	03/04/2026	$ 87.747.248,70
Buen manejo Anticipo	02/08/2024	03/04/2026	$263.241.746,10
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	02/08/2024	03/12/2028	$ 43.873.624,35
Calidad del servicio.	02/08/2024	03/04/2026	$ 87.747.248,70
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°. BY-100006247			
Fecha de expedición 27/11/2025			**Fecha de aprobación:** 01/12/2025
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	03/12/2025	$ 284.739.822,03

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

327

Garantía contractual por Acta de terminación

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES N°. BY-100043866			
Fecha de expedición: 01/12/2025			**Fecha de aprobación:** 04/12/2025
Descripción de amparos	**Vigencia**		
	Desde	**Hasta**	**Suma asegurada**
Cumplimiento general del contrato	02/08/2024	03/04/2026	$ 87.747.248,70
Buen manejo Anticipo	02/08/2024	03/04/2026	$263.241.746,10
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	02/08/2024	03/12/2028	$ 43.873.624,35
Calidad del servicio.	02/08/2024	03/04/2026	$ 87.747.248,70
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°. BY-100006247			
Fecha de expedición 27/11/2025			**Fecha de aprobación:** 01/12/2025
Responsabilidad civil extracontractual	02/08/2024	03/12/2025	$ 284.739.822,03

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

2.3.3 Estado de las garantías contractuales

A la fecha de suscripción del presente informe, las garantías contractuales se encuentran actualizadas.

3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

3.1 INFORMACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO DE INTERVENTORIA

Las actividades de la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** fueron desarrolladas a través del personal con perfil y experiencia conforme a las exigencias del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024** (*Ver Tabla 5*). Así bien, dicha documentación del personal propuesto fue evaluado y aprobado por la Oficina Jurídica del Departamento de Casanare en el marco del proceso de selección citado previamente y con base en el numeral *4.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA.*

Tabla 5. Relación personal mínimo ofertado SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024

N°	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	ADRIANA DEL PILAR OSPINA SANCHEZ	Profesional 1 – Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización en Ciencia y Tecnología de alimentos o Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambiental de Proyectos o Gestión y Evaluación Ambiental y/o Gerencia Ambiental
2	LUZ PERLA GÓMEZ VIECCO	Profesional 2 – Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas, o Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Agroindustrial con especialización en Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambienta o Gerencia de Instituciones de Salud
3	YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ	Profesional 3 – Coordinador de Calidad De Interventoría	Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos o Nutrición y Dietética con especialización en Sistemas de Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgo laborales, o Gestión de la Calidad o Seguridad y Calidad Alimentaria
4	NELSON NIÑO TRIANA	Supervisor 4 – Supervisor de Interventoría.	Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos, o Ingeniería Industrial o Ingeniería Agroindustrial o Nutrición y Dietética
5	RUTH RIOS ROA	Profesional 5- Contador Público de Interventoría.	Profesional en Contaduría además de acreditar su título profesional debe tener especialización en Contratación Estatal o Finanzas Públicas
6	INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES	Profesional 6 – Abogado de Interventoría.	Profesional en Derecho, además de acreditar su título profesional debe tener especialización en Gerencia estratégica de Costos y Control de Gestión
7	EDER CASTRO QUINTERO	Técnico en Control de Calidad De Interventoría.	Técnico o Tecnólogo en Alimentos y/o Técnico o Tecnólogo en Agroindustria Alimentaria o afines
8	YOLISBETH DEL VALLE PÉREZ PINTO	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas y/o Contables o afines

Fuente: Soportes SECOP II

3.2 NOVEDADES PERSONAL DE INTERVENTORIA

Para el periodo comprendido del 01 al 28 de noviembre de 2025, no se presentaron novedades en la relación del personal vinculado en la interventoría; no obstante, los cambios correspondientes a la ejecución de los periodos anteriores se consolidan por medio de la *Tabla 6.* Las modificaciones relacionadas a continuación, contaron con previa aprobación y validación de los soportes de cambio de hoja de vida por parte la supervisión mediante *Acta de reunión y/o Acta de comité técnico.*

Tabla 6. Consolidado general de novedades en cambio de hojas de vida para la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

N°	CARGO	PERSONAL ANTERIOR	PERSONAL NUEVO	PERIODO DE LA NOVEDAD	ACTA DE APROBACIÓN
1	CONTADOR PUBLICO DE INTERVENTORIA	RUTH RIOS ROA	ANA LUCÍA RODRÍGUEZ BOCANEGRA	02 al 31 de agosto de 2024	*Acta de reunión con supervisión de fecha 02/08/2024*
2	SUPERVISOR DE INTERVENTORIA	NELSON NIÑO TRIANA	LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA	02 al 31 de agosto de 2024	*Acta de reunión con supervisión de fecha 02/08/2024*
3	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD DE INTERVENTORIA	EDER CASTRO QUINTERO	MARNOL JASMANI AHUE PEÑA	02 al 31 de agosto de 2024	*Acta de reunión con supervisión de fecha 02/08/2024*
4	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD DE INTERVENTORIA	MARNOL JASMANI AHUE PEÑA	MARÍA ALEJANDRA ARRIETA	20 al 31 de enero de 2025	*Acta de reunión con supervisión de fecha 20/01/2025*

3.3 PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

3.3.1 PERIODO DEL 01 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** para el periodo del 01 al 28 de noviembre de 2025 contó con la contratación de los siguientes profesionales:

Tabla 7. Relación Personal contratado para el Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

N°	PERSONAL OFERTADO	CARGO
1	ADRIANA DEL PILAR OSPINA SANCHEZ	Profesional 1 – Director de Interventoría
2	LUZ PERLA GÓMEZ VIECCO	Profesional 2 – Coordinador Operativo de Interventoría
3	YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ	Profesional 3 – Coordinador de Calidad De Interventoría
4	LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA	Supervisor 4 – Supervisor de Interventoría.
5	ANA LUCÍA RODRÍGUEZ BOCANEGRA	Profesional 5- Contador Público de Interventoría.
6	INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES	Profesional 6 – Abogado de Interventoría.
7	MARIA ALEJANDRA ARRIETA	Técnico en Control de Calidad De Interventoría.
8	YOLISBETH DEL VALLE PÉREZ PINTO	Auxiliar Administrativo de Interventoría

3.4 PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** presentará los soportes que evidencian el pago del personal contratado durante el periodo: 01 al 28 de noviembre de 2025, por medio del informe de acta parcial que corresponda al plazo mencionado con anterioridad.

3.5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES POR PERIODO ESPECÍFICO

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** realizó el pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos) del personal vinculado a la ejecución del contrato citado previamente, los soportes de las planillas de pago se adjuntarán por medio del informe de acta parcial que corresponda al plazo contractual del periodo comprendido del 01 al 28 de noviembre de 2025.

3.6. RELACIÓN DE GASTOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

La firma consultora presentó en el proceso No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 la metodología y el plan de cargas para desarrollar la consultoría que tiene por objeto la "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Por consiguiente, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** anexará los soportes que evidencian los gastos asociados a la ejecución del Contrato de consultoría No. 1445 de 2024 durante el periodo comprendido del 01 al 28 de noviembre de 2025, por medio del informe de acta parcial que corresponda al plazo contractual citado anteriormente.

4. COMPONENTE TECNICO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

4.1. CONSOLIDADO DE VISITAS TÉCNICAS

La firma consultora en cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 se permite relacionar las visitas técnicas desarrolladas durante el periodo de operación comprendido entre el 01 al 28 de noviembre de 2025, en el cual se ejecutó el Programa de Alimentación Escolar – PAE en la modalidad Ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE), mediante el Contrato de Prestación de Servicio No. 1446 de 2024.

Tabla 8. *Consolidado general de visitas realizadas en el periodo de operación PAE comprendido del 01 al 28 de noviembre de 2025.*

TIPO DE VISITA	VISITAS DEL PERIODO
Ración preparada en sitio (RPS) estrategia Residencias Escolares (RE)	17
Infraestructura	1
Estrategia de vida saludable	0
TOTAL VISITAS DEL PERIODO	**18**

Tabla 9. *Porcentaje de cumplimiento visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas en el periodo de operación PAE comprendido del 01 al 28 de noviembre de 2025.*

No	Tipo de visita	Acumulado de visitas realizadas al corte	Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%
1	Visita Técnica a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (RPS) Residencias Escolares (RE).	17	15	2	0	0

Tabla 10. *Porcentaje de cumplimiento visitas de diagnóstico de infraestructura realizadas del 01 al 28 de noviembre de 2025.*

No	Tipo de visita	Sumatoria de visitas realizadas al corte	CONCEPTO DE LA VISTA		
			FAVORABLE	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	DESFAVORABLE
1	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	1	0	1	0

3. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

4.1 EJECUCION FINANCIERA

Tabla 12. Ejecución financiera del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 hasta el corte 28/11/2025.

CONCEPTO	VALOR CON PLAN DE CARGAS	DÍAS	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 877.472.487,00**	**330**	**100%**
EJECUCIÓN AGOSTO 2024	$ 77.118.910,79	29	8,79%
EJECUCIÓN SEPTIEMBRE 2024	$ 79.770.226,09	30	9,09%
EJECUCIÓN OCTUBRE 2024	$ 53.180.150,73	20	6,06%
EJECUCIÓN NOVIEMBRE 2024	$ 79.770.226,09	30	9,09%
EJECUCIÓN DICIEMBRE 2024	$ 10.582.072,62	6	1,21%
EJECUCIÓN ENERO 2025	$ 29.249.082,88	11	3,33%
EJECUCIÓN FEBRERO 2025	$ 79.770.226,09	30	9,09%
EJECUCIÓN MARZO 2025	$ 79.770.226,09	30	9,09%
EJECUCIÓN ABRIL 2025	$ 55.839.158,27	21	6,36%

CONCEPTO	VALOR CON PLAN DE CARGAS	DÍAS	PORCENTAJE FINANCIERO
EJECUCIÓN MAYO 2025	$ 79.770.226,09	30	9,09%
EJECUCIÓN JUNIO 2025	$ 53.180.150,73	20	6,06%
EJECUCIÓN JULIO 2025	$ 63.816.180,87	24	7,27%
EJECUCIÓN AGOSTO 2025	$ 79.770.226,09	30	9,09%
EJECUCIÓN SEPTIEMBRE 2025	$ 55.885.423,57	19	6,37%
EJECUCIÓN OCTUBRE 2025*	$ 00,00*	*	00,0%*
EJECUCIÓN NOVIEMBRE 2025*	$ 00,00*	*	00,0%*
VALOR EJECUTADO	$ 877.472.487,00	330	100%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 0,00	0	0,0%

Nota 1: Para garantizar el cumplimiento de las etapas contractuales, la emisión de los informes técnicos, financieros, jurídicos, administrativos y ambientales finales, así como el acompañamiento en la liquidación del contrato intervenido, se suscribieron inicialmente, la *Prórroga No. 1* y *Prórroga No. 2* Yal Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, por un término de cincuenta y dos (52) días calendario, contados a partir del 20 de septiembre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025. Finalmente, se suscribió Prórroga *No. 3* por un tiempo de ocho (8) días, fijando en este caso una fecha de terminación final del 28 de noviembre de 2025. Las prórrogas citadas anteriormente, no implicaron adición presupuestal ni reconocimiento de mayores costos, por cuanto la interventora prestará sus servicios durante el término prorrogado sin remuneración adicional. En tal sentido:

- No generan reclamación económica alguna por concepto de equilibrio económico, ni da lugar a solicitudes de compensación, reconocimiento de sobrecostos, pagos adicionales, intereses o cualquier otra retribución distinta de la pactada en el contrato inicial.
- La interventora renuncia de manera expresa a formular en el futuro reclamaciones, pretensiones o demandas derivadas de la prórroga que tengan como fundamento un presunto rompimiento del equilibrio económico o un enriquecimiento sin causa de la administración.
- En consecuencia, el Departamento de Casanare queda exento de cualquier responsabilidad patrimonial derivada de la ampliación del plazo, preservándose el principio de equilibrio económico en los términos de los artículos 4, 5, 27 y 50 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 y con base en la ejecución del periodo de noviembre de 2025, no se generó cobro alguno por parte de la interventoría. En consecuencia, durante el mes de citado previamente, no se tramitará acta de pago ni se efectuará solicitud económica, toda vez que el saldo pendiente será reconocido y cancelado en el momento de la suscripción del Acta de Liquidación del contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula sexta y a las condiciones de prórroga sin adición presupuestal.

Tabla No. 12A. Ejecución Prorroga No. 1, Prorroga No. 2 y Prorroga No. 3 del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 hasta el corte 28/11/2025.

CONCEPTO	DÍAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
PRORROGA No 1 - PRORROGA No. 2 - PRORROGA No. 3	60	100%
EJECUCIÓN SEPTIEMBRE 2025	11	18,3%
EJECUCIÓN OCTUBRE 2025	21	35,0%
EJECUCIÓN NOVIEMBRE 2025	28	46,7%
TOTAL DIAS EJECUTADOS	60	100%
TOTAL DIAS SIN EJECUTAR	0	00,0%

5. COMPONENTE FINANCIERO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1446 DE 2024

A continuación, la firma consultora **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** presenta la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 1446 de 2024 durante el periodo de operación del PAE comprendido del 01 al 28 de noviembre de 2025. Cabe mencionar, que el número de raciones ejecutadas y el porcentaje de avance físico, se validará una vez se cuente con las certificaciones suscritas por los rectores de las Instituciones educativas y sus sedes anexas, las cuales, a la fecha de presentación del actual informe, se encuentran en consecución.

5.1 EJECUCIÓN DE RACIONES EN EL PERIODO DE NOVIEMBRE DE 2025

Tabla 13. *Reporte de cortes SIMAT en la prestación del servicio PAE durante el periodo de análisis*

N°.	FECHA DE SIMAT	TOTAL GENERAL
1	**CORTE 1**: 20/10/2025	929 NNAJ (periodo 01 al 28 de noviembre de 2025)

Nota 1: Para el periodo comprendido del 01 al 28 de noviembre de 2025, se utilizó un único corte SIMAT

Tabla 14. Reporte de la operación PAE del periodo comprendido del 01 al 28 de noviembre de 2025.

PAE RESIDENCIAS ESCOLARES			MES DE NOVIEMBRE DE 2025										
			CORTE 1: PERIODO 01 AL 28 DE NOVIEMBRE						PROYECTADO	TOTAL EJECUCION			
			PROGRAMADO			ENTREGADO							
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	[illegible]	No. Días	TOTAL RACIONES	[illegible]	No. Días	TOTAL RACIONES	TOTAL RACIONES PERIODO	TOTAL RACIONES PERIODO	COSTO UNITARIO AÑO 2025	VALOR TOTAL EJECUTADO	% Avance físico periodo
AGUAZUL	LUIS MARIA JIMENEZ	PRINCIPAL	65	28	1.820	65	19	1.235	1.820	1.235	$ 26.337	$ 32.526.195,00	7,7%
CHAMEZA	JOSE ANTONIO GALAN	PRINCIPAL	12	28	336	12	24	288	336	288	$ 26.337	$ 7.585.056,00	9,8%
HATO COROZAL	CARLOS LLERAS RESTREPO	PRINCIPAL	20	28	560	20	28	560	560	560	$ 26.337	$ 14.748.720,00	11,4%
	BONIFACIO GUTIERREZ	PRINCIPAL	70	28	1.960	70	25	1.750	1.960	1.750	$ 26.337	$ 46.089.750,00	10,2%
	LUIS HERNANDEZ VARGAS	PRINCIPAL	31	28	868	31	25	775	868	775	$ 26.337	$ 20.411.175,00	10,2%
	PUERTO COLOMBIA	PRINCIPAL	16	28	448	16	25	400	448	400	$ 26.337	$ 10.534.800,00	10,2%
LA SALINA	JORGE ELIECER GAITAN	PRINCIPAL	57	28	1.596	57	25	1.425	1.596	1.425	$ 26.337	$ 37.530.225,00	10,2%
MANÍ	SAN JOSE DE LA POYATA	PRINCIPAL	18	28	504	18	24	432	504	432	$ 26.337	$ 11.377.584,00	9,8%
	CAMILO TORRES RESTREPO - STA HELENA DEL CUSIVA	PRINCIPAL	17	28	476	17	20	340	476	340	$ 26.337	$ 8.954.580,00	8,1%
	GAVIOTAS	PRINCIPAL	23	28	644	23	24	552	644	552	$ 26.337	$ 14.538.024,00	9,8%
	JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	16	28	448	16	24	384	448	384	$ 26.337	$ 10.113.408,00	9,8%
		PABLO ANTONIO BARRERA	14	28	392	14	24	336	392	336	$ 26.337	$ 8.849.232,00	9,8%
NUNCHÍA	SALVADOR CAMACHO ROLDAN	PRINCIPAL	51	28	1.428	51	23	1.173	1.428	1.173	$ 26.357	$ 30.899.301,00	9,5%
OROCUÉ	CE MIRALINDO	PRINCIPAL	14	28	392	14	18	252	392	252	$ 26.337	$ 6.636.924,00	7,3%
	EL ALGARROBO	PRINCIPAL	18	28	504	18	19	342	504	342	$ 26.337	$ 9.007.254,00	7,7%
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CAMPOALEGRE	5	28	140	5	19	95	140	95	$ 26.337	$ 2.502.015,00	7,7%
		LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO FEMENINO	19	28	532	19	19	361	532	361	$ 26.337	$ 9.507.657,00	7,7%
		LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	14	28	392	14	19	266	392	266	$ 26.337	$ 7.005.642,00	7,7%

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 No. INTERNO 1445 DE 31/07/2024	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
edelmira sierra Asesorías & Consultorías	OBJETO:" REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA,FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DELSERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTESMATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DELAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01
		FECHA: 31/07/2024
PERIODO DEL 01 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025	INFORME EJECUTIVO	

73350

PAZ DE ARIPORO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	DIVINO NIÑO - VDA MORICHALES	15	28	420	15	22	330	420	330	$ 26.337	$ 8.691.210,00	8,9%
		MIRAFLORES	22	28	616	22	22	484	616	484	$ 26.337	$ 12.747.108,00	8,9%
		PABLO SEXTO - LA HERMOSA	20	28	560	20	28	560	560	560	$ 26.337	$ 14.748.720,00	11,4%
		SAN JUAN DE LOS LLANOS	15	28	420	15	22	330	420	330	$ 26.337	$ 8.691.210,00	8,9%
	SIMON BOLIVAR	PRINCIPAL	23	28	644	23	25	575	644	575	$ 26.337	$ 15.143.775,00	10,2%
RECETOR	FERNANDO RODRIGUEZ	PRINCIPAL	10	28	280	10	24	240	280	240	$ 26.337	$ 6.320.880,00	9,8%
SABANALARGA	MANUEL ELION PATARROYO	PRINCIPAL	30	28	840	30	14	420	840	420	$ 26.337	$ 11.061.540,00	5,7%
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO LUCEA	PRINCIPAL	68	28	1.904	68	24	1.632	1.904	1.632	$ 26.337	$ 42.981.984,00	9,8%
		HUGO GAMBOA	5	28	140	5	24	120	140	120	$ 26.337	$ 3.160.440,00	9,8%
		LA RIVERITA	15	28	420	15	24	360	420	360	$ 26.337	$ 9.481.320,00	9,8%
TÁMARA	VICTOR GOMEZ CORREDOR	PRINCIPAL	61	28	1.708	61	24	1.464	1.708	1.464	$ 26.337	$ 38.557.368,00	9,8%
	ARTURO SALAZAR MEJIA	PRINCIPAL	50	28	1.400	50	20	1.000	1.400	1.000	$ 26.337	$ 26.337.000,00	8,1%
TAURAMENA	CRIET	PRINCIPAL	11	28	308	11	23	253	308	255	$ 26.337	$ 6.663.261,00	9,3%
TRINIDAD	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	PRINCIPAL	13	28	364	13	24	312	364	312	$ 26.337	$ 8.217.144,00	9,8%
	POZO PETROLERO	PRINCIPAL	11	28	308	11	26	286	308	286	$ 26.337	$ 7.532.382,00	10,6%
	RAFAEL GARCIA HERREROS	EL PORVENIR DE GUACHERIA	9	28	252	9	26	234	252	234	$ 26.337	$ 6.162.858,00	10,6%
		PRINCIPAL	23	28	644	23	24	552	644	552	$ 26.337	$ 14.538.024,00	9,8%
	SANTA IRENE	PRINCIPAL	16	28	448	16	24	384	448	384	$ 26.337	$ 10.113.408,00	9,8%
	TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL TRIUNFO	32	28	896	32	24	768	896	768	$ 26.337	$ 20.226.816,00	9,8%
SUMAS TOTALES			929		26.012	929		21.270	26.012	21.270		$ 360.187.960,00	

Nota: * Las raciones son informadas por el operador y corresponden al número de raciones reportadas en las certificaciones que se encuentran en consecución de la firma de los rectores. ** La sede Hugo Gamboa del Municipio de San Luis de Palenque se encuentra ejecutando la operación del PAE en la sede Francisco Lucea, debido a una baja matrícula en los beneficiarios: así mismo, la sede Horacio Perdomo del municipio de Tamara se anexa a la operación del PAE ejecutada en la sede Arturo Salazar Mejía. *** El cálculo del porcentaje de avance físico del periodo se determina considerando los días calendario escolar contratados que corresponden a 246.

5.3 EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1446 DE 2024

Tabla 15. Ejecución financiera del servicio PAE: Contrato de prestación de servicios No. 1446 de 2024 hasta el corte 28 de noviembre de 2025.

CONCEPTO	VALOR	VALOR RACIÓN	RACIONES EJECUTADAS	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 8.164.284.408,00	$ 25.908	315.126	100%
VALOR ADICIONAL	$ 51.657.606,00	/	/	/
VALOR CONTRATO INICIAL CON ADICIONAL	$ 8.215.942.014,00	/	/	100%
EJECUCIÓN AGOSTO 2024	$ 445.617.600,00	$ 25.908	17.200	5,42%
EJECUCIÓN SEPTIEMBRE 2024	$ 697.002.924,00	$ 25.908	26.903	8,48%
EJECUCIÓN OCTUBRE 2024	$ 512.149.344,00	$ 25.908	19.768	6,23%
EJECUCIÓN NOVIEMBRE 2024	$ 579.976.488,00	$ 25.908	22.386	7,06%
EJECUCIÓN ENERO 2025	$ 101.924.190,00	$ 26.337	3.870	1,24%
EJECUCIÓN FEBRERO 2025	$ 590.343.855,00	$ 26.337	22.415	7,19%
EJECUCIÓN MARZO 2025	$ 688.738.887,00	$ 26.337	26.151	8,38%
EJECUCIÓN ABRIL 2025	$ 516.126.189,00	$ 26.337	19.597	6,28%
EJECUCIÓN MAYO 2025	$ 690.213.759,00	$ 26.337	26.207	8,40%
EJECUCIÓN JUNIO 2025	$ 416.414.307,00	$ 26.337	15.811	5,07%
EJECUCIÓN JULIO 2025	$ 596.269.680,00	$ 26.337	22.640	7,26%
EJECUCIÓN AGOSTO DE 2025	$ 632.088.000,00	$ 26.337	24.000	7,69%

337

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 No. INTERNO 1445 DE 31/07/2024	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
edelmira sierra Asesorías & Consultorías	OBJETO:" REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DELSERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTESMATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DELAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01
PERIODO DEL 01 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025	INFORME EJECUTIVO	FECHA: 31/07/2024

7755

CONCEPTO	VALOR	VALOR RACIÓN	RACIONES EJECUTADAS	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 8.164.284.408,00	$ 25.908	315.126	100%
EJECUCIÓN SEPTIEMBRE DE 2025	$ 704.251.380,00	$ 26.337	26.740	8,57%
EJECUCIÓN OCTUBRE DE 2025	$ 491.106.039,00	$ 26.337	18.647	5,98%
EJECUCIÓN NOVIEMBRE DE 2025	$ 560.187.990,00	$ 26.337	21.270	6,82%
VALOR RACIONES EJECUTADAS *	$ 8.222.410.632,00	/	313.605	100,08%
DIFERENCIA * (RELACIÓN DE RACIONES EJECUTADAS – RACIONES PROYECTADAS)	/	/	1.521	0,49%
DIFERENCIA * (VALOR RACIONES EJECUTADAS - VALOR CONTRATO INICIAL CON ADICIONAL)	$ 6.468.618,00	/	/	/

Nota 1: Se aclara que la Tabla N°. 7 presenta un resumen de la ejecución financiera del periodo; no obstante, para analizar el cálculo especifico del número de raciones, se precisa ver la Tabla N°. 6, la cual presenta las variaciones en la entrega de las raciones reportadas por el operador en cada Institución Educativa adherida a la estrategia de Residencia Escolar - RE.

Nota 2: Se aclara que el valor de las raciones ejecutadas ($ 8.222.410.632,00) supera el reporte del valor total del contrato inicial con adicional ($8.215.942.014,00) que se establece en la Tabla No. 7, debido a que el presente informe GESPROY únicamente expone la ejecución de raciones por cada periodo de operación y no, los valores de referencia de cada acta parcial, las cuales incluyen deducciones por concepto de descuentos (tales como: incumplimiento en Menús -gramajes, prevención de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos "ETA", participación ciudadana, materias primas, mantenimientos preventivos y correctivos, etc). Así mismo, se aclara que mediante la Prorroga No. 4 se estableció que el Contrato de prestación de servicio No. 1446 de 2024, con corte al 20/11/25, presentaba un avance de ejecución del 98,36%, con un saldo no ejecutado por valor de $150.520.470,36, equivalente al 1,84% del valor total de contrato. Qué frente a este reporte, se especificó que el valor de $150.520.470,36, no podría ser ejecutado dentro del plazo establecido por variaciones en las raciones programadas y fluctuaciones de matrícula SIMAT durante la ejecución. En consecuencia, la interventoría emitió concepto de viabilidad para la suscripción de la Prórroga No. 4 por un término de ocho (8) días calendario, con el fin de optimizar los recursos dispuestos por la Gobernación de Casanare y garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares.

Nota 3: Para mayor comprensión de la ejecución financiera, remitirse al balance financiero del Contrato de prestación de servicio No. 1446 de 2024.

Tabla 16. Balance financiero: Contrato de prestación de servicios No.1446 de 2024 corte 28/11/25.

PERIODO DE EJECUCION	TIPO DE SERVICIO ENTREGADO	RACIONES EJECUTADAS	COSTO UNITARIO	VR RACIONES EJECUTADAS
RACIONES EJECUTADAS PERIODO DEL 01 AL 28 DE NOVIEMBRE 2025	MODALIDAD RESIDENCIA ESCOLAR	21.270,00	$ 26.337,00	$ 560.187.990,00
			SUBTOTAL PERIODO DEL 01 AL 28 DE NOVIEMBRE 2025	$ 560.187.990,00
			DESCUENTO PERIODO DEL 01 AL 28 DE NOVIEMBRE 2025	$ 1.529.450,00
			VALOR TOTAL PERIODO DEL 01 AL 28 DE NOVIEMBRE 2025	$ 558.658.540,00
			VALOR ACTA DE LIQUIDACION	$ 558.658.540,00

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INTERNO 1446 DE 2024					
CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 8.164.284.408,00				
VALOR ANTICIPO					
VALOR ADICIONAL No.1	$ 51.657.606,00				
VALOR ACTA PARCIAL No. 01					2.449.285.322,40
VALOR AMORTIZACION ACTA No. 01		$ 1.142.477.511,84			
VALOR PAGADO ACTA No. 01				$ 342.743.253,55	
VALOR ACTA PARCIAL No. 02					799.734.258,29
VALOR AMORTIZACION ACTA No. 02		$ 511.395.224,30			
VALOR A PAGAR ACTA No. 02				$ 153.418.567,29	
VALOR ACTA PARCIAL No. 03					357.976.657,01
VALOR AMORTIZACION ACTA No. 03		$ 579.123.241,70			
VALOR PAGADO ACTA No. 03				$ 173.736.972,51	
VALOR ACTA PARCIAL No. 04					405.386.269,19
VALOR AMORTIZACION ACTA No. 04		$ 691.617.151,49			
VALOR PAGADO ACTA No. 04				$ 207.485.145,45	
					484.132.006,04

336

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 No. INTERNO 1445 DE 31/07/2024	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
edelmira sierra Asesorías & Consultorías	OBJETO:" REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA,FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DELSERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTESMATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DELAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01
PERIODO DEL 01 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025	INFORME EJECUTIVO	FECHA: 31/07/2024

VALOR ACTA PARCIAL No. 05		$ 687.719.638,14			
VALOR AMORTIZACION ACTA No. 05				$ 206.315.891,44	
VALOR PAGADO ACTA No. 05					481.403.746,70
VALOR ACTA PARCIAL No. 06		$ 515.669.941,70			
VALOR AMORTIZACION ACTA No. 06				$ 154.700.982,51	
VALOR PAGADO ACTA No. 06					360.968.959,19
VALOR ACTA PARCIAL No. 07		$ 689.052.648,52			
VALOR AMORTIZACION ACTA No. 07				$ 206.715.794,56	
VALOR PAGADO ACTA No. 07					482.336.853,96
VALOR ACTA PARCIAL No. 08		$ 415.106.316,07			
VALOR AMORTIZACION ACTA No. 08				$ 124.531.894,82	
VALOR A PAGAR ACTA No. 08					290.574.421,25
VALOR ACTA PARCIAL No. 09		$ 594.451.250,64			
VALOR AMORTIZACION ACTA No. 09				$ 297.225.625,32	
VALOR PAGADO ACTA No. 09					297.225.625,32
VALOR ACTA PARCIAL No. 10		$ 629.800.353,76			
VALOR AMORTIZACION ACTA No. 10				$ 337.482.462,71	
VALOR PAGADO ACTA No. 10					292.317.891,05
VALOR ACTA PARCIAL No. 11		$ 702.962.791,48			
VALOR AMORTIZACION ACTA No. 11				$ 210.888.837,44	
VALOR PAGADO ACTA No. 11					$ 492.073.954,04
VALOR ACTA PARCIAL No. 12		$ 489.747.293,98			
VALOR AMORTIZACION ACTA No. 12				$ 34.039.694,80	
VALOR A PAGAR ACTA No. 12					$ 455.707.599,18
VALOR ACTA DE LIQUIDACION		$ 558.658.540,00			
VALOR AMORTIZACION ACTA LIQUIDACION				$ -	
VALOR A PAGAR ACTA LIQUIDACION					$ 558.658.540,00
VALOR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE			$ 8.160.110,38		
VALOR POR AMORTIZAR				$ -	
VALOR POR PAGAR					8.160.110,38
TOTAL	$ 8.215.942.014,00	$ 8.207.781.903,62	$ 8.160.110,38	$ 2.449.285.322,40	8.215.942.014,00

Sin otro en particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

	CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y NO. INTERNO 1445	CÓDIGO: INTER -PAE-RESI-2024-002
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 2
		FECHA: 08/07/2024
INFORME DE LIQUIDACIÓN	INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 01 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025	

ANEXO 6

Radicado e Informe final para liquidación e informe de ejecucion del periodo del 01 al 28 de noviembre de 2025, Contrato de prestación de servicios No. 1446 de 2024.

73354

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
Fecha: 10-03-2026
Firma:
Hora 8:50 A

Yopal Casanare, 10 de marzo de 2026

Oficio No. INTER-PAECAS-0255-2026

Doctor:
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
La Ciudad

ASUNTO: ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 1446-2024

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1445 de2024, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."**, por medio del presente remito el Acta de Liquidación correspondiente al Contrato No. 1446-2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Anexo: 4 carpetas del informe de liquidación de la Unión Temporal y 1 carpeta de validación de interventoría.

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

334

ANEXO 7

Nómina y comprobantes de pago periodo del 1 al 31 de octubre de 2025

340

73356

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Nomina Contrato de Consultoria No. 1445 de 2024

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

NIT. 24.227.103-3

PERIODO DE PAGO: OCTUBRE DE 2025

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DIAS	DIAS SUSP	AUX. TRANS	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DEVENGOS	DEDUCCIONES			NETO PAGADO
												SALUD 4%	PENSION 4%	TOTAL DEDUCCIONES	
1	53.015.660 DE BOGOTA	ADRIANA DEL PILAR OSPINA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	50%	$ 7.774.000		30	10	$ 0	$ 5.182.667	$ 5.182.667	$ 207.307	$ 207.307	$ 414.613	$ 4.768.053
2	63.533.436 DE BUCARAMANGA	YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ	COORDINADOR OPERATIVO DE INTERVENTORIA	50%	$ 3.250.000		30	10	$ 0	$ 2.166.667	$ 2.166.667	$ 86.667	$ 86.667	$ 173.333	$ 1.993.333
3	52.064.850 DE BOGOTA	LUZ PERLA GÓMEZ VIECCO	COORDINADOR DE CALIDAD DE INTERVENTORIA	50%	$ 3.250.000		30	10	$ 0	$ 2.166.667	$ 2.166.667	$ 86.667	$ 86.667	$ 173.333	$ 1.993.333
4	43.617.281 DE MEDELLIN	LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA	SUPERVISOR	50%	$ 2.275.000	200.000	30	10	$ 133.333	$ 1.516.667	$ 1.650.000	$ 60.667	$ 60.667	$ 121.333	$ 1.528.667
5	1.116.545.994 DE YOPAL	ANA LUCÍA RODRIGUEZ	CONTADOR PÚBLICO	50%	$ 2.275.000	200.000	30	10	$ 133.333	$ 1.516.667	$ 1.650.000	$ 60.667	$ 60.667	$ 121.333	$ 1.528.667
6	46.379.265 SOGAMOSO	DE NORITH TATIANA MENDOZA MORALES	ABOGADA	50%	$ 2.275.000	200.000	30	10	$ 133.333	$ 1.516.667	$ 1.650.000	$ 60.667	$ 60.667	$ 121.333	$ 1.528.667
7	1.116.553.910 DE AGUAZUL	MARIA ALEJANDRA ARRETA SIERRA	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	$ 1.740.000	200.000	30	10	$ 133.333	$ 1.160.000	$ 1.293.333	$ 46.400	$ 46.400	$ 92.800	$ 1.200.533
8	46.360.255 SOGAMOSO	DE YOLISBETH DEL VALLE PEREZ PINTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	$ 1.740.000	200.000	30	10	$ 133.333	$ 1.160.000	$ 1.293.333	$ 46.400	$ 46.400	$ 92.800	$ 1.200.533
TOTALES					$ 24.579.000	$ 1.000.000			$ 666.667	$ 16.386.000	$ 17.052.667	$ 655.440	$ 655.440	$ 1.310.880	$ 15.741.787

APROPIACIONES	
EPS	$ 0
A.R.L	$ 171.070
FONDO DE PENSIONES	$ 1.966.320
CAJA DE COMPENSACION	$ 655.440
TOTAL	$ 2.792.830

PROVISIONES	
CESANTIAS	1.420.467
INTERES DE CESANTIAS	170.456
PRIMA DE SERVICIOS	1.420.467
VACACIONES	683.296
TOTAL	3.694.729

Elaboro: Ana Lucia Rodriguez
Contador Público

Revisó: Edelmira Sierra Gutiérrez
Interventora

13357

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: **ADRIANA DEL PILAR OSPINA SÁNCHEZ**
IDENTIFICACION: 53.015.880 DE BOGOTÁ
CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
SUELDO BASE $ 7.774.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	20	$ 5.182.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 207.307
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 207.307
SALARIO DEVENGADO		$ 5.182.667	DESCUENTOS	$ 414.613

NETO $ 4.768.053

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE.

Adriana Ospina Sanchez
Recibi Conforme
53.015.880 DE BOGOTÁ

342

73358

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2026

NOMBRE: **YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ**
IDENTIFICACION: 63.533.436 DE BUCARAMANGA
CARGO: COORDINADOR OPERATIVO DE INTERVENTORIA
SUELDO BASE $ 3.250.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	20	$ 2.166.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 86.667
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 86.667
SALARIO DEVENGADO		$ 2.166.667	DESCUENTOS	$ 173.333

NETO $ 1.993.333

SON: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

Recibi Conforme
63.533.436 DE BUCARAMANGA

343

73359

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2026

NOMBRE: **LUZ PERLA GÓMEZ VIECCO**
IDENTIFICACION: 52.054.850 DE BOGOTA
CARGO: COORDINADOR DE CALIDAD DE INTERVENTORIA
SUELDO BASE $ 3.250.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	20	$ 2.166.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 86.667
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 86.667
SALARIO DEVENGADO		$ 2.166.667	DESCUENTOS	$ 173.333

NETO $ 1.993.333

SON: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.

Recibi Conforme
52.054.850 DE BOGOTA

344

13360

edelmira sierra
Asesorías & Consultoría

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: **LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA**
IDENTIFICACION: 43.617.281 DE MEDELLIN
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE $ 2.275.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS		VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES		VALOR
SALARIO DEVENGADO	20	$	1.516.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$	60.667
AUXILIO DEVENGADO	20	$	133.333	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$	60.667
SALARIO DEVENGADO		$	1.650.000	DESCUENTOS	$	121.333

NETO $ 1.528.667

SON: UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE

Lenys Molina

Recibi Conforme
43.617.281 DE MEDELLIN

345

73367

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: **ANA LUCÍA RODRIGUEZ**
IDENTIFICACION: 1.118.545.994 DE YOPAL
CARGO: CONTADOR PÚBLICO
SUELDO BASE $ 2.275.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS		VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES		VALOR
SALARIO DEVENGADO	20	$	1.516.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$	60.667
AUXILIO DEVENGADO	20	$	133.333	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$	60.667
SALARIO DEVENGADO		$	1.650.000	DESCUENTOS	$	121.333

NETO $ 1.528.667

SON: UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE

Recibi Conforme
1.118.545.994 DE YOPAL

73362

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: **INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES**
IDENTIFICACION: 46.379.265 DE SOGAMOSO
CARGO: ABOGADA
SUELDO BASE $ 2.275.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS		VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES		VALOR
SALARIO DEVENGADO	20	$	1.516.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$	60.667
AUXILIO DEVENGADO	20	$	133.333	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$	60.667
SALARIO DEVENGADO		$	1.650.000	DESCUENTOS	$	121.333

NETO $ 1.528.667

SON: UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE

Recibi Conforme
46.379.265 DE SOGAMOSO

347

13363

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA**
IDENTIFICACION: 1.116.553.910 DE AGUAZUL
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE $ 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS		VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES		VALOR
SALARIO DEVENGADO	20	$	1.160.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$	46.400
AUXILIO DEVENGADO	20	$	133.333	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$	46.400
SALARIO DEVENGADO		$	1.293.333	DESCUENTOS	$	92.800

NETO $ 1.200.533

SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

Recibi Conforme
1.116.553.910 DE AGUAZUL

348

13364

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: **YOLISBETH DEL VALLE PÉREZ PINTO**
IDENTIFICACION: 46.380.255 DE SOGAMOSO
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO BASE $ 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS		VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES		VALOR
SALARIO DEVENGADO	20	$	1.160.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$	46.400
AUXILIO DEVENGADO	20	$	133.333	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$	46.400
SALARIO DEVENGADO		$	1.293.333	DESCUENTOS	$	92.800

NETO $ 1.200.533

SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

Recibí Conforme
46.380.255 DE SOGAMOSO

349

ANEXO 8

Planillas de seguridad social- personal profesional, periodo del 1 al 31 de octubre de 2025

350

13366

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 3-4317103	3	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO 1445 DE 2024	DIAGONAL 14 B 83	YOPAL-CASANARE	3112632150	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	10010011791	549034376	E	2025/11/05	2025/11/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$5,088,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO			NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
	Identificación		Nombre	Ing	Ret	Tde	Tae	Tdp	Tap	Vsp	Cor	Vst	Sln	Ige	Irl	Vac	Avp	Vct	Vip	Vlp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1114051910	ARRIETA SIERRA MARIA ALEJANDRA																		230301	20	$1,160,000	$185,600	EPS001	20	$1,160,000	$46,400	CCF001	20	$1,160,000	$46,400	14-01	20	$1,160,000	$41,200	20	$0	$0	N	$280,600
2	CC	1114052916	ARRIETA SIERRA MARIA ALEJANDRA											X							230301	10	$580,000	$69,600	EPS001	10	$580,000	$0	CCF001	10	$580,000	$0	14-01	10	$580,000	$0	10	$0	$0	N	$69,600
3	CC	1105418151	GOMEZ VELOZA LUZ PERLA																		23-14	20	$2,166,667	$346,700	EPS017	20	$2,166,667	$86,700	CCF017	20	$2,166,667	$86,700	14-01	20	$2,166,667	$21,700	20	$0	$0	N	$542,800
4	CC	1105418151	GOMEZ VELOZA LUZ PERLA											X							23-14	10	$1,083,334	$130,100	EPS017	10	$1,083,334	$0	CCF017	10	$1,083,334	$0	14-01	10	$1,083,334	$0	10	$0	$0	N	$130,100
5	CC	46379265	MENDOZA MORALES BIGERTH TATIANA																		230301	20	$1,516,667	$242,700	EPS005	20	$1,516,667	$60,700	CCF019	20	$1,516,667	$60,700	14-01	20	$1,516,667	$91,000	20	$0	$0	N	$395,000
6	CC	46379265	MENDOZA MORALES BIGERTH TATIANA											X							230301	10	$758,334	$91,100	EPS005	10	$758,334	$0	CCF019	10	$758,334	$0	14-01	10	$758,334	$0	10	$0	$0	N	$91,100
7	CC	4361726?	MOLINA CHAPARRO LEIDIS DEL SOCORRO											X							23-14	10	$758,334	$91,100	EPS037	10	$758,334	$0	CCF019	10	$758,334	$0	14-01	10	$758,334	$0	10	$0	$0	N	$91,100
8	CC	4361726?	MOLINA CHAPARRO LEIDIS DEL SOCORRO																		23-14	20	$1,516,667	$242,700	EPS037	20	$1,516,667	$60,700	CCF019	20	$1,516,667	$60,700	14-01	20	$1,516,667	$91,000	20	$0	$0	N	$395,000
9	CC	53175880	OSPINA SANCHEZ ADRIANA DEL PILAR																		230301	20	$5,183,667	$829,300	EPS002	20	$5,183,667	$207,400	CCF019	20	$5,183,667	$207,400	14-01	20	$5,183,667	$84,200	20	$0	$0	N	$1,328,300
10	CC	53175880	OSPINA SANCHEZ ADRIANA DEL PILAR											X							230301	10	$2,591,334	$311,000	EPS002	10	$2,591,334	$0	CCF019	10	$2,591,334	$0	14-01	10	$2,591,334	$0	10	$0	$0	N	$311,000
11	CC	46380255	PEREZ PINTO YOLIBETH DEL VALLE																		230301	20	$1,160,000	$185,600	EPS005	20	$1,160,000	$46,400	CCF019	20	$1,160,000	$46,400	14-01	20	$1,160,000	$92,200	20	$0	$0	N	$280,600
12	CC	46380255	PEREZ PINTO YOLIBETH DEL VALLE											X							230301	10	$580,000	$69,600	EPS005	10	$580,000	$0	CCF019	10	$580,000	$0	14-01	10	$580,000	$0	10	$0	$0	N	$69,600
13	CC	52511406	PEREZ SUAREZ YULY KATHERINE																		230301	20	$1,166,667	$186,700	EPS005	20	$1,166,667	$46,700	CCF019	20	$1,166,667	$46,700	14-01	20	$1,166,667	$22,700	20	$0	$0	N	$302,800
14	CC	52511406	PEREZ SUAREZ YULY KATHERINE											X							230301	10	$1,083,334	$130,100	EPS005	10	$1,083,334	$0	CCF019	10	$1,083,334	$0	14-01	10	$1,083,334	$0	10	$0	$0	N	$130,100
15	CC	1118545994	RODRIGUEZ BOCANEGRA ANA LUCIA																		230301	20	$1,516,667	$242,700	EPS005	20	$1,516,667	$60,700	CCF019	20	$1,516,667	$60,700	14-01	20	$1,516,667	$91,000	20	$0	$0	N	$395,000
16	CC	1118545994	RODRIGUEZ BOCANEGRA ANA LUCIA											X							230301	10	$758,334	$91,100	EPS005	10	$758,334	$0	CCF019	10	$758,334	$0	14-01	10	$758,334	$0	10	$0	$0	N	$91,100
Total Afiliados(8)																							$24,579,004	$3,603,104			$24,579,004	$650,700			$24,579,004	$471,700			80	$0	$0		$4,725,504

2025/11/04 10:40 AM

13367

aportes en linea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 24207100	3	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO 1445 DE 2024	DIAGONAL 14 B 80	YOPAL-CASANARE	3113632150	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	190183791	94943043[illegible]	E	2025/11/05	2025/11/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$5,088,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				8	$3,605,700	$0	$0	$3,605,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$810,600	$0	$0	$810,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$2,795,100	$0	$0	$2,795,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$171,700	$0	$0	$171,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	8	$171,700	$0	$0	$171,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$655,700	$0	$0	$655,700
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	8	$655,700	$0	$0	$655,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$655,700	$0	$0	$655,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$86,700	$0	$0	$86,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$60,700	$0	$0	$60,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$207,400	$0	$0	$207,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$300,900	$0	$0	$300,900
TOTAL				8	$5,088,800	$0	$0	$5,088,800

ANEXO 9

Certificación cumplimiento seguridad social y parafiscales periodo del 1 al 31 de octubre de 2025

13369

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA ANA LUCÍA RODRÍGUEZ BOCANEGRA

T.P. 225059-T

CERTIFICA QUE:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con CC. 24.227.103, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar exigidos por la ley, en el desarrollo del contrato de consultoría No 1445 de 2024 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con aportes del mes de octubre. Se soporta con planilla de pago No. 9494334376.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF).

La presente se expide en Yopal, a los (10) días del mes de marzo de 2026.

ANA LUCÍA RODRÍGUEZ BOCANEGRA
C.C. No. 1.118.545.994
T.P. 225059-T

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C 24.227.103
Representante legal

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

73370

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AAZF8E7Z87B4DE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YOHANA GUTIERREZ JARAMILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 47438961 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 232974-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

13377


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
225059-T
ANA LUCIA
RODRIGUEZ BOCANEGRA
C.C. 1118545994
RES. INSCRIPCION 76
DEL 27/01/2017
FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL
TROPICO AMERICANO
228750
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
242583


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

350

13372

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO. 1.118.545.994
RODRIGUEZ BOCANEGRA
APELLIDOS
ANA LUCIA
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1990
VILLANUEVA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

15-DIC-2008 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-4600100-00149779-F-1118545994-20090208 0009904410A 1 30890750

357

ANEXO 10

Nómina y comprobantes de pago periodo del 1 al 28 de noviembre de 2025

73374

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Nomina Contrato de Consultoria No. 1445 de 2024

edelmira sierra g
Asesorías y Consultorías

NIT. 24.227.103-3

PERIODO DE PAGO: NOVIEMBRE DE 2025

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DIAS	AUX TRANS	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DEVENGOS	DEDUCCIONES			NETO PAGADO
											SALUD 4%	PENSION 4%	TOTAL DEDUCCIONES	
1	53.015.680 DE BOGOTÁ	ADRIANA DEL PILAR OSPINA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	60%	$ 7.774.000		28	$ 0	$ 7.255.733	$ 7.255.733	$ 290.229	$ 290.229	$ 580.459	$ 6.675.274
2	63.533.435 DE BUCARAMANGA	YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ	COORDINADOR OPERATIVO DE INTERVENTORIA	80%	$ 3.250.000		28	$ 0	$ 3.033.333	$ 3.033.333	$ 121.333	$ 121.333	$ 242.667	$ 2.790.667
3	52.054.650 DE BOGOTA	LUZ PERLA GÓMEZ VECCO	COORDINADOR DE CALIDAD DE INTERVENTORIA	50%	$ 3.250.000		28	$ 0	$ 3.033.333	$ 3.033.333	$ 121.333	$ 121.333	$ 242.667	$ 2.790.667
4	43.017.201 DE MEDELLIN	LEMYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA	SUPERVISOR	60%	$ 2.275.000	200.000	28	$ 189.667	$ 2.123.333	$ 2.310.000	$ 84.933	$ 84.933	$ 169.867	$ 2.140.133
5	1.118.545.684 DE YOPAL	ANA LUCIA RODRIGUEZ	CONTADOR PÚBLICO	50%	$ 2.275.000	200.000	28	$ 189.667	$ 2.123.333	$ 2.310.000	$ 84.933	$ 84.933	$ 169.867	$ 2.140.133
6	46.370.255 DE SOGAMOSO	MORITH TATIANA MENDOZA MORALES	ABOGADA	60%	$ 2.275.000	200.000	28	$ 189.667	$ 2.123.333	$ 2.310.000	$ 84.933	$ 84.933	$ 169.867	$ 2.140.133
7	1.116.563.810 DE AGUAZUL	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	$ 1.740.000	200.000	28	$ 189.667	$ 1.934.000	$ 1.810.667	$ 64.960	$ 64.960	$ 129.920	$ 1.680.747
8	46.380.255 DE SOGAMOSO	YOLISBETH DEL VALLE PÉREZ PINTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	$ 1.740.000	200.000	28	$ 189.667	$ 1.934.000	$ 1.810.667	$ 64.960	$ 64.960	$ 129.920	$ 1.680.747
	TOTALES				$ 24.670.000	$ 1.800.000		$ 953.333	$ 22.840.466	$ 23.873.733	$ 917.616	$ 917.616	$ 1.835.232	$ 22.035.501

APROPIACIONES	
EPS	$ 0
A.R.L.	$ 220.490
FONDO DE PENSIONES	$ 2.753.600
CAJA DE COMPENSACION	$ 917.615
TOTAL	$ 3.889.963

PROVISIONES	
CESANTIAS	1.988.892
INTERES DE CESANTIAS	238.542
PRIMA DE SERVICIOS	1.988.892
VACACIONES	955.815
TOTAL	5.172.636

Elaboro: Ana Lucia Rodriguez
Contador Público

Revisó: Edelmira Sierra Gutiérrez
Interventora

434

13375

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA DEL 01 AL 28 DE NOVIEMBRE De 2025

NOMBRE: **ADRIANA DEL PILAR OSPINA SÁNCHEZ**
IDENTIFICACION: 53.015.880 DE BOGOTÁ
CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
SUELDO BASE $ 7.774.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	$ 7.255.733	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 290.229
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 290.229
SALARIO DEVENGADO		$ 7.255.733	DESCUENTOS	$ 580.459

NETO $ 6.675.275

SON: SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO M/CTE.

Adriana Ospina Sanchez
Recibi Conforme
53.015.880 DE BOGOTÁ

360

73376

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOMBRE: **YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ**
IDENTIFICACION: 63.533.436 DE BUCARAMANGA
CARGO: COORDINADOR OPERATIVO DE INTERVENTORIA
SUELDO BASE $ 3.250.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	$ 3.033.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 121.333
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 121.333
SALARIO DEVENGADO		$ 3.033.333	DESCUENTOS	$ 242.667

NETO $ 2.790.667

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE.

Recibi Conforme
63.533.436 DE BUCARAMANGA

361

73377

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOMBRE: **LUZ PERLA GÓMEZ VIECCO**
IDENTIFICACION: 52.054.850 DE BOGOTA
CARGO: COORDINADOR DE CALIDAD DE INTERVENTORIA
SUELDO BASE $ 3.250.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	$ 3.033.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 121.333
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 121.333
SALARIO DEVENGADO		$ 3.033.333	DESCUENTOS	$ 242.667

NETO $ 2.790.667

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE.

Recibi Conforme
52.054.850 DE BOGOTA

362

13378

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOMBRE: **LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA**
IDENTIFICACION: 43.617.281 DE MEDELLIN
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE $ 2.275.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS		VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES		VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	$	2.123.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$	84.933
AUXILIO DEVENGADO	28	$	186.667	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$	84.933
SALARIO DEVENGADO		$	2.310.000	DESCUENTOS	$	169.867

NETO $ 2.140.133

SON: DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES MCTE

Lenys Molina
Recibi Conforme
43.617.281 DE MEDELLIN

363

73379

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOMBRE: **ANA LUCÍA RODRIGUEZ**
IDENTIFICACION: 1.118.545.994 DE YOPAL
CARGO: CONTADOR PÚBLICO
SUELDO BASE $ 2.275.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	$ 2.123.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 84.933
AUXILIO DEVENGADO	28	$ 186.667	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 84.933
SALARIO DEVENGADO		$ 2.310.000	DESCUENTOS	$ 169.867

NETO $ 2.140.133

SON: DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES MCTE

Recibi Conforme
1.118.545.994 DE YOPAL

364

73380

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOMBRE: **INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES**
IDENTIFICACION: 46.379.265 DE SOGAMOSO
CARGO: ABOGADA
SUELDO BASE $ 2.275.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS		VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES		VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	$	2.123.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$	84.933
AUXILIO DEVENGADO	28	$	186.667	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$	84.933
SALARIO DEVENGADO		$	2.310.000	DESCUENTOS	$	169.867

NETO $ 2.140.133

SON: DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES MCTE

Recibi Conforme
46.379.265 DE SOGAMOSO

365

73387

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOMBRE: **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA**
IDENTIFICACION: 1.116.553.910 DE AGUAZUL
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE $ 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS		VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES		VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	$	1.624.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$	64.960
AUXILIO DEVENGADO	28	$	186.667	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$	64.960
SALARIO DEVENGADO		$	1.810.667	DESCUENTOS	$	129.920

NETO $ 1.680.747

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE M/CTE

Marleja Arrieta.
Recibí Conforme
1.116.553.910 DE AGUAZUL

366

73382

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT. 24.227.103-3

CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 01 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOMBRE: **YOLISBETH DEL VALLE PÉREZ PINTO**
IDENTIFICACION: 46.380.255 DE SOGAMOSO
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO BASE $ 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	28	$ 1.624.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 64.960
AUXILIO DEVENGADO	28	$ 186.667	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 64.960
SALARIO DEVENGADO		$ 1.810.667	DESCUENTOS	$ 129.920

NETO $ 1.680.747

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE M/CTE

Recibi Conforme
46.380.255 DE SOGAMOSO

367

ANEXO 11

Planillas de seguridad social- personal profesional, periodo del 1 al 28 de noviembre de 2025

aportes en línea

Planilla Resumen

73384

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 24227103	3	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	0 - MENOS DE 500 COTIZANTES	CONTRATO 1449 DE 2024	RURAL N 14 B 80	YOPAL-CASANARE	3113632150	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	9496282987	94961886	E	2025/12/02	2025/12/02	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$9,805,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación		Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Rie	IBC	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1116552911	HERRERA SIERRA MARIA ALEJANDRA	X	230301	28	$1,624,000	$259,900	EPS010	28	$1,624,000	$65,000	CCF08	28	$1,624,000	$65,000	14-01	28	$1,624,000	$17,000	28	$0	$0	SI	$406,900
2	CC	1005	SUAREZ VASCO LUZ NEYLA	X	23-14	28	$3,031,334	$485,400	EPS017	28	$3,031,334	$121,400	CCF08	28	$3,031,334	$121,400	14-01	28	$3,031,334	$31,700	28	$0	$0	SI	$759,900
3	CC	4617	AVENDAÑO MORALES DIGRITH TATIANA	X	230301	28	$2,121,334	$339,600	EPS005	28	$2,121,334	$85,000	CCF08	28	$2,121,334	$85,000	14-01	28	$2,121,334	$22,200	28	$0	$0	SI	$531,800
4	CC	4261	MOLINA CHIPATRANA LENYS DEL SOCORRO	X	23-14	28	$3,971,667	$315,300	EPS037	28	$3,971,667	$158,900	CCF08	28	$3,971,667	$158,900	14-01	28	$3,971,667	$20,600	28	$0	$0	SI	$1,493,900
5	CC	4261	MOLINA CHIPATRANA LENYS DEL SOCORRO	X	23-14	2	$283,777	$56,200	EPS037	2	$283,777	$14,100	CCF08	0	$0	$0	14-01	2	$283,777	$0	0	$0	$0	SI	$70,300
6	CC	3087	OSPINA SANCHEZ ADRIANA DEL PILAR	X	230301	28	$7,355,734	$1,231,600	EPS005	28	$7,355,734	$294,300	CCF08	28	$7,355,734	$294,300	14-01	28	$7,355,734	$75,600	28	$0	$0	SI	$1,895,800
7	CC	4600	PEREZ PINTO YULIBETH DEL VALLE	X	230301	28	$1,624,000	$259,900	EPS005	28	$1,624,000	$65,000	CCF08	28	$1,624,000	$65,000	14-01	28	$1,624,000	$17,000	28	$0	$0	SI	$406,900
8	CC	4353	PEREZ SUAREZ YULY KATHERINE	X	230301	28	$3,031,334	$485,400	EPS005	28	$3,031,334	$121,400	CCF08	28	$3,031,334	$121,400	14-01	28	$3,031,334	$31,700	28	$0	$0	SI	$759,900
9	CC	1116	RODRIGUEZ SOGAMOSO ANA LUCIA	X	230301	28	$2,121,334	$339,600	EPS037	28	$2,121,334	$85,000	CCF08	28	$2,121,334	$85,000	14-01	28	$2,121,334	$22,200	28	$0	$0	SI	$531,800
Total	Afiliados(8)						$22,689,849	$3,735,500			$22,689,849	$894,300			$23,760,717	$912,000			$22,689,849	$236,200		$0	$0		$5,631,000

2025/12/02 04:29 PM

13385

aportes en linea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 3403763	1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	A - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO 1445 DE 2024	DIAGONAL 14 B 80	YOPAL-CASANARE	3112633150	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1970383597	0405518815	E	2025/12/02	2025/12/02	BANCO BBVA COLOMBIA S.A	0	$5,801,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				8	$3,735,500	$0	$0	$3,735,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$817,100	$0	$0	$817,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$2,918,400	$0	$0	$2,918,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$238,200	$0	$0	$238,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	8	$238,200	$0	$0	$238,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$912,000	$0	$0	$912,000
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	8	$912,000	$0	$0	$912,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$916,100	$0	$0	$916,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$121,400	$0	$0	$121,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$83,000	$0	$0	$83,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$290,300	$0	$0	$290,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$421,400	$0	$0	$421,400
TOTAL				8	$5,801,800	$0	$0	$5,801,800

	CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y NO. INTERNO 1445	**CÓDIGO:** INTER -PAE-RESI-2024-002
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 2
		FECHA: 08/07/2024
INFORME DE LIQUIDACIÓN	INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 01 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025	

ANEXO 12

Certificación cumplimiento seguridad social y parafiscales periodo del 1 al 28 de noviembre de 2025

13387

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA ANA LUCÍA RODRÍGUEZ BOCANEGRA

T.P. 225059-T

CERTIFICA QUE:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con CC. 24.227.103, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar exigidos por la ley, en el desarrollo del contrato de consultoría No 1445 de 2024 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con aportes del mes de noviembre. Se soporta con planilla de pago No. 9495918815.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF).

La presente se expide en Yopal, a los (10) días del mes de marzo de 2026.

ANA LUCÍA RODRÍGUEZ BOCANEGRA
C.C. No. 1.118.545.994
T.P. 225059-T

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C 24.227.103
Representante legal

13388

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AAZF8E728738D40E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YOHANA GUTIERREZ JARAMILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 47438961 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 232974-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

73389

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

225059-T

ANA LUCIA
RODRIGUEZ BOCANEGRA
C.C. 1118546994
RES. INSCRIPCION 76 DEL 27/01/2017
FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

228750 242683

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Publico de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

Firma

374

T3390

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.545.994

RODRIGUEZ BOCANEGRA
APELLIDOS

ANA LUCIA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1990

VILLANUEVA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

15-DIC-2008 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-4600100-00149779-F-1118545994-20090208 0009904410A 1 30890750

325

ANEXO 13

Liquidaciones contratos laborales personal de Interventoría a 28 de noviembre de 2025.

13392

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Liquidaciones Laborales Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

PERIODO DE PAGO: NOVIEMBRE DE 2025

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	DEDICACION	SUELDO BASICO	AUX TRANSP	DIAS	DIAS SUSPENDIDOS	DIAS A LIQUIDAR	INGRESO	RETIRO	VACACIONES	PRIMA LEGAL	CESANTIAS	INTERES CESANTIAS	NETO PAGADO
1	53.015.888 DE BOGOTÁ	ADRIANA DEL PILAR OSPINA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	80%	$ 7.774.080		311	35	316	20/01/2025	22/11/2025	$ 2.980.000	$ 5.966.067	$ 9.960.067	$ 948.320	$ 15.440.493
2	63.533.436 DE BUCARAMANGA	YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ	COORDINADOR OPERATIVO DE INTERVENTORIA	50%	$ 3.250.000		311	35	316	20/01/2025	22/11/2025	$ 1.245.833	$ 2.491.667	$ 2.491.667	$ 229.233	$ 6.458.400
3	52.004.890 DE BOGOTA	LUZ PERLA GÓMEZ VECCO	COORDINADOR DE CALIDAD DE INTERVENTORIA	50%	$ 3.250.000		311	35	316	20/01/2025	22/11/2025	$ 1.245.833	$ 2.491.667	$ 2.491.667	$ 229.233	$ 6.458.400
4	43.917.283 DE MEDELLIN	LINNYS DEL SOCORRO MOLINA CHAPARRO	SUPERVISOR	50%	$ 2.275.000	200.000	311	35	316	20/01/2025	22/11/2025	$ 872.083	$ 1.697.500	$ 1.697.500	$ 174.579	$ 4.641.663
5	1.116.545.991 DE YOPAL	ANA LUCÍA RODRIGUEZ	CONTADOR PÚBLICO	50%	$ 2.275.000	200.000	311	35	316	20/01/2025	22/11/2025	$ 872.083	$ 1.697.500	$ 1.697.500	$ 174.579	$ 4.641.663
6	46.370.255 DE SOGAMOSO	INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES	ABOGADA	50%	$ 2.275.000	200.000	311	35	316	20/01/2025	22/11/2025	$ 872.083	$ 1.697.500	$ 1.697.500	$ 174.579	$ 4.641.663
7	1.116.563.990 DE AGUAZUL	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	$ 1.740.000	200.000	311	35	316	20/01/2025	22/11/2025	$ 667.000	$ 1.487.333	$ 1.487.333	$ 136.931	$ 3.778.501
8	46.380.216 DE SOGAMOSO	YOLISBETH DEL VALLE PEREZ PINTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	$ 1.740.000	200.000	311	35	316	20/01/2025	22/11/2025	$ 667.000	$ 1.487.333	$ 1.487.333	$ 136.931	$ 3.778.501
TOTALES					$ 24.579.080	$ 1.000.000						$ 9.421.333	$ 19.810.667	$ 19.810.667	$ 1.824.173	$ 60.467.286

Elaboro: Ana Lucia Rodriguez
Contador Publico

Revisó: Edelmira Sierra Gutiérrez
Interventora

13393

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

CEDULA	53.015.880 DE BOGOTÁ	FECHA DE INGRESO	20/01/2025
NOMBRES	ADRIANA DEL PILAR OSPINA SÁNCHEZ	FECHA DE RETIRO	30/11/2024
CARGO	DIRECTORA	TOTAL DIAS	311
SALARIO	$ 7.774.000	MENOS DIAS DE SUSP	35
AUXILIO DE TRANSP	0	DIAS LABORADOS	276
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT

BASE LIQUIDACION	$ 7.774.000
DIAS LIQUID	276
VACACIONES EN DINERO	**$ 2.980.033**

PRIMA LEGAL

BASE LIQUIDACION	$ 7.774.000
DIAS LIQUID	276
PRIMA LEGAL	**$ 5.950.067**

CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	$ 7.774.000
DIAS LIQUID	276
CESANTIAS	**$ 5.960.067**

INTERESES SOBRE CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	$ 5.960.067
DIAS LIQUID	276
INTERESES CESAN.	**$ 548.326**

SON: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE

NETO A PAGAR: $ 15.448.493

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocasionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y de lo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun animo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

TRABAJADOR
C.C. 53.015.880 DE BOGOTÁ

378

13394

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

CEDULA	63.533.436 DE BUCARAMANGA	FECHA DE INGRESO	17/02/2022
NOMBRES	YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ	FECHA DE RETIRO	30/11/2024
CARGO	COORDINADOR OPERATIVO DE INTERVENTORIA	TOTAL DIAS	311
SALARIO	$ 3.250.000	MENOS DIAS DE SUSP	35
AUXILIO DE TRANSP	0	DIAS LABORADOS	276
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT

BASE LIQUIDACION	$ 3.250.000
DIAS LIQUID	276
VACACIONES EN DINERO	**$ 1.245.833**

PRIMA LEGAL

BASE LIQUIDACION	$ 3.250.000
DIAS LIQUID	276
PRIMA LEGAL	**$ 2.491.667**

CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	$ 3.250.000
DIAS LIQUID	276
CESANTIAS	**$ 2.491.667**

INTERESES SOBRE CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	$ 2.491.667
DIAS LIQUID	276
INTERESES CESAN.	**$ 229.233**

SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

NETO A PAGAR: $ 6.458.400

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocacionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocacionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y delo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo qual ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existio entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

TRABAJADOR
C.C. 3.436 DE BUCARAMANGA

379

73395

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

CEDULA	52.054.850 DE BOGOTA	FECHA DE INGRESO	20/01/2025
NOMBRES	LUZ PERLA GÓMEZ VIECCO	FECHA DE RETIRO	28/11/2025
CARGO	COORDINADOR DE CALIDAD DE INTERVENTORIA	TOTAL DIAS	311
SALARIO	$ 3.250.000	MENOS DIAS DE SUSP	35
AUXILIO DE TRANSP	0	DIAS LABORADOS	276
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT

BASE LIQUIDACION	$ 3.250.000
DIAS LIQUID	276
VACACIONES EN DINERO	**$ 1.245.833**

PRIMA LEGAL

BASE LIQUIDACION	$ 3.250.000
DIAS LIQUID	276
PRIMA LEGAL	**$ 2.491.667**

CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	$ 3.250.000
DIAS LIQUID	276
CESANTIAS	**$ 2.491.667**

INTERESES SOBRE CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	$ 2.491.667
DIAS LIQUID	276
INTERESES CESAN.	**$ 229.233**

SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

NETO A PAGAR: $ 6.458.400

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocasionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y delo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

TRABAJADOR
C.C. 52.054.850 DE BOGOTA

380

13396

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

CEDULA	43.617.281 DE MEDELLIN	FECHA DE INGRESO	20/01/2025
NOMBRES	LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA	FECHA DE RETIRO	30/11/2024
CARGO	SUPERVISOR	TOTAL DIAS	311
SALARIO	$ 2.275.000	MENOS DIAS DE SUSP	35
AUXILIO DE TRANSP	200.000	DIAS LABORADOS	276
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT

BASE LIQUIDACION	$ 2.275.000
DIAS LIQUID	276
VACACIONES EN DINERO	**$ 872.083**

PRIMA LEGAL

BASE LIQUIDACION	$ 2.475.000
DIAS LIQUID	276
PRIMA LEGAL	**$ 1.897.500**

CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	$ 2.475.000
DIAS LIQUID	276
CESANTIAS	**$ 1.897.500**

INTERESES SOBRE CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	$ 1.897.500
DIAS LIQUID	276
INTERESES CESAN.	**$ 174.570**

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

NETO A PAGAR: $ 4.841.653

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocacionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocacionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y delo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existio entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

TRABAJADOR
C.C. 43.617.281 DE MEDELLIN

381

73392

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

CEDULA	1.118.545.994 DE YOPAL	FECHA DE INGRESO	20/01/2025
NOMBRES	ANA LUCÍA RODRIGUEZ	FECHA DE RETIRO	30/11/2024
CARGO	CONTADOR PÚBLICO	TOTAL DIAS	311
SALARIO	$ 2.275.000	MENOS DIAS DE SUSP	35
AUXILIO DE TRANSP	200.000	DIAS LABORADOS	276
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT

BASE LIQUIDACION	$ 2.275.000
DIAS LIQUID	276
VACACIONES EN DINERO	**$ 872.083**

PRIMA LEGAL

BASE LIQUIDACION	$ 2.475.000
DIAS LIQUID	276
PRIMA LEGAL	**$ 1.897.500**

CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	$ 2.475.000
DIAS LIQUID	276
CESANTIAS	**$ 1.897.500**

INTERESES SOBRE CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	$ 1.897.500
DIAS LIQUID	276
INTERESES CESAN.	**$ 174.570**

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

NETO A PAGAR: $ 4.841.653

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocacionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocacionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y delo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto lo hacen, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

TRABAJADOR
C.C. 1.118.545.994 DE YOPAL

382

73398

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

CEDULA	46.379.265 DE SOGAMOSO	FECHA DE INGRESO	20/01/2025
NOMBRES	INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES	FECHA DE RETIRO	30/11/2024
CARGO	ABOGADA	TOTAL DIAS	311
SALARIO	$ 2.275.000	MENOS DIAS DE SUSP	35
AUXILIO DE TRANSP	200.000	DIAS LABORADOS	276
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT

BASE LIQUIDACION	$ 2.275.000
DIAS LIQUID	276
VACACIONES EN DINERO	**$ 872.083**

PRIMA LEGAL

BASE LIQUIDACION	$ 2.475.000
DIAS LIQUID	276
PRIMA LEGAL	**$ 1.897.500**

CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	$ 2.475.000
DIAS LIQUID	276
CESANTIAS	**$ 1.897.500**

INTERESES SOBRE CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	$ 1.897.500
DIAS LIQUID	276
INTERESES CESAN.	**$ 174.570**

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

NETO A PAGAR: $ 4.841.653

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocasionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y de lo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

TRABAJADOR
C.C. 46.379.265 DE SOGAMOSO

383

73399

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

CEDULA	1.116.553.910 DE AGUAZUL	FECHA DE INGRESO	20/01/2025
NOMBRES	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	FECHA DE RETIRO	30/11/2024
CARGO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	TOTAL DIAS	311
SALARIO	$ 1.740.000	MENOS DIAS DE SUSP	35
AUXILIO DE TRANSP	200.000	DIAS LABORADOS	276
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT

BASE LIQUIDACION	$	1.740.000
DIAS LIQUID		276
VACACIONES EN DINERO	**$**	**667.000**

PRIMA LEGAL

BASE LIQUIDACION	$	1.940.000
DIAS LIQUID		276
PRIMA LEGAL	**$**	**1.487.333**

CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	$	1.940.000
DIAS LIQUID		276
CESANTIAS	**$**	**1.487.333**

INTERESES SOBRE CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	$	1.487.333
DIAS LIQUID		276
INTERESES CESAN.	**$**	**136.835**

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE

NETO A PAGAR: $ 3.778.501

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocasionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y de lo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidación anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantías, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dinoros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun mínimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

TRABAJADOR
C.C. 1.116.553.910 DE AGUAZUL

334

734 00

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

CEDULA	46.380.255 DE SOGAMOSO	FECHA DE INGRESO	20/01/2025
NOMBRES	YOLISBETH DEL VALLE PÉREZ PINTO	FECHA DE RETIRO	30/11/2024
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TOTAL DIAS	311
SALARIO	$ 1.740.000	MENOS DIAS DE SUSP	35
AUXILIO DE TRANSP	200.000	DIAS LABORADOS	276
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT

BASE LIQUIDACION	$ 1.740.000
DIAS LIQUID	276
VACACIONES EN DINERO	**$ 667.000**

PRIMA LEGAL

BASE LIQUIDACION	$ 1.940.000
DIAS LIQUID	276
PRIMA LEGAL	**$ 1.487.333**

CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	$ 1.940.000
DIAS LIQUID	276
CESANTIAS	**$ 1.487.333**

INTERESES SOBRE CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	$ 1.487.333
DIAS LIQUID	276
INTERESES CESAN.	**$ 136.835**

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE

NETO A PAGAR: $ 3.778.501

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocasionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y de lo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

TRABAJADOR
C.C. 46.380.255 DE SOGAMOSO

385

ANEXO 14

Paz y Salvos del personal de interventoría, contrato de consultoría 1445 de 2024

13402

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

PAZ Y SALVO

En la ciudad de Yopal, Casanare a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **ADRIANA DEL PILAR OSPINA SÁNCHEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 53.015.880 de Bogotá; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **DIRECTORA DE INTEVENTORÍA,** suscriben el presente documento denominado paz y salvo, en torno a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que el EMPLEADOR **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, y la señora **ADRIANA DEL PILAR OSPINA SÁNCHEZ** en calidad de EMPLEADA, suscribieron CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO con fecha de inicio el 2 de agosto de 2024.

Que el día 28 de noviembre de 2025, de común acuerdo se procede a dar por terminado el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO por la causal de mutuo acuerdo en razón a la terminación del contrato de consultoría No. 1445 de 2024.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTACIÓN

Las partes de esta manera reconocen y dejan constancia que se encuentran paz y salvo por concepto salarial, prestacional y de seguridad social por todo el tiempo laborado para su empresa en desarrollo del Contrato de consultoría número 1445 de 2024 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Se firma el presente documento a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, como señal de asentimiento y prueba de que ha recibido a satisfacción por cada una de las partes lo correspondiente.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

ADRIANA DEL PILAR OSPINA
C.C. No. 53.015.880 de Bogotá
EMPLEADO

387

73403

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

PAZ Y SALVO

En la ciudad de Yopal, Casanare a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 63.533.436 de Bucaramanga; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **COORDINADOR OPERATIVO DE INTERVENTORIA,** suscriben el presente documento denominado paz y salvo, en torno a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que el EMPLEADOR **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, y la señora **YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ** en calidad de EMPLEADA, suscribieron CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO con fecha de inicio el 2 de agosto de 2024.

Que el día 28 de noviembre de 2025, de común acuerdo se procede a dar por terminado el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO por la causal de mutuo acuerdo en razón a la terminación del contrato de consultoría No. 1445 de 2024

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTACIÓN

Las partes de esta manera reconocen y dejan constancia que se encuentran paz y salvo por concepto salarial, prestacional y de seguridad social por todo el tiempo laborado para su empresa en desarrollo del Contrato de consultoría número 1445 de 2024 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Se firma el presente documento a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, como señal de asentimiento y prueba de que ha recibido a satisfacción por cada una de las partes lo correspondiente.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ
C.C. No. 63.533.436 de Bucaramanga
EMPLEADO

388

73404

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

PAZ Y SALVO

En la ciudad de Yopal, Casanare a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **LUZ PERLA GÓMEZ VIECCO,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.054.850 DE Bogotá; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **COORDINADOR DE CALIDAD DE INTERVENTORIA,** suscriben el presente documento denominado paz y salvo, en torno a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que el EMPLEADOR **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, y la señora **LUZ PERLA GÓMEZ VIECCO** en calidad de EMPLEADA, suscribieron CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO con fecha de inicio el 2 de agosto de 2024.

Que el día 28 de noviembre de 2025, de común acuerdo se procede a dar por terminado el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO por la causal de mutuo acuerdo en razón a la terminación del contrato de consultoría No. 1445 de 2024

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTACIÓN

Las partes de esta manera reconocen y dejan constancia que se encuentran paz y salvo por concepto salarial, prestacional y de seguridad social por todo el tiempo laborado para su empresa en desarrollo del Contrato de consultoría número 1445 de 2024 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Se firma el presente documento a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, como señal de asentimiento y prueba de que ha recibido a satisfacción por cada una de las partes lo correspondiente.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

LUZ PERLA GÓMEZ VIECCO
C.C. No. 52.054.850 DE Bogotá
EMPLEADO

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No. 8-80 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

384

13405

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

PAZ Y SALVO

En la ciudad de Yopal, Casanare a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA,** identificada con cédula de ciudadanía número 43.617.281 de Medellín; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **SUPERVISOR,** suscriben el presente documento denominado paz y salvo, en torno a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que el EMPLEADOR **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, y la señora **LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA** en calidad de EMPLEADA, suscribieron CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO con fecha de inicio el 2 de agosto de 2024.

Que el día 28 de noviembre de 2025, de común acuerdo se procede a dar por terminado el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO por la causal de mutuo acuerdo en razón a la terminación del contrato de consultoría No. 1445 de 2024

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTACIÓN

Las partes de esta manera reconocen y dejan constancia que se encuentran paz y salvo por concepto salarial, prestacional y de seguridad social por todo el tiempo laborado para su empresa en desarrollo del Contrato de consultoría número 1445 de 2024 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Se firma el presente documento a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, como señal de asentimiento y prueba de que ha recibido a satisfacción por cada una de las partes lo correspondiente.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA
C.C. No. 43.617.281 de Medellín
EMPLEADO

73406

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

PAZ Y SALVO

En la ciudad de Yopal, Casanare a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **ANA LUCÍA RODRIGUEZ BOCANEGRA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.545.994 de Yopal; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **CONTADOR PÚBLICO,** suscriben el presente documento denominado paz y salvo, en torno a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que el EMPLEADOR **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** y la señora **ANA LUCÍA RODRIGUEZ BOCANEGRA** en calidad de EMPLEADA, suscribieron CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO con fecha de inicio el 2 de agosto de 2024.

Que el día 28 de noviembre de 2025, de común acuerdo se procede a dar por terminado el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO por la causal de mutuo acuerdo en razón a la terminación del contrato de consultoría No. 1445 de 2024

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTACIÓN

Las partes de esta manera reconocen y dejan constancia que se encuentran paz y salvo por concepto salarial, prestacional y de seguridad social por todo el tiempo laborado para su empresa en desarrollo del Contrato de consultoría número 1445 de 2024 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Se firma el presente documento a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, como señal de asentimiento y prueba de que ha recibido a satisfacción por cada una de las partes lo correspondiente.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

ANA LUCÍA RODRIGUEZ BOCANEGRA
C.C. No. 1.118.545.994 de Yopal
EMPLEADO

341

73407

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

PAZ Y SALVO

En la ciudad de Yopal, Casanare a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES,** identificada con cédula de ciudadanía número 46.379.265 de Sogamoso; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **ABOGADA,** suscriben el presente documento denominado paz y salvo, en torno a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que el EMPLEADOR **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, y la señora **INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES** en calidad de EMPLEADA, suscribieron CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO con fecha de inicio el 2 de agosto de 2024.

Que el día 28 de noviembre de 2025, de común acuerdo se procede a dar por terminado el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO por la causal de mutuo acuerdo en razón a la terminación del contrato de consultoría No. 1445 de 2024

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTACIÓN

Las partes de esta manera reconocen y dejan constancia que se encuentran paz y salvo por concepto salarial, prestacional y de seguridad social por todo el tiempo laborado para su empresa en desarrollo del Contrato de consultoría número 1445 de 2024 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Se firma el presente documento a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, como señal de asentimiento y prueba de que ha recibido a satisfacción por cada una de las partes lo correspondiente.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES
C.C. No. 46.379.265 de Sogamoso
EMPLEADO

392

13008

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

PAZ Y SALVO

En la ciudad de Yopal, Casanare a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.553.910 de Aguazul; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD,** suscriben el presente documento denominado paz y salvo, en torno a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que el EMPLEADOR **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** y la señora **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA** en calidad de EMPLEADA, suscribieron CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO con fecha de inicio el 20 de enero de 2025.

Que el día 28 de noviembre de 2025, de común acuerdo se procede a dar por terminado el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO por la causal de mutuo acuerdo en razón a la terminación del contrato de consultoría No. 1445 de 2024

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTACIÓN

Las partes de esta manera reconocen y dejan constancia que se encuentran paz y salvo por concepto salarial, prestacional y de seguridad social por todo el tiempo laborado para su empresa en desarrollo del Contrato de consultoría número 1445 de 2024 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Se firma el presente documento a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, como señal de asentimiento y prueba de que ha recibido a satisfacción por cada una de las partes lo correspondiente.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA
C.C. No. 1.116.553.910 de Aguazul
EMPLEADO

13409

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

PAZ Y SALVO

En la ciudad de Yopal, Casanare a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **YOLISBETH DEL VALLE PÉREZ PINTO,** identificada con cédula de ciudadanía número 46.380.255 de Sogamoso; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO,** suscriben el presente documento denominado paz y salvo, en torno a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que el EMPLEADOR **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** y la señora **YOLISBETH DEL VALLE PÉREZ PINTO** en calidad de EMPLEADA, suscribieron CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO con fecha de inicio el 2 de agosto de 2024.

Que el dia 28 de noviembre de 2025, de común acuerdo se procede a dar por terminado el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO por la causal de mutuo acuerdo en razón a la terminación del contrato de consultoría No. 1445 de 2024

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTACIÓN

Las partes de esta manera reconocen y dejan constancia que se encuentran paz y salvo por concepto salarial, prestacional y de seguridad social por todo el tiempo laborado para su empresa en desarrollo del Contrato de consultoría número 1445 de 2024 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Se firma el presente documento a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, como señal de asentimiento y prueba de que ha recibido a satisfacción por cada una de las partes lo correspondiente.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

YOLISBETH DEL VALLE PÉREZ PINTO
C.C. No. 46.380.255 de Sogamoso
EMPLEADO

394

ANEXO 15

Gastos de arrendamiento periodo del 1 al 31 de octubre y del 01 al 28 de noviembre de 2025

13411

Yopal Casanare, 03 de diciembre de 2025

CUENTA DE COBRO 110

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

Nit 24.227.103

DEBE A

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

Nit 24.227.103

La suma de: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).

POR CONCEPTO DE: canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la Diagonal 14 No 8 - 80 piso 1 en Yopal – Casanare, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2025.

Cordialmente;

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103

346

73412

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 135

FECHA: 4/12/2025
PAGADO A: Edelmira Sierra Gutierrez
IDENTIFICACION: 24.227.103
CIUDAD

CONCEPTO	VALOR
POR CONCEPTO DE: Canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la Diagonal 14 No 8 - 80 piso 1 en Yopal – Casanare, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2025. .	$ 5.000.000,00
	$ 5.000.000,00

SON: Cinco millones de pesos mcte

Firma:

Elaboro:

Aprobo:

Recibi Conforme

c.c. No. 24.227.103

397

13417

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 4115620085 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 4 2 2 7 1 0 3 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 2 2 7 1 0 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SIERRA	GUTIERREZ	EDELMIRA	

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: DG 14 8 80

42. Correo electrónico: losgranjeros_@hotmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 1 2 6 3 2 1 5 0 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 3 1 1 2 1	7 4 9 0	2 0 1 3 1 1 2 1	8 2 3 0	4 7 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 2 2 | 4 2 | 4 8 | 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2025-01-20 / 02:37:25PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13-03-2026 03:24:25PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

T3474

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141156200854

(415)7707212489984(8020) 000014115620085 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 4 2 2 7 1 0 3 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal

13. Buzón electrónico: 4 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
65. Fondos
68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas
66. Cooperativas
69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 6 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 8 5 6 1	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	5 0	

Vigencia

80. Desde	
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional %
83. Nacional público %
84. Nacional privado %
85. Extranjero %
86. Extranjero público %
87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

13015

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 3 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141156200854

(415)7707212489984(8020) 000014115620085 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 2 2 7 1 0 3		Impuestas y Aduanas de Yopal	4 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 5 4 4 6 3 7 0		6 4 7 5 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CAMACHO	BUSTAMANTE	ARMANDO	DE JESUS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

13416

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
24.227.103

APELLIDOS
SIERRA GUTIERREZ

NOMBRES
EDELMIRA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1967
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
07-NOV-1985 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-4004000-70149739-F-0024227163-20060707 04622 06187D 02 193051562

421

ANEXO 16

Certificacion de mayores valores pagados

73478

edelmira sierra g
Asesorías & Consultoría

Señores:

GOBERNACION DE CASANARE

Ciudad, Yopal – Casanare

REFERENCIA: Certificación de mayores valores pagados

Cordial saludo,

Yo **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** identificada con CC 24.227.103, actuando en nombre propio, me permito manifestar que a pesar que el contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 la firma interventora realizo pago de mayores valores pagados dentro del marco del contrato en mención por lo cual estos costos y gastos en exceso de lo programado es asumido por la firma interventora de **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**, asumiendo la responsabilidad de este pago sin generar ningún tipo de desequilibrio económico o demanda al departamento de Casanare,

La presente se expide en Yopal, a (10) días del mes de marzo de 2026.

Agradezco su atención y colaboración.

Sin otro particular.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C 24.227.103
Representante legal

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

ANEXO 17

Paz y salvo por concepto de arrendamiento, ejecución del contrato de consultoría 1445 de 2024

73420

PAZ Y SALVO

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ; mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No 24.227.103, en calidad de arrendador del inmueble ubicado en la Diagonal 14#08-80, Barrio Luis María Jiménez, Yopal, Casanare, Piso 1; y que fue adquirido por la empresa Edelmira Sierra Consultorías y Asesorías; con Nit 24.227.103-3; para el funcionamiento de las oficinas, para la ejecución del contrato de consultoría No 1445 de 2024, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Por medio del presente manifiesto que la señora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**, representante legal de la firma consultora, identificada con cédula de ciudadanía No 24.224.103 expedida en Aguazul Casanare, en calidad de arrendatario del inmueble ya descrito; se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por concepto de cánones de arrendamiento, servicios públicos y conexos en general por todas las contraprestaciones derivadas del contrato de arrendamiento que existió entre nosotros sobre la casa de mi propiedad.

La presente certificación se expide a los (05) días del mes de diciembre de 2025, a solicitud de la interesada.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

405

ANEXO 18

Gastos de papelería y oficina periodo del 1 al 31 de octubre y del 01 al 28 de noviembre de 2025

13122

CARLOS ALBERTO PRADA GARCIA
NIT: 1095830735-2
Régimen: No responsable de IVA
Persona Natural
CALLE 57B # 4A 22, Yopal, Casanare, Colombia, CP 856010
Tel. 3204639735
Email. caliche.prada@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764079780746 válida desde 2024-09-18 hasta 2026-09-18 rango desde FE1 hasta FE10000.

Nombre o Razón Social: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C. Ciudadanía : 24227103
Dirección: Calle 14 9 04, Yopal, Casanare, Colombia
Teléfono: 3138708675
Email: losgranjeros_@hotmail.com

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Total de Líneas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FE31
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 10:26:03-05:00
FECHA FIRMADO: 14/11/2025 10:26:07

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
14	11	2025	–	–	–

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL.	MONTO		
1	1	Detalle SUMINISTRO DE PAPELERIA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2025	94	1,00	$2.500.000,00				0.00	$2.500.000,00

Notas:

SON: (dos millones quinientos mil pesos)
CUFE: d8d28cb2819013a687e6dc3c366fe7b61014b12a5cbc1426caf02483aeab8e2ad01dfd23f9ec61adf53032c99183e5564

Subtotal:	$2.500.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$2.500.000,00

Firma Digital: xlcDaSfdjFhvWLc2EKbKRBsg1SopnDxJ8PUdCLaTbt5OebAJzOP9uur17g Uyb4fcYa+4Tfd1 ddPnzNz0HMqA7Rx4WDyaUojpNvL1e22cVd KCzMEJPy1trvTvf 9HM92T8d30fgRzzZOB+vZbKbETRgMrfYE83J+LWiZjz8hTCDoDY+OyyLy8USgZO3OIN GGnEN3uJ113nLqKVtnPDBorU2365Cgz30VY wf5xOrJJKOlaRbw+HYfPE0gLBD3RR6 3hU1GjK6v28k+rgTeScPvod3cID+xFCP1Uq3X8Z9Ww0MQ0hwx+cGBeUVLG5Lw+ v3mDjHwfSopaeRu4Ej Ogw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

T3467

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

No. **KS164**

kubo Suministros & Servicios Integrales **S.A.S.**
NIT. **900805965-2**

3116608176 // Cra 19 No 6 - 32 - Yopal - Casanare // kubo.contabilidad2022@gmail.com

Lideres en brindar soluciones

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ **NIT No.** : 24227103-3 **DIRECCION** : CL 14 9 04 **TELEFONO** : **CIUDAD** : YOPAL **PAIS** : Colombia	**07/11/2025**	**$ 285.000,00**
	VENDEDOR	
	47439153 - CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOLER	
	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
	12/11/2025	

#	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
1	80	Recarga Toner Yellow 500 gr	1 Und	$ 200.000,00		$ 200.000,00
2	91	Chip Yellow	1 Und	$ 35.000,00		$ 35.000,00
3	74	Servicio	1 Und	$ 50.000,00		$ 50.000,00

NRO. ITEMS FACTURADOS: 3

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 239.495,80
IVA liquidado	$ 239.495,80	19%	$ 45.504,20
VALOR TOTAL :			$ 285.000,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 12/11/2025	$ 285.000,00

VALOR (en letras) : DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESO

OBSERVACIONES

Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención) y Autorretención de renta (autorretención 1.2%)
Resolución DIAN: 18764070353640. Prefijo: KS. Rango: 1 al 500. Vigencia: 7/05/2024 hasta 7/05/2026.
Factura a crédito, plazo hasta 12/11/2025.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:

o6qUOem8707ud61PU1sTsDjNgaWW38Fr11fh1fGJ4mtsKJDyZS1PKgUQHSBC3yoeIu7SLemHV4XG1YP/TpQvopZgFdEn4Pfr+GF32Gre1S2rdqHewofsgvfyKYt5dnH7k7P7PDYMC7pLTy1jjbRhRNRO0mabqGjlq0tHaOlaIV9FLsaZ3y+wcqOHaFF7GH4MD9t7TDB4Bu87FAJr6EXbE2HmaCaZxp8wVLJE9I31qun8gbNyZs4UcSFX0HxtXCY/6BHBa4Owf+iegMtDqBAW8WaJMrteuOjGc03kVNURfy48+FP++3bPqDxN88MhkDGp1alFT+byCVg==

CUFE: 45ec0f1fbc73899c3fd574b918db467db55dd2707ca6c2aed8b1d154a0d178f01957de5d5084df228f582e747b82c36
Fecha emisión: 2025-11-07 17:05:30 **Fecha validación DIAN:** 2025-11-07 17:05:34-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 830057860 - Carvet S.A.

FRM-25V1
(NIIF) Impreso con ContaPyme V. 4 - InSoft SAS. Nit 810.000.630-9 www.contapyme.com

 364

408

Resolución DIAN 18764070353640, Prefijo: KS, Rango: 1 al 500, Vigencia: 7/05/2024 hasta 7/05/2026

CARLOS ALBERTO PRADA GARCIA

NIT: 1095830735-2

Régimen: No responsable de IVA

Persona Natural

CALLE 57B # 4A 22, Yopal, Casanare, Colombia, CP 856010

Tel. 3204639735

Email. caliche.prada@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764079780746 válida desde 2024-09-18 hasta 2026-09-18 rango desde FE1 hasta FE10000.

73424

Nombre o Razón Social:	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C. Ciudadanía :	24227103
Dirección:	Calle 14 9 04, Yopal, Casanare, Colombia
Teléfono:	3138708675
Email:	losgranjeros_@hotmail.com
Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Efectivo
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**FE35**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**19:01:23-05:00**
FECHA FIRMADO:	**19/12/2025 19:01:27**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	12	2025	–	–	–

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL.	MONTO		
1	1	Detalle SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2025	94	1,00	$1.600.000,00				0,00	$1.600.000,00

Notas:

SON: (Un millon seiscientos mil pesos)

CUFE: eb5ec00c201f3dfdcf2cc5160d1e861e11f5e6235c758c56da6d288d03c27d566c31763e66e1a6e7909c2705099a4e60

Subtotal:	$1.600.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$1.600.000,00

Firma Digital: DJyxtNJ9LOWobgoLrPmvgNe8krtDOMCX+9vHx+APWYbqK6ouKoGXa1RWCnw7CGcG
szpwaNCL8mXawSwr0cdG2+ZsNPSRFrLGSTJuPU4DWEBvVvAE
GdZmaQVax3vaWV 8RLvWtAsdEPw19NeCtEfY2WrL0BJJjMdWTEy7221oOoCiCrXjkGaZDtwCeMybo aU89vDBB8G06bP3uI6cBFUcBMzpwK5NwC
QU61H+C6t2HCfk+qRDVevppebMvq LbAtaCy8zxZgkbGzVB0EaPNN306pk4sLaCUU+Aa/9BPwtDwn820/9axZHC3+abcD q1NgBVzO+d4a4NSk1tt
BA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit.830.059.534-0 PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8

facturatech

4d

ANEXO 19

Factura pruebas de laboratorio periodo del 1 al 31 de octubre y del 01 al 28 de noviembre de 2025

73426

INGELABS LABORATORIO S.A.S

NIT: 900498738-9 RESPONSABLE DE IVA
No somos grandes contribuyentes NO somos Autorretenedores
CL 13 17 61 Yopal - Casanare
Telefonos 6358115 - 3213010405 ingelabslaboratorios@gmail.com

Nº .Resolución: 18764087340591 **Prefijo:** **Consecutivo:** 698 al 1000 **Fecha:** 2025-12-18 **Hasta:** 2026-01-17 **Vigencia:** 12 Meses

Razón social / Nombre: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT: 24227103
Direccion: Calle 14 Nº 9 -04 - Yopal - Casanare
Telefono: 3112632150
Email: losgranjeros_@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA NO. INGE - 946

Fecha de Emisión: 10/11/2025 **Hora:** 11:36:52 am
Fecha Vencimiento: 10/11/2025
Cond.Pago: Crédito a 0 dias

ITEM	CODIGO	CANT	U.M	DESCRIPCION	DTO	%IVA	P. UNIT.	P.TOTAL
	AA001	1		ANÁLISIS MICROBIOLOGICO DE ALIMENTOS	0 %	19	942.211	942.211

Observaciones: Octubre 2025

Valor en letras: Un millón ciento veintiún mil doscientos treinta y un pesos M/Cte

SUBTOTAL:		$	942.211
BASE 19% $	$ 942.211 IVA 19%	$	179.020
BASE 5% $	0 IVA 5%	$	0
DESCUENTO:		$	0
TOTAL:		$	1.121.231
Rete.Fuente 0, 00%		$	0
Rete.Iva 0, 00%		$	0
Rete.Ica 0, 00%		$	0
Total A Pagar:		**$**	**1.121.231**

Representación Gráfica

Recibi,
Nombre: _____
C.C: _____
Firma y Sello:

CUFE:729e8448f28055d413dda74c1a6e342fdd196e1d51c5ad3b3872bb56c6de0ddb4cd0801812c35b203f559daf2f50dab

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO.ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO
Si dentro de los 10(Diez)dias calendario siguientes a la fecha de entrega de esta factura, no recibimos reclamacion por escrito sobre el contenido de la misma se entendera revocablemente aceptada.Ley 1231 de 2008

Impreso por AccaSoft ERP SoftWare de facturación electrónica directa------Dirección Nacional de Derechos de Autor 1328215------Original SoftWare

73427

INGELABS LABORATORIO S.A.S

NIT: 900498738-9 RESPONSABLE DE IVA
No somos grandes contribuyentes NO somos Autorretenedores
CL 13 17 61 Yopal - Casanare
Telefonos 6358115 - 3213010405 ingelabslaboratorios@gmail.com

Nº .Resolución: 18764087340591 **Prefijo:** **Consecutivo:** 698 al 1000 **Fecha:** 2025-12-18 **Hasta:** 2026-01-17 **Vigencia:** 12 Meses

Razón social / Nombre: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT: 24227103
Direccion: Calle 14 N° 9 -04 - Yopal - Casanare
Telefono: 3112632150
Email: losgranjeros_@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA NO. INGE - 991

Fecha de Emisión: 05/12/2025 **Hora:** 04:31:20 pm
Fecha Vencimiento: 05/12/2025
Cond.Pago: Crédito a 0 días

ITEM	CODIGO	CANT	U.M	DESCRIPCION	DTO	%IVA	P. UNIT.	P.TOTAL
	AA001	1		ANÁLISIS MICROBIOLOGICO DE ALIMENTOS	0 %	19	942.211	942.211

Observaciones: Noviembre 2025

Valor en letras: Un millón ciento veintiún mil doscientos treinta y un pesos M/Cte

SUBTOTAL:		$	942.211
BASE 19% $	$ 942.211 IVA 19%	$	179.020
BASE 5% $	0 IVA 5%	$	0
DESCUENTO:		$	0
TOTAL:		$	1.121.231
Rete.Fuente 0, 00%		$	0
Rete.Iva 0, 00%		$	0
Rete.Ica 0, 00%		$	0
Total A Pagar:		**$**	**1.121.231**

Representación Gráfica

Recibi,
Nombre: _____
C.C: _____
Firma y Sello:

CUFE:729e8448f28055d413dda74c1e6e342fdd196e1d51c5ad3b3872bb66c6da0dcb4cc0880181 2c35b203f5596cf2f50deb

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO.ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO
Si dentro de los 10(Diez)dias calendario siguientes a la fecha de entrega de esta factura, no recibimos reclamacion por escrito sobre el contenido de la misma se entendera revocablemente aceptada.Ley 1231 de 2008

Impreso por AcuaSoft ERP SoftWare de facturación electrónica directa------Dirección Nacional de Derechos de Autor 1328215------Original SoftWare

ANEXO 20

Paz y salvo por concepto de pruebas de laboratorio para validación de calidad microbiológica del servicio, ejecución del contrato de consultoría 1445 de 2024